



GACETA OFICIAL

AÑO XCIX

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 11 DE FEBRERO DE 2003

Nº 24,738

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 25

(De 3 de febrero de 2003)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO ENTRE EL SALVADOR Y PANAMA AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMERICA Y PANAMA.”

PROTOCOLO BILATERAL ENTRE EL SALVADOR Y PANAMA AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMERICA Y PANAMA..... PAG. 3

IV PARTE

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 11

(De 5 de febrero de 2003)

“POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A., EL SERVICIO DE COMUNICACION DE FRAME RELAY Y ATM POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS EQUIPOS (ROUTERS, SWITCHES Y FIREWALLS), CABLEADO Y ENLACES DE COMUNICACION ESPECIFICADOS.” PAG. 188

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA**

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/.6.00

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

RESOLUCION DE GABINETE Nº 12

(De 5 de febrero de 2003)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA PARA CELEBRAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONTRATISTA, LA VENTA INDIVIDUAL O EN BLOQUE DE LOS LOTES ALB-31 (Nº 5) DE 2 HAS. + 5,555.52 MTS2 Y ALB-32 (Nº 4) DE 1 HA. + 1,536.23 MTS2, UBICADOS AL NORTE DE ALBROOK, CORREGIMIENTO DE ANCON, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA, PARA DESARROLLO COMERCIAL POR UN VALOR NO MENOR DE B/.2,790,996.83 CORRESPONDIENTE AL VALOR REFRENDADO." PAG. 190

RESOLUCION DE GABINETE Nº 13

(De 5 de febrero de 2003)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 192-2001 DE 9 DE ABRIL DE 2002 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAA) Y LA EMPRESA INGENIERIA CARIBE S.A., PARA LLEVAR A CABO TODO LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO "LINEAS DE CONDUCCION Y REFUERZO, COMPONENTE Nº 1 DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, ARRAIJAN Y ALREDEDORES." PAG. 193

AVISOS Y EDICTOS PAG. 196

ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY Nº 25
(De 3 de febrero de 2003)

Por la cual se aprueba el Protocolo entre El Salvador y Panamá al
Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba, en todas sus partes, el Protocolo Bilateral entre El Salvador y Panamá al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá, acordado en la ciudad de Panamá el 6 de marzo de 2002, cuyo texto es el siguiente:

PROTOCOLO BILATERAL ENTRE EL SALVADOR Y
PANAMA AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
CENTROAMERICA Y PANAMA

IV PARTE
ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 46			
46	MANUFACTURAS DE ESPARTERIA O CESTERIA		
	TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIA TRENZABLE, INCLUSO ENSAMBLADOS EN TIRAS; MATERIA TRENZABLE, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE MATERIA TRENZABLE, TEJIDOS O PARALELIZADOS, EN FORMA PLANA, INCLUSO TERMINADOS (POR EJEMPLO: ESTERILLAS, ESTERAS, CANIZ		
4601	- TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES DE MATERIA TRENZABLE, INCLUSO ENSAMBLADOS EN TIRAS		
460110	-Trenzas y artículos similares de materia trenzable, incluso ensamblados En tiras.	15	A
4601.10.00	- ESTERILLAS, ESTERAS Y CANIZOS, DE MATERIA VEGETAL		
460120	-Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal.	10	A
4601.20.00	- LOS DEMAS:		
46019	-- DE MATERIA VEGETAL		
460191	---Cortinas y celosias.	15	A
4601.91.10	---las demás.	15	A
4601.91.90	-- LOS DEMAS		
460199	--Los demás.	15	A
4601.99.00	ARTICULOS DE CESTERIA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIA TRENZABLE O CONFECCIONADOS CON ARTICULOS DE LA PARTIDA n 46.01; MANUFACTURAS DE ESPONJA VEGETAL (PASTE O "LUFA").		
4602	- DE MATERIA VEGETAL		
460210	--Colmenas.	10	A
4602.10.10	--las demás.	15	A
4602.10.90	- LOS DEMAS		
460290	-Los demás.	15	A
4602.90.00			

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 47			
47	PASTA DE MADERA O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS; PAPEL OCARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS)		
4701	PASTA MECANICA DE MADERA.		
470100	PASTA MECANICA DE MADERA	1	A
4701.00.00	PASTA MECANICA DE MADERA.		
4702	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER.		
470200	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER	1	A
4702.00.00	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER. PASTA QUIMICA DE MADERA A LA SOSA (SODA) O AL SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER.		
4703	- CRUDA:		
47031	-- DE CONIFERAS		
470311	--de coníferas.	10	A
4703.11.00	-- DISTINTA DE LA DE CONIFERAS		
470319	--Distinta de la de coníferas.	10	A
4703.19.00	- SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA:		
47032	-- DE CONIFERAS		
470321	--de coníferas.	10	A
4703.21.00	-- DISTINTA DE LA DE CONIFERAS		
470329	--Distinta de la de coníferas.	10	A
4703.29.00	PASTA QUIMICA DE MADERA AL SULFITO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER.		
4704	- CRUDA:		
47041	-- DE CONIFERAS		
470411	--de coníferas.	10	A
4704.11.00	-- DISTINTA DE LA DE CONIFERAS		
470419	--Distinta de la de coníferas.	10	A
4704.19.00	- SEMIBLANQUEADA O BLANQUEADA:		
47042	-- DE CONIFERAS		
470421	--de coníferas.	10	A
4704.21.00	-- DISTINTA DE LA DE CONIFERAS		
470429	--Distinta de la de coníferas.	10	A
4704.29.00	PASTA SEMIQUIMICA DE MADERA.		
4705	PASTA SEMIQUIMICA DE MADERA		
470500	PASTA SEMIQUIMICA DE MADERA.	10	A
4705.00.00	PASTA DE FIBRAS OBTENIDAS DE PAPEL O CARTON RECICLADOS (DESPERDICIOS Y DESECHOS) O DE LAS DEMAS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS.		
4706	- PASTA DE LINTER DE ALGODON		
470610	-pasta de linter de algodón.	10	A
4706.10.00	- PASTA DE FIBRAS OBTENIDAS DE PAPEL O CARTON RECICLADOS (DESPERDICIOS Y DESECHOS)		
470620	--Mecánicas.	10	A
4706.20.10	--Químicas.	1	A
4706.20.20	--Semiquímicas.	10	A
4706.20.30	- LAS DEMAS:		
47069	-- MECANICAS		
470691	--Mecánicas.	10	A
4706.91.00			

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
470692	-- QUIMICAS		
4706.92.00	--Químicas.	1	A
470693	-- SEMIQUIMICAS		
4706.93.00	--Semiquímicas.	10	A
4707	PAPEL O CARTON PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS).		
470710	- DE PAPEL O CARTON KRAFT CRUDOS O DE PAPEL O CARTON CORRUGADOS		
4707.10.00	-de Papel o cartón kraft crudos o de Papel o cartón corrugados.	1	A
470720	- DE OTROS PAPELES O CARTONES OBTENIDOS PRINCIPALMENTE A PARTIR DE PASTA QUIMICA BLANQUEADA, SIN COLOREAR EN LA MASA		
4707.20.00	-de otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada, sin colorear En la masa.	1	A
470730	- DE PAPEL O CARTON OBTENIDOS PRINCIPALMENTE A PARTIR DE PASTA MECANICA (POR EJEMPLO: DIARIOS, PERIODICOS E IMPRESOS SIMILARES)		
4707.30.00	-De papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares).	1	A
470790	- LOS DEMAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS SIN CLASIFICAR		
4707.90.00	-Los demás, incluidos Los desperdicios y desechos sin clasificar.	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 48			
48	PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O CARTON		
4801	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.		
480100	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS		
4801.00.10	-Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	-Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4801.00.20		5	A
4801.00.90	-Los demás.		
	PAPEL Y CARTON, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS, Y PAPEL Y CARTON PARA TARJETAS O CINTAS PARA PERFORAR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL PAPEL DE LAS PARTIDAS nos 48.01 O 48.03;		
4802	- PAPEL Y CARTON HECHOS A MANO (HOJA A HOJA)		
480210	-Papel y cartón hecho a mano (hoja a hoja).	15	A
4802.10.00			
	- PAPEL Y CARTON SOPORTE PARA PAPEL O CARTON FOTOSENSIBLES, TERMOSENSIBLES O ELECTROSENSIBLES		
480220	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.20.10	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.20.20	--Los demás.	15	A
4802.20.90			
480230	- PAPEL SOPORTE PARA PAPEL CARBON (CARBONICO)		
4802.30.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.30.20	--Los demás.	15	A
4802.30.90			
480240	- PAPEL SOPORTE PARA PAPELES DE DECORAR PAREDES		
4802.40.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.40.20	--Los demás.	15	A
4802.40.90			
	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO MECANICO O EN LOS QUE UN MAXIMO DEL 10% EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR DICHAS FIBRAS:		
48025	-- DE GRAMAJE INFERIOR A 40 G/M2		
480251	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.51.11	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.51.12	---Los demás.	15	A
4802.51.19	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.51.21	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.51.22			

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
4802.51.29	---Los demás.	15	A
4802.51.31	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").		
4802.51.32		1	A
4802.51.39	---Los demás.	15	A
4802.51.91	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").		
4802.51.92		1	A
4802.51.99	---Los demás.	10	A
	-- DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 40 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2		
480252			
4802.52.11	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").		
4802.52.12		1	A
4802.52.19	---Los demás.	10	A
4802.52.21	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").		
4802.52.22		1	A
4802.52.29	---Los demás.	10	A
4802.52.31	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").		
4802.52.32		1	A
4802.52.39	---Los demás.	15	A
4802.52.41	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").		
4802.52.42		1	A
4802.52.49	---Los demás.	10	A
4802.52.91	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").		
4802.52.92		1	A
4802.52.99	---Los demás.	10	A
480253	-- DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2		
4802.53.11	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").		
4802.53.12		1	A
4802.53.19	---Los demás.	15	A
4802.53.21	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").		
4802.53.22		1	A
4802.53.29	---Los demás.	15	A
4802.53.31	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").		
4802.53.32		1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
4802.53.39	---Los demás.	15	A
4802.53.41	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.53.42	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.53.49	---Los demás.	15	A
4802.53.91	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.53.92	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.53.99	---Los demás.	10	A
480260	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, EN LOS QUE MAS DEL 10% EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO MECANICO	1	A
4802.60.11	---Sin impresión, en bobinas (rollos).		
4802.60.12	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.60.19	---Los demás.	15	A
4802.60.21	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.60.22	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.60.29	---Los demás.	15	A
4802.60.31	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.60.32	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.60.39	---Los demás.	15	A
4802.60.41	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.60.42	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.60.49	---Los demás.	15	A
4802.60.51	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.60.52	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.60.59	---Los demás.	15	A
4802.60.91	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4802.60.92	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4802.60.99	---Los demás.	10	A
4803	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, E		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
480300	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, E		
4803.00.11	--Napas de fibras de celulosa, coloreadas, llamadas faciales ("Tissues") presentadas en bobinas (rollos).	1	A
4803.00.19	--las demás.	1	A
4803.00.20	-del tipo utilizado Para Papel higiénico.	15	A
4803.00.90	-Los demás.	15	A
4804	PAPEL Y CARTON KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS nos 48.02 O 48.03.		
48041	- PAPEL Y CARTON PARA CARAS (CUBIERTAS) ("KRAFTLINER"):		
480411	-- CRUDOS		
4804.11.10	---De gramaje igual o inferior a 150 g/m2.	15	A
4804.11.90	---Los demás.	1	A
480419	-- LOS DEMAS		
4804.19.10	---De gramaje igual o inferior a 150 g/m2.	1	A
4804.19.90	---Los demás.-	1	A
48042	- PAPEL KRAFT PARA SACOS (BOLSAS):		
480421	-- CRUDO		
4804.21.00	--Crudos.	15	A
480429	-- LOS DEMAS		
4804.29.00	--Los demás.	1	A
48043	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2:		
480431	-- CRUDOS		
4804.31.00	--Crudos.	15	A
480439	-- LOS DEMAS		
4804.39.00	--Los demás.	15	A
48044	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2 PERO INFERIOR A 225 G/M2:		
480441	-- CRUDOS		
4804.41.00	--Crudos.	10	A
480442	-- BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95% EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO		
4804.42.00	--Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso del contenido total de fibra esté constituido por fibras de madera obtenidas por procedimiento químico.	10	A
480449	-- LOS DEMAS		
4804.49.00	--Los demás.	10	A
48045	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES KRAFT, DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2:		
480451	-- CRUDOS		
4804.51.00	--Crudos.	10	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
480452	-- BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95% EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO		
4804.52.00	--Blanqueados uniformemente en la masa y en los que más del 95% en peso, del contenido total de fibras esté constituido por fibra de madera obtenidas por procedimiento químico.	5	A
480459	-- LOS DEMAS		
4804.59.00	--Los demás.	10	A
4805	LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, QUE NO HAYAN SIDO SOMETIDOS A TRABAJOS COMPLEMENTARIOS O TRATAMIENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LA NOTA 2 DE ESTE CAPITULO.		
480510	- PAPEL SEMIQUIMICO PARA ACANALAR		
4805.10.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.10.20	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.10.90	--Los demás.	5	A
48052	- PAPEL Y CARTON, MULTICAPAS:		
480521	-- CON TODAS LAS CAPAS BLANQUEADAS		
4805.21.11	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.21.12	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.21.19	---Los demás.	15	A
4805.21.91	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.21.92	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.21.99	----Los demás.	1	A
480522	-- CON SOLO UNA CAPA EXTERIOR BLANQUEADA		
4805.22.11	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.22.12	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.22.19	---Los demás.	15	A
4805.22.91	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.22.92	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.22.99	----Los demás.	10	A
480523	-- CON TRES O MAS CAPAS, BLANQUEADAS SOLAMENTE LAS DOS EXTERIORES		
4805.23.11	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.23.12	----Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.23.19	----Los demás.	15	A
4805.23.91	----Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
4805.23.92	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.23.99	---Los demás.	10	A
480529	-- LOS DEMAS		
4805.29.11	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.29.12	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.29.19	---Los demás.	15	A
4805.29.91	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.29.92	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.29.99	---Los demás.	10	A
480530	- PAPEL SULFITO PARA ENVOLVER		
4805.30.10	--En bobinas (rollos), sin impresión.	1	A
4805.30.91	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.30.99	---Los demás.	15	A
480540	- PAPEL Y CARTON FILTRO		
4805.40.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.40.20	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.40.90	--Los demás.	10	A
480550	- PAPEL Y CARTON FIELTRO; PAPEL Y CARTON LANA		
4805.50.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.50.20	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.50.90	--Los demás.	15	A
480560	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2		
4805.60.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.60.20	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.60.90	--Los demás.	15	A
480570	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2 PERO INFERIOR A 225 G/M2		
4805.70.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.70.20	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4805.70.90	--Los demás.	15	A
480580	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES, DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 225 G/M2		
4805.80.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4805.80.20	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
4805.80.90	--Los demás. PAPEL Y CARTON SULFURIZADOS, PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS, PAPEL VEGETAL, PAPEL CRISTAL Y DEMAS PAPELES CALANDRADOS TRASPARENTES O TRASLUCIDOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.	10	A
4806			
480610	- PAPEL Y CARTON SULFURIZADOS (PERGAMINO VEGETAL)		
4806.10.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4806.10.20		10	A
4806.10.90	--Los demás.		
480620	- PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS ("GREASEPROOF")		
4806.20.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4806.20.20		10	A
4806.20.90	--Los demás.		
480630	- PAPEL VEGETAL (PAPEL CALCO)		
4806.30.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4806.30.20		10	A
4806.30.90	--Los demás.		
	- PAPEL CRISTAL Y DEMAS PAPELES CALANDRADOS TRASPARENTES O TRASLUCIDOS		
480640			
4806.40.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4806.40.20		10	A
4806.40.90	--Los demás.		
	PAPEL Y CARTON OBTENIDOS POR PEGADO DE HOJAS PLANAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR EN LA SUPERFICIE Y SIN IMPREGNAR, INCLUSO REFORZADOS INTERIORMENTE, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.		
4807	- PAPEL Y CARTON UNIDOS CON BETUN, ALQUITRAN O ASFALTO		
480710			
4807.10.00	-Papel y cartón unidos con Betún alquitrán o asfalto.	15	A
480790	- LOS DEMAS		
4807.90.00	--Los demás.	1	A
	PAPEL Y CARTON CORRUGADOS (INCLUSO REVESTIDOS POR ENCOLADO), RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL PAPEL DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LA PARTIDA n 48.03.		
4808			
480810	- PAPEL Y CARTON CORRUGADOS, INCLUSO PERFORADOS		
4808.10.00	-Papel y cartón corrugados, incluso perforados.	1	A
	- PAPEL KRAFT PARA SACOS (BOLSAS), RIZADO ("CREPE") O PLISADO, INCLUSO GOFRADO, ESTAMPADO O PERFORADO		
480820			
	-Papel kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado.	10	B
4808.20.00			
	- LOS DEMAS PAPELES KRAFT, RIZADOS ("CREPES") O PLISADOS, INCLUSO GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS		
480830			

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	
4808.30.00	-Los demás papeles kraft, rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados.	10	
480890	- LOS DEMAS	10	
4808.90.10	--Papel crespón.	10	
4808.90.90	--Los demás.	10	
4809	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR TRANSFERIR (INCLUIDO EL ESTUCADO O CUCHE, RECUBIERTO O IMPREGNADO, PARA CLISES DE MIMEOGRAFO ("STENCILS") O PARA PLANCHAS OFFSET), INCLUSO IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS.		
480910	- PAPEL CARBON (CARBONICO) Y PAPELES SIMILARES		
4809.10.10	--sin impresión.	10	
4809.10.20	--con impresión.	10	
480920	- PAPEL AUTOCOPIA		
4809.20.11	--De gramaje inferior a 49 g/m2.	1	A
4809.20.19	--Los demás.	1	A
4809.20.20	--con impresión.	10	A
480990	- LOS DEMAS	10	A
4809.90.10	--sin impresión.	10	A
4809.90.20	--con impresión.	10	A
4810	PAPEL Y CARTON ESTUCADOS POR UNA O LAS DOS CARAS CON CAOLIN U OTRAS SUSTANCIAS INORGANICAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS)		
48101	- PAPEL Y CARTON DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS, SIN FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO MECANICO EN LOS QUE UN MAXIMO DEL 10% EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR DICHAS FIBRAS:		
481011	-- DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2		
4810.11.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4810.11.20	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4810.11.90	---Los demás.	10	A
481012	-- DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2		
4810.12.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4810.12.20	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4810.12.90	---Los demás.	5	A
48102	- PAPEL Y CARTON DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS, EN LOS QUE MAS DEL 10% EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO MECANICO:		
481021	-- PAPEL ESTUCADO O CUCHE LIGERO (LIVIANO) ("L.W.C.")		
4810.21.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
4810.21.20	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4810.21.90	---Los demás.	15	A
481029	-- LOS DEMAS	1	A
4810.29.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).		
4810.29.20	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4810.29.90	---Los demás.	15	A
48103	- PAPEL Y CARTON KRAFT, EXCEPTO LOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRAFICOS: -- BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95% EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2		
481031	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4810.31.10	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4810.31.20	---Los demás.	15	A
4810.31.90	-- BLANQUEADOS UNIFORMEMENTE EN LA MASA Y EN LOS QUE MAS DEL 95% EN PESO DEL CONTENIDO TOTAL DE FIBRA ESTE CONSTITUIDO POR FIBRAS DE MADERA OBTENIDAS POR PROCEDIMIENTO QUIMICO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2		
481032	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4810.32.10	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4810.32.20	---Los demás.	15	A
4810.32.90	-- LOS DEMAS	1	A
481039	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4810.39.10	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4810.39.20	---Los demás.	1	A
4810.39.90	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES:		
48109	-- MULTICAPAS	1	A
481091	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4810.91.10	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4810.91.20	---Los demás.	15	A
4810.91.90	-- LOS DEMAS	1	A
481099	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4810.99.10	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4810.99.20	---Los demás.	15	A
4810.99.90			

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
4811	PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO		
481110	- PAPEL Y CARTON ALQUITRANADOS, EMBETUNADOS O ASFALTADOS		
4811.10.10	--Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4811.10.20	--Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4811.10.90	--Los demás.	10	A
48112	- PAPEL Y CARTON ENGOMADOS O ADHESIVOS:		
481121	-- AUTOADHESIVOS		
4811.21.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4811.21.20	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4811.21.90	---Los demás.	10	A
481129	-- LOS DEMAS		
4811.29.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4811.29.20	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4811.29.90	---Los demás.	10	A
48113	- PAPEL Y CARTON RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO (EXCEPTO LOS ADHESIVOS):		
481131	-- BLANQUEADOS, DE GRAMAJE SUPERIOR A 150 G/M2		
4811.31.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4811.31.20	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4811.31.90	---Los demás.	10	A
481139	-- LOS DEMAS		
4811.39.10	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A
4811.39.20	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4811.39.90	---Los demás.	5	A
481140	- PAPEL Y CARTON RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS DE CERA, PARAFINA, ESTEARINA, ACEITE O GLICEROL		
4811.40.11	---En bobinas (rollos).	1	A
4811.40.12	---En hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4811.40.19	---Los demás.	15	A
4811.40.20	--Impresos.	15	A
481190	- LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA		
4811.90.11	---Sin impresión, en bobinas (rollos).	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
4811.90.12	---Sin impresión, en hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4811.90.19	---Los demás.	15	A
4811.90.21	---En bobinas (rollos).	1	A
4811.90.22	---En hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4811.90.29	---Los demás.	5	A
4811.90.30	---Los demás impregnados, con impresión:	10	A
4811.90.41	---Para escribir.	15	A
4811.90.42	---Para dibujar.	15	A
4811.90.43	---Para empacar o envolver, sin anuncios publicitarios.	5	A
4811.90.44	---Para empacar o envolver, con anuncios publicitarios.	15	A
4811.90.49	---Los demás.	5	A
4811.90.91	---En bobinas (rollos).	1	A
4811.90.92	---En hojas cuadradas o rectangulares de 50.8 cm o más en un lado y de 76.2 cm o más en el otro, sin plegar (no menor de 20" x 30").	1	A
4811.90.99	---Los demás.	10	A
4812	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL.		
481200	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL		
4812.00.00	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL.	1	A
4813	PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O ENTUBOS.		
481310	- EN LIBRILLOS O EN TUBOS		
4813.10.00	-En librillos o En tubos.	1	A
481320	- EN BOBINAS (ROLLOS) DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 5 CM		
4813.20.00	-En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm.	1	A
481390	- LOS DEMAS		
4813.90.11	---Coloreados o Impresos.	15	A
4813.90.19	---Los demás.	15	A
4813.90.20	--Cortado en forma distinta de la cuadrada o rectangular o en bandas (tiras) o en bobinas (rollos) cuya anchura sea igual o inferior a 15 cm siempre que esta anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecánica de cigarrillos.	15	A
4813.90.90	--Los demás.	1	A
4814	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS.		
481410	- PAPEL GRANITO ("INGRAIN")		
4814.10.00	-Papel granito ("ingrain").	15	A
481420	- PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES, CONSTITUIDOS POR PAPEL RECUBIERTO O REVESTIDO, EN LA CARA VISTA, CON UNA CAPA DE PLASTICO GRANEADA, GOFRADA, COLOREADA, IMPRESA CON MOTIVOS O DECORADA DE OTRO MODO		
4814.20.00	-Papel Para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por Papel recubierto o revestido, En la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
481430	- PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES, CONSTITUIDOS POR PAPEL REVESTIDO EN LA CARA VISTA CON MATERIA TRENZABLE, INCLUSO TEJIDA EN FORMA PLANA O PARALELIZADA		
4814.30.00	-Papel Para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por Papel revestido En la cara vista con materia trenzable, incluso tejida En forma plana ó paralelizada.	15	A
481490	- LOS DEMAS		
4814.90.00	-Los demás.	15	A
4815	CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTON, INCLUSO RECORTADOS.		
481500	CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTON, INCLUSO RECORTADOS		
4815.00.10	-recubierto con capa de pasta de linoleo.	15	A
4815.00.90	-Los demás.	15	A
4816	PAPEL CARBON (CARBONICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMAS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 48.09), CLISES DE MimeoGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS.		
481610	- PAPEL CARBON (CARBONICO) Y PAPELES SIMILARES		
4816.10.00	-Papel Carbón (carbónico) y papeles similares.	15	A
481620	- PAPEL AUTOCOPIA		
4816.20.00	-Papel autocopía.	15	A
481630	- CLISES DE MimeoGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS		
4816.30.00	-Clises de mimeógrafo ("stencils") completos).	1	A
481690	- LOS DEMAS		
4816.90.00	-Los demás.	15	A
4817	SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTON; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTON, CON UN SURTIDO DE ARTICULOS DE CORRESPONDENCIA.		
481710	- SOBRES		
4817.10.10	--sin indicaciones impresas.	15	B
4817.10.20	--con indicaciones impresas.	15	B
481720	- SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA		
4817.20.11	---sin indicaciones impresas.	15	B
4817.20.19	---con indicaciones impresas.	15	B
4817.20.20	--Tarjetas postales sin ilustrar y Tarjetas Para correspondencia.	15	B
481730	- CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES DE PAPEL O CARTON, CON UN SURTIDO DE ARTICULOS DE CORRESPONDENCIA		
4817.30.10	--sin indicaciones impresas.	15	B
4817.30.20	--con indicaciones impresas.	15	B
4818	PAPEL DEL TIPO DEL UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO Y PAPELES SIMILARES, GUATA DE CELULOSA O NAPAS DE FIBRAS DE CELULOSA, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA FINES DOMESTICOS O SANITARIOS, EN BOBINAS DE UNA ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 36 CM OR CORTADOS EN FORMA		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
481810	- PAPEL HIGIENICO	15	C
4818.10.00	-Papel higiénico.		
481820	- PANUELOS, TOALLITAS DE DESMAQUILLAR Y TOALLAS	15	C
4818.20.10	--Pañuelos y toallitas de desmaquillar.	15	C
4818.20.20	--Papel toalla.		
481830	- MANTELES Y SERVILLETAS	15	C
4818.30.10	--Servilletas.	15	C
4818.30.20	--Manteles.	15	C
4818.30.30	--Conjuntos o surtidos de manteles y Servilletas.		
481840	- COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PANALES PARA BEBES Y ARTICULOS HIGIENICOS SIMILARES	5	A
4818.40.10	--Pañales, incluso para adultos.	15	C
4818.40.20	--Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias).	15	C
4818.40.30	--Tampones sanitarios.	5	C
4818.40.40	--Artículos esterilizados para clínicas y hospitales.	15	C
4818.40.90	--Los demás.		
481850	- PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR	5	A
4818.50.10	--artículos de Papel esterilizados Para clínicas y hospitales.	1	A
4818.50.20	--cuellos, pecheros y puño.	15	A
4818.50.90	--Los demás.		
481890	- LOS DEMAS	5	A
4818.90.10	--artículos de Papel esterilizados Para clínicas y hospitales.	15	A
4818.90.90	--Los demás.		
4819	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS Y DEMAS ENVASES DE PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES.		
481910	- CAJAS DE PAPEL O CARTON CORRUGADOS	15	B 1/
4819.10.00	-Cajas de Papel o cartón corrugados.		
481920	- CAJAS Y CARTONAJES, PLEGABLES, DE PAPEL O CARTON, SIN CORRUGAR		
4819.20.10	--Cartonajes Destinados a ensamblarse En envases Para bebidas.	1	A
4819.20.20	--Cajas plegables.	15	A
4819.20.90	--Los demás.	15	A
481930	- SACOS (BOLSAS) CON UNA ANCHURA EN LA BASE SUPERIOR O IGUAL A 40 CM		
4819.30.11	---Propios Para Cemento y Productos similares.	15	A
4819.30.12	---Para café molido o azúcar.	15	A
4819.30.19	---las demás.	15	A
4819.30.20	--sacos (Bolsas) Para aspiradoras de polvo.	15	A
4819.30.90	--las demás.	15	A
481940	- LOS DEMAS SACOS (BOLSAS); BOLSITAS Y CUCURUCHOS		
4819.40.11	---propias Para Cemento y Productos similares.	15	A
4819.40.12	---Para café molido o azúcar.	15	A
4819.40.19	---Los demás.	15	A
4819.40.20	--sacos (Bolsas) Para aspiradoras de polvo.	15	A
4819.40.90	--Los demás.	15	A
481950	- LOS DEMAS ENVASES, INCLUIDAS LAS FUNDAS PARA DISCOS		
4819.50.10	--Fundas de Papel Para ropa.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
4819.50.20	--envases Para huevos.	15	A
4819.50.30	--Para helados, con capacidad igual o mayor a un galón.	1	A
4819.50.40	--Los demás envases plegables.	15	A
4819.50.90	--Los demás.	15	A
481960	- CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES		
4819.60.00	-Cartonajes de oficina, tienda o similares.	15	C
	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, PEDIDOS O RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTICULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MOVILES U OTRAS), CA		
4820	- LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, PEDIDOS O RECIBOS), BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS, AGENDAS Y ARTICULOS SIMILARES		
482010			
4820.10.10	--Libros registro.	15	B
4820.10.20	--Libros de contabilidad.	15	B
4820.10.31	---Contínuos.	15	B
4820.10.39	---Los demás.	15	B
4820.10.41	---sin indicaciones impresas.	15	B
4820.10.49	---Los demás.	15	B
4820.10.50	--Agendas.	15	B
4820.10.90	--Los demás.	15	B
482020	- CUADERNOS		
	--Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo).	15	C
4820.20.10			
4820.20.90	--Los demás, incluso Los cuadernillos ó libretas.	15	C
	- CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (EXCEPTO LAS CUBIERTAS PARA LIBROS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS		
482030			
4820.30.10	--Archivadores y carpetas, de acordeón.	15	A
4820.30.20	--Encuademaciones de anillas (portafolios).	15	A
4820.30.31	---de colgar, tipo pendaflex.	15	A
4820.30.32	---de presentación, excepto Los de manila.	15	A
4820.30.39	---Los demás.	15	A
4820.30.40	--Cubiertas Para documentos, excepto las Cubiertas Para libros.	15	A
4820.30.90	--Los demás.	15	A
	- FORMULARIOS EN PAQUETES O PLEGADOS ("MANIFOLD"), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBON (CARBONICO)		
482040	-Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico).	15	A
482040.00			
482050	- ALBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES		
4820.50.00	-Albumes Para muestras o Para colecciones.	5	A
482090	- LOS DEMAS		
4820.90.11	---Para Libros de contabilidad.	15	A
4820.90.19	---las demás.	10	A
4820.90.90	--Los demás.	15	A
	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTON, INCLUSO IMPRESAS.		
4821			
482110	- IMPRESAS		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
4821.10.10	--Etiquetas Para cuadernos.	15	A
4821.10.20	--Etiquetas de doble control ("twin check") para revelado de fotografía.	1	A
4821.10.30	--Los demás, de los tipos fabricados en el país.	15	A
4821.10.90	--las demás.	10	A
482190	- LAS DEMAS		
4821.90.10	--De los tipos fabricados en el país.	15	A
4821.90.90	--Los demás.	10	A
4822	CARRETES, BOBINAS, CANILLAS Y SOPORTES SIMILARES, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTON, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS.		
	- DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA EL BOBINADO DE HILADOS TEXTILES		
482210			
4822.10.00	-del tipo de Los utilizados Para el bobinado de hilados textiles.	1	A
482290	- LOS DEMAS		
4822.90.10	--Para la industria textil.	1	A
4822.90.90	--Los demás.	15	A
4823	LOS DEMAS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS EN FORMATO; LOS DEMAS ARTICULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTON, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA.		
	- PAPEL ENGOMADO O ADHESIVO, EN TIRAS O EN BOBINAS (ROLLOS):		
48231			
482311	-- AUTOADHESIVO		
4823.11.00	--Autoadhesivo.	15	A
482319	-- LOS DEMAS		
4823.19.00	--Los demás.	15	A
482320	- PAPEL Y CARTON FILTRO		
4823.20.00	-Papel y cartón filtro.	1	A
482340	- PAPEL DIAGRAMA PARA APARATOS REGISTRADORES, EN BOBINAS (ROLLOS), HOJAS O DISCOS		
4823.40.10	--Para aparatos vendedores de boletos de carrera de caballos.	5	A
4823.40.90	--Los demás.	1	A
48235	- LOS DEMAS PAPELES Y CARTONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA ESCRITURA, IMPRESION U OTROS FINES GRAFICOS:		
482351	-- IMPRESOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS		
4823.51.00	--impresos, estampados o perforados.	15	B
482359	-- LOS DEMAS		
4823.59.00	--Los demás.	15	B
482360	- BANDEJAS, FUENTES, PLATOS, TAZAS, VASOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PAPEL O CARTON		
4823.60.11	---Vasos de papel parafinado, excepto de 3 a 24 onza	10	A
4823.60.19	---Los demás	15	A
4823.60.20	--Pajillas (carrizos).	15	A
	--Cubiertos, tazas, salvamanteles, posavasos, cubos para hielo, moldes para pasteles y demás artículos similares no especificados, contemplados en la subpartida 4823.60.		
4823.60.90		15	A
482370	- ARTICULOS MOLDEADOS O PRENSADOS, DE PASTA DE PAPEL		
4823.70.10	--envases de Pulpa moldeada Para portar o envasar huevos.	5	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
4823.70.20	--Matrices Para imprenta.	10	A
4823.70.90	--Los demás.	15	A
482390	- LOS DEMAS		
4823.90.10	--Papel y cartón, simplemente Cortado Para envolturas.	15	A
4823.90.20	--Papel y cartón secantes.	10	A
4823.90.30	--Patrones Para vestir.	10	A
4823.90.40	--Juntas y arandelas (empaquetaduras).	1	A
4823.90.51	---Para embutidos.	1	A
4823.90.59	---las demás.	1	A
4823.90.60	--Plantillas de cartón.	1	A
4823.90.70	--Letras de Papel o cartón.	15	A
4823.90.80	--tapas Para envases.	10	A
4823.90.91	--Abanicos.	10	A
4823.90.92	---Matrices Para imprenta.	10	A
	---Tarjetas sin perforar, incluso En Bandas (Tiras), Para máquinas de		
4823.90.93	Tarjetas perforadas.	15	A
4823.90.99	---Los demás.	10	A

ANEXO DE PANAMÁ

1/ El arancel aplicado durante los primeros cinco años de vigencia del Tratado será el NMF vigente al 12 de enero de 2002. El periodo de desgravación (B) correspondiente a este código empezará a regir a partir del primer día del sexto año de la entrada en vigencia del Tratado.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 49			
49	PRODUCTOS EDITORIALES DE LA PRENSA Y DE LAS DEMAS INDUSTRIAS GRAFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS		
4901	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.		
490110	- EN HOJAS SUELTAS, INCLUSO PLEGADAS		
4901.10.00	- En hojas sueltas, incluso plegadas.	LIBRE	A
49019	- LOS DEMAS:		
490191	-- DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS, INCLUSO EN FASCICULOS		
4901.91.00	--Diccionarios y enciclopedias, incluso En fasciculos.	LIBRE	A
490199	-- LOS DEMAS		
4901.99.00	--Los demás.	LIBRE	A
4902	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIODICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD.		
490210	- QUE SE PUBLIQUEN CUATRO VECES POR SEMANA COMO MINIMO		
4902.10.10	--Calificadas como educativas por el Ministerio de Educación.	LIBRE	A
4902.10.90	--las demás.	LIBRE	A
490290	- LOS DEMAS		
4902.90.10	--Prensa, diarios y semanarios.	LIBRE	A
4902.90.21	---Calificadas como educativas por el Ministerio de Educación.	LIBRE	A
4902.90.29	---las demás.	LIBRE	A
4903	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NINOS.		
490300	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NINOS		
4903.00.10	-Libros Para dibujar o colorear.	LIBRE	A
4903.00.90	-Los demás.	LIBRE	A
4904	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA.		
490400	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA		
4904.00.00	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA.	LIBRE	A
4905	MANUFACTURAS CARTOGRAFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, PLANOS TOPOGRAFICOS Y ESFERAS, IMPRESOS.		
490510	- ESFERAS		
4905.10.00	-Esferas.	LIBRE	A
49059	- LOS DEMAS:		
490591	-- EN FORMA DE LIBROS O FOLLETOS		
4905.91.00	--En forma de Libros o folletos.	LIBRE	A
490599	-- LOS DEMAS		
4905.99.00	--Los demás.	LIBRE	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
4906	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, D		
490600	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, D		
4906.00.00	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, D	LIBRE	A
4907	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREOS, TIMBRES FISCALES Y ANALOGOS, SIN OBLITERAR, QUE TENGAN O HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE DESTINO; PAPEL TIMBRADO; BILLETES DE BANCO; CHEQUES; TITULOS DE ACCIONES U OBLIGACIONES Y TITULOS SIMILARES.		
490700	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREOS, TIMBRES FISCALES Y ANALOGOS, SIN OBLITERAR, QUE TENGAN O HAYAN DE TENER CURSO LEGAL EN EL PAIS DE DESTINO; PAPEL TIMBRADO; BILLETES DE BANCO; CHEQUES; TITULOS DE ACCIONES U OBLIGACIONES Y TITULOS SIMILARES	10	A
4907.00.11	--Sellos (estampillas) de correos.	10	A
4907.00.19	--Los demás.		
4907.00.20	-sobre, Tarjetas y demás artículos Para correspondencia franqueados por medio de viñetas postales impresas.	10	A
4907.00.30	-Cheques, libretas de Cheques, incluso timbrados, talonario de Cheques, excepto Cheques viajeros.	15	A
4907.00.41	--de curso legal o emitidos.	LIBRE	A
4907.00.43	--Los demás.	10	A
4907.00.51	--boletos o billetes de lotería oficial, sin emitir.	15	A
4907.00.52	--boletos o billetes de lotería oficial En circulación.	RESTRI	RESTRI
4907.00.59	--Los demás.	10	A
4907.00.61	--sin completar o emitir o sin curso legal.	15	A
4907.00.69	--Los demás (papeles de negocios, títulos emitidos o de curso legal).	LIBRE	A
4907.00.71	--Guías aéreas.	15	A
4907.00.79	--Los demás.	15	A
4907.00.90	-Los demás.	15	A
4908	CALCOMANIAS DE CUALQUIER CLASE.		
490810	- CALCOMANIAS VITRIFICABLES	15	A
4908.10.00	-Calcomanías vitrificables.		
490890	- LAS DEMAS	15	A
4908.90.00	-las demás.		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
4909	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES.		
490900	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES		
4909.00.11	--con vistas de la República de Panamá.	10	A
4909.00.19	--Los demás.	15	A
4909.00.21	--destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas.	15	A
4909.00.29	--Los demás.	15	A
4909.00.30	-Tarjetas o recordatorios de misas.	15	A
4909.00.40	-Tarjetas de presentación o visita.	15	A
4909.00.90	-Los demás.	15	A
4910	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO.		
491000	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO		
4910.00.11	--con ilustraciones educativas.	LIBRE	A
4910.00.19	--Los demás.	15	A
4910.00.20	-Calendarios impresos sobre materia Distinta del Papel o cartón, excepto Los Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	15	A
4910.00.30	-Calendarios denominados compuestos o perpetuos.	15	A
4911	LOS DEMAS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS.		
491110	- IMPRESOS PUBLICITARIOS, CATALOGOS COMERCIALES Y SIMILARES		
4911.10.11	---Cartillas (muestrarios) de colores Para pinturas.	LIBRE	A
4911.10.19	---Los demás.	15	A
4911.10.20	--Carteles, afiches y demás impresos publicitarios, de Películas cinematográfica o video-películas.	10	A
4911.10.30	--Los demás impresos publicitarios, catálogos y similares, de firmas extranjeras.	LIBRE	A
4911.10.40	--impresos publicitarios turísticos con propaganda de firma local, de distribución gratuita.	LIBRE	A
4911.10.91	---Cartillas (muestrarios) de colores Para pinturas.	LIBRE	A
4911.10.99	---Los demás.	15	A
49119	- LOS DEMAS:		
491191	-- ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFIAS		
4911.91.11	---Carteles o afiches, excepto Láminas Para la enseñanza.	15	A
4911.91.12	---Reproducciones de pinturas famosas, de Los tipos no producidos En Panamá.	15	A
4911.91.19	---Los demás.	15	A
4911.91.20	---fotografías aéreas Para mapas y planos.	LIBRE	A
4911.91.30	---las demás fotografías.	15	A
4911.91.40	---Láminas, cromos o estampas, Para la enseñanza.	LIBRE	A
4911.91.90	---Los demás.	15	A
491199	-- LOS DEMAS		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
4911.99.10	---Billetes o entradas (boletos) y demás tiquetes utilizados para mantener el orden de turnos, incluso en tiras (bandas).	15	A
4911.99.20	---billetes (boletos) Para viajes.	15	A
4911.99.30	---Sellos de papel (excepto para valores).	15	A
4911.99.90	---Los demás.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 50			
50	SEDA		
5001	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO.		
500100	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO	10	A
5001.00.00	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO		
5002	SEDA CRUDA (SIN TORCER).		
500200	SEDA CRUDA (SIN TORCER)	10	A
5002.00.00	SEDA CRUDA (SIN TORCER).		
	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS NO APTOS PARA EL DEVANADO, DESPERDICIOS DE HILADOS E HILACHAS).		
5003	SIN CARDAR NI PEINAR	10	A
500310	-sin cardar ni peinar		
5003.10.00	LOS DEMAS	10	A
500390	-Los demás		
5003.90.00			
5004	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
500400	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5004.00.00	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	10	A
5005	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL PORMENOR.		
500500	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL PORMENOR	10	A
5005.00.00	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5006	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA").		
500600	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA")		
5006.00.00	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA").	1	A
5007	TEJIDOS DE SEDA, O DE DESPERDICIOS DE SEDA.		
500710	- TEJIDOS DE BORRILLA	1	EXCL.
5007.10.00	-tejidos de borrilla.		
500720	- LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, DISTINTOS DE LA BORRILLA, SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		
5007.20.00	-Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual a 85% en peso.	1	EXCL.
500790	- LOS DEMAS TEJIDOS	1	EXCL.
5007.90.00	-Los demás tejidos.		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 51			
51	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE CRIN		
5101	LANA SIN CARDAR NI PEINAR.		
51011	- LANA SUCIA, INCLUIDA LA LAVADA EN VIVO:		
510111	-- LANA ESQUILADA		
5101.11.00	-- lana esquilada.	10	A
510119	-- LAS DEMAS		
5101.19.00	-- las demás.	10	A
51012	- DESGRASADA, SIN CARBONIZAR:		
510121	-- LANA ESQUILADA		
5101.21.00	-- lana esquilada.	10	A
510129	-- LAS DEMAS		
5101.29.00	-- las demás.	10	A
510130	- CARBONIZADA		
5101.30.00	- Carbonizada.	10	A
5102	PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR.		
510210	- PELO FINO		
5102.10.00	- Pelo fino.	10	A
510220	- PELO ORDINARIO		
5102.20.00	- Pelo ordinario.	10	A
5103	DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, EXCEPTO LAS HILACHAS.		
510310	- BORRAS DEL PEINADO DE LANA O PELO FINO		
5103.10.00	- Borrás del peinado de lana o Pelo fino.	10	A
510320	- LOS DEMAS DESPERDICIOS DE LANA O PELO FINO		
5103.20.00	- Los demás desperdicios de lana o Pelo fino.	10	A
510330	- DESPERDICIOS DE PELO ORDINARIO		
5103.30.00	- desperdicios de Pelo ordinario.	10	A
5104	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO.		
510400	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO		
5104.00.00	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO.	10	A
5105	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA "LANA PEINADA A GRANEL").		
510510	- LANA CARDADA		
5105.10.00	- lana cardada.	10	A
51052	- LANA PEINADA:		
510521	-- "LANA PEINADA A GRANEL"		
5105.21.00	-- "Lana peinada a granel".	10	A
510529	-- LAS DEMAS		
5105.29.00	-- las demás.	10	A
510530	- PELO FINO CARDADO O PEINADO		
5105.30.00	- Pelo fino cardado o peinado.	10	A
510540	- PELO ORDINARIO CARDADO O PEINADO		
5105.40.00	- Pelo ordinario cardado o peinado.	10	A
5106	HILADOS DE LANA CARDADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
510610	- CON UN CONTENIDO DE LANA SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
5106.10.00	-Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	15	A
510620	- CON UN CONTENIDO DE LANA INFERIOR AL 85% EN PESO		
5106.20.00	-Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	15	A
5107	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
510710	- CON UN CONTENIDO DE LANA SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		
5107.10.00	-Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	15	A
510720	- CON UN CONTENIDO DE LANA INFERIOR AL 85% EN PESO		
5107.20.00	-Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	15	A
5108	HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
510810	- CARDADO		
5108.10.00	-Cardado.	15	A
510820	- PEINADO		
5108.20.00	-peinado.	15	A
5109	HILADOS DE LANA O PELO FINO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
510910	- CON UN CONTENIDO DE LANA O PELO FINO SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		
5109.10.00	-Con un contenido de Lana o de Pelo fino superior o igual al 85% en peso.	15	A
510990	- LOS DEMAS		
5109.90.00	-Los demás.	15	A
5110	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
511000	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5110.00.00	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	1	A
5111	TEJIDOS DE LANA CARDADA O PELO FINO CARDADO.		
51111	- CON UN CONTENIDO DE LANA O PELO FINO SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
511111	-- DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 300 G/M2		
5111.11.10	--tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por material textil asociadas a Hilos de caucho.	1	EXCL.
5111.11.90	--Los demás.	10	EXCL.
511119	-- LOS DEMAS		
5111.19.10	--tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por material textil asociadas a Hilos de caucho.	1	EXCL.
5111.19.90	--Los demás.	10	EXCL.
511120	- LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES		
5111.20.10	--tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por material textil asociadas a Hilos de caucho.	1	EXCL.
5111.20.90	--Los demás.	10	EXCL.
511130	- LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
5111.30.10	--tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por material textil asociadas a Hilos de caucho.	1	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
5111.30.90	--Los demás.	10	EXCL.
511190	- LOS DEMAS --tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por material textil asociadas a Hilos de caucho.	1	EXCL.
5111.90.10	--Los demás.	10	EXCL.
5111.90.90	TEJIDOS DE LANA PEINADA O PELO FINO PEINADO. - CON UN CONTENIDO DE LANA O PELO FINO SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
5112	-- DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2		
51121	--De gramaje inferior o igual a 200 g/m2.	1	EXCL.
511211	-- LOS DEMAS		
5112.11.00	--Los demás.	1	EXCL.
511219	- LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES		
5112.19.00	-Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:	1	EXCL.
511220	- LOS DEMAS, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
5112.20.00	-Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.	1	EXCL.
511230	- LOS DEMAS		
5112.30.00	-Los demás.	1	EXCL.
511290	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN.		
511290.00	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN		
5113	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN.	1	EXCL.
511300			
5113.00.00			

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 52			
52	ALGODON		
5201	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR.		
520100	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR		
5201.00.00	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR. DESPERDICIOS DE ALGODON (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).	1	A
5202	- DESPERDICIOS DE HILADOS		
520210	Desperdicios de hilados.	1	A
52029	- LOS DEMAS:		
520291	-- HILACHAS		
5202.91.00	--Hilachas.	1	A
520299	-- LOS DEMAS		
5202.99.00	--Los demás.	1	A
5203	ALGODON CARDADO O PEINADO.		
520300	ALGODON CARDADO O PEINADO		
5203.00.00	ALGODON CARDADO O PEINADO. HILO DE COSER DE ALGODON, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.	1	A
5204	- SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR:		
52041	-- CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		
520411	--Con un contenido de algodón superior o igual a 85% en peso.	1	EXCL.
520419	-- LOS DEMAS		
5204.19.00	--Los demás.	1	EXCL.
520420	- ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5204.20.00	-acondicionado Para la venta al por menor.	1	EXCL.
5205	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
52051	- HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS SIN PEINAR:		
520511	-- DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)		
5205.11.00	--De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	1	EXCL.
520512	-- DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43)		
5205.12.00	--De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	1	EXCL.
520513	-- DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)		
5205.13.00	--De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	1	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
520514	-- DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)		
5205.14.00	--De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	1	EXCL.
520515	-- DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80)		
5205.15.00	--De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	1	EXCL.
52052	- HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS PEINADAS:		
520521	-- DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)		
5205.21.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	1	EXCL.
520522	-- DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43)		
5205.22.00	--De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	1	EXCL.
520523	-- DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)		
5205.23.00	--De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	1	EXCL.
520524	-- DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)		
5205.24.00	--De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	1	EXCL.
520526	-- DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 106,38 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 94)		
5205.26.00	--De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).	1	EXCL.
520527	-- DE TITULO INFERIOR A 106,38 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 83,33 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 94 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMEROMETRICO 120)		
5205.27.00	--De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120).	1	EXCL.
520528	-- DE TITULO INFERIOR A 83,33 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 120)		
5205.28.00	--De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).	1	EXCL.
52053	- HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS SIN PEINAR:		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
520531	-- DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO)		
5205.31.00	--De titulo superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520532	-- DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)		
5205.32.00	--De titulo inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520533	-- DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)		
5205.33.00	--De titulo inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520534	-- DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)		
5205.34.00	--De titulo inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520535	-- DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO)		
5205.35.00	--De titulo inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80, por hilo sencillo).	1	EXCL.
52054	- HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS PEINADAS:		
520541	-- DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO)		
5205.41.00	--De titulo superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520542	-- DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)		
5205.42.00	--De titulo inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520543	-- DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)		
5205.43.00	--De titulo inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	1	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
520544	-- DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)		
5205.44.00	--De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520546	-- DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 106,38 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 94, POR HILO SENCILLO)		
5205.46.00	--De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520547	-- DE TITULO INFERIOR A 106,38 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 83,33 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 94 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 120, POR HILO SENCILLO)		
5205.47.00	--De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520548	-- DE TITULO INFERIOR A 83,33 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 120 POR HILO SENCILLO)		
5205.48.00	--De título inferior a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 120, por hilo sencillo).	1	EXCL.
5206	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
52061	- HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS SIN PEINAR:		
520611	-- DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)		
5206.11.00	--De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	1	EXCL.
520612	-- DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43)		
5206.12.00	--De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	1	EXCL.
520613	-- DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)		
5206.13.00	--De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	1	EXCL.
520614	-- DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)		
5206.14.00	--De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	1	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
520615	-- DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80)		
5206.15.00	--De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	1	EXCL.
52062	- HILADOS SENCILLOS DE FIBRAS PEINADAS:		
520621	-- DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14)		
5206.21.00	--De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	1	EXCL.
520622	-- DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43)		
5206.22.00	--De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	1	EXCL.
520623	-- DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52)		
5206.23.00	--De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	1	EXCL.
520624	-- DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80)		
5206.24.00	--De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	1	EXCL.
520625	-- DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80)		
5206.25.00	--De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	1	EXCL.
52063	- HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS SIN PEINAR:		
520631	-- DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO)		
5206.31.00	--De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520632	-- DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)		
5206.32.00	--De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520633	-- DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)		
5206.33.00	--De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	1	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
520634	-- DE TITULO INFERIOR A 192.31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)		
5206.34.00	--De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520635	-- DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO)		
5206.35.00	--De título inferior a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80, por hilo sencillo).	1	EXCL.
52064	- HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS, DE FIBRAS PEINADAS:		
520641	-- DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 714,29 DECITEX POR HILO SENCILLO (INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 14 POR HILO SENCILLO)		
5206.41.00	--De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520642	-- DE TITULO INFERIOR A 714,29 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 232,56DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 14 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 43, POR HILO SENCILLO)		
5206.42.00	--De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520643	-- DE TITULO INFERIOR A 232,56 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 192,31DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 43 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 52, POR HILO SENCILLO)		
5206.43.00	--De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520644	-- DE TITULO INFERIOR A 192,31 DECITEX PERO SUPERIOR O IGUAL A 125 DECITEX, POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 52 PERO INFERIOR O IGUAL AL NUMERO METRICO 80, POR HILO SENCILLO)		
5206.44.00	--De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	1	EXCL.
520645	-- DE TITULO INFERIOR A 125 DECITEX POR HILO SENCILLO (SUPERIOR AL NUMERO METRICO 80 POR HILO SENCILLO)		
5206.45.00	--De título inferior a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80, por hilo sencillo).	1	EXCL.
5207	HILADOS DE ALGODON (EXCEPTO EL HILO DE COSER)		
520710	- CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		
5207.10.00	-Con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso.	1	EXCL.
520790	- LOS DEMAS		
5207.90.00	-Los demás.	1	EXCL.
5208	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
52081	- CRUDOS:		
520811	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2		
5208.11.00	--De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.	1	EXCL.
520812	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2		
5208.12.00	--De ligamento tafetán, de gramaje superior 100 g/m2.	1	EXCL.
520813	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5208.13.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
520819	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5208.19.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52082	- BLANQUEADOS:		
520821	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2		
5208.21.00	--De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.	1	EXCL.
520822	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2		
5208.22.00	--De ligamento tafetán, de gramaje superior 100 g/m2.	1	EXCL.
520823	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5208.23.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
520829	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5208.29.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52083	- TENIDOS:		
520831	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2		
5208.31.00	--De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.	1	EXCL.
520832	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2		
5208.32.00	--De ligamento tafetán, de gramaje superior 100 g/m2.	1	EXCL.
520833	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5208.33.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
520839	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5208.39.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52084	- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:		
520841	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2		
5208.41.00	--De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.	1	EXCL.
520842	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2		
5208.42.00	--De ligamento tafetán, de gramaje superior 100 g/m2.	1	EXCL.
520843	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5208.43.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
520849	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5208.49.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
52085	- ESTAMPADOS:		
520851	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 100 G/M2		
5208.51.00	--De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m2.	1	EXCL.
520852	-- DE LIGAMENTO TAFETAN, DE GRAMAJE SUPERIOR A 100 G/M2		
5208.52.00	--De ligamento tafetán, de gramaje superior 100 g/m2.	1	EXCL.
520853	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5208.53.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
520859	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5208.59.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
5209	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.		
52091	- CRUDOS:		
520911	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5209.11.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
520912	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5209.12.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
520919	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5209.19.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52092	- BLANQUEADOS:		
520921	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5209.21.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
520922	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5209.22.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
520929	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5209.29.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52093	- TENIDOS:		
520931	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5209.31.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
520932	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5209.32.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
520939	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5209.39.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52094	- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:		
520941	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5209.41.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
520942	-- TEJIDOS DE MEZCLILLA ("DENIM")		
5209.42.00	--Tejido de mezclilla ("denim").	1	EXCL.
520943	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5209.43.00	--Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
520949	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5209.49.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52095	- ESTAMPADOS:		
520951	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5209.51.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
520952	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5209.52.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
520959	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5209.59.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2.		
5210			
52101	- CRUDOS:		
521011	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5210.11.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521012	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5210.12.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521019	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5210.19.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52102	- BLANQUEADOS:		
521021	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5210.21.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521022	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5210.22.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521029	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5210.29.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52103	- TENIDOS:		
521031	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5210.31.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521032	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5210.32.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521039	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5210.39.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52104	- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:		
521041	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5210.41.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521042	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5210.42.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521049	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5210.49.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52105	- ESTAMPADOS:		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
521051	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5210.51.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521052	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5210.52.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521059	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5210.59.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
	TEJIDOS DE ALGODON CON UN CONTENIDO DE ALGODON INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2.		
5211	- CRUDOS:		
521111	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5211.11.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521112	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5211.12.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521119	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5211.19.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52112	- BLANQUEADOS:		
521121	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5211.21.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521122	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5211.22.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521129	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5211.29.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52113	- TENIDOS:		
521131	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5211.31.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521132	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5211.32.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521139	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5211.39.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52114	- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:		
521141	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		
5211.41.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521142	-- TEJIDOS DE MEZCLILLA ("DENIM")		
5211.42.00	--Tejido de mezclilla ("denim").	1	EXCL.
521143	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5211.43.00	--Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521149	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5211.49.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
52115	- ESTAMPADOS:		
521151	-- DE LIGAMENTO TAFETAN		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
5211.51.00	--de ligamento tafetán.	1	EXCL.
521152	-- DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5211.52.00	--De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
521159	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5211.59.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
5212	LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON.		
52121	- DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 200 G/M2:		
521211	-- CRUDOS		
5212.11.00	--Crudos.	1	EXCL.
521212	-- BLANQUEADOS		
5212.12.00	--Blanqueados.	1	EXCL.
521213	-- TENIDOS		
5212.13.00	--Teñidos.	1	EXCL.
521214	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5212.14.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
521215	-- ESTAMPADOS		
5212.15.00	--Estampados.	1	EXCL.
52122	- DE GRAMAJE SUPERIOR A 200 G/M2:		
521221	-- CRUDOS		
5212.21.00	--Crudos.	1	EXCL.
521222	-- BLANQUEADOS		
5212.22.00	--Blanqueados.	1	EXCL.
521223	-- TENIDOS		
5212.23.00	--Teñidos.	1	EXCL.
521224	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5212.24.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
521225	-- ESTAMPADOS		
5212.25.00	--Estampados.	1	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 53			
53	LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL Y TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL		
5301	LINO EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
530110	- LINO EN BRUTO O ENRIADO		
5301.10.00	-lino En bruto o enriado.	10	A
53012	- LINO AGRAMADO, ESPADADO, PEINADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN HILAR:		
530121	-- AGRAMADO O ESPADADO		
5301.21.00	--Agramado o espadado.	10	A
530129	-- LOS DEMAS		
5301.29.00	--Los demás.	10	A
530130	- ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO		
5301.30.00	-Estopas y desperdicios de lino.	10	A
5302	CANAMO (CANNABIS SATIVA L.) EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CANAMO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
530210	- CANAMO EN BRUTO O ENRIADO		
5302.10.00	-Cáñamo En bruto o enriado.	10	A
530290	- LOS DEMAS		
5302.90.00	-Los demás.	10	A
5303	YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER (EXCEPTO EL LINO, CANAMO Y RAMIO), EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
530310	- YUTE Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER, EN BRUTO O ENRIADOS		
5303.10.00	-Yute y demás fibras textiles del liber, En bruto o enriados.	10	EXCL.
530390	- LOS DEMAS		
5303.90.00	-Los demás.	10	A
5304	SISAL Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE, EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
530410	- SISAL Y DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE, EN BRUTO		
5304.10.00	-Sisal y demás fibras textiles del genero agave, En bruto.	10	EXCL.
530490	- LOS DEMAS		
5304.90.00	-Los demás.	10	A
5305	COCO, ABACA (CANAMO DE MANILA (MUSA TEXTILIS NEE)), RAMIO Y DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y		
53051	- DE COCO:		
530511	-- EN BRUTO		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
5305.11.00	--En bruto.	10	A
530519	-- LOS DEMAS		
5305.19.00	--Los demás.	10	A
53052	- DE ABACA:		
530521	-- EN BRUTO	10	A
5305.21.00	--En bruto.		
530529	-- LOS DEMAS	10	A
5305.29.00	--Los demás.		
53059	- LOS DEMAS:		
530591	-- EN BRUTO		
	---Ramio en bruto, descortezado, desgomado,rastrillado (peinado) o tratado de otra forma, pero sin hilar; estopas y desperdicios de ramio (incluidas las hilachas).	10	A
5305.91.10		10	A
5305.91.90	---Los demás.		
530599	-- LOS DEMAS	10	A
5305.99.00	--Los demás.		
5306	HILADOS DE LINO.		
530610	- SENCILLOS	10	EXCL.
5306.10.00	-Sencillos.		
530620	- RETORCIDOS O CABLEADOS	10	EXCL.
5306.20.10	--sin acondicionar Para la venta al por menor.	10	EXCL.
5306.20.90	--Los demás.		
	HILADOS DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA n 5303.		
5307			
530710	- SENCILLOS	15	EXCL.
5307.10.00	-Sencillos.		
530720	- RETORCIDOS O CABLEADOS	15	EXCL.
5307.20.00	-Retorcidos o cableados.		
	HILADOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES:		
5308	HILADOS DE PAPEL.		
530810	- HILADOS DE COCO	15	EXCL.
5308.10.00	-hilados de coco.		
530820	- HILADOS DE CANAMO	10	EXCL.
5308.20.00	-hilados de cañamo.		
530830	- HILADOS DE PAPEL	15	EXCL.
5308.30.00	-hilados de papel.		
530890	- LOS DEMAS	10	EXCL.
5308.90.11	---sin acondicionar Para la venta al por menor.	1	EXCL.
5308.90.19	---acondicionado Para la venta al por menor.	1	EXCL.
5308.90.90	--Los demás.		
5309	TEJIDOS DE LINO.		
	- CON UN CONTENIDO DE LINO SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
53091			
530911	-- CRUDOS O BLANQUEADOS	1	EXCL.
5309.11.00	--crudos o Blanqueados.		
530919	-- LOS DEMAS	1	EXCL.
5309.19.00	--Los demás.		
53092	- CON UN CONTENIDO DE LINO INFERIOR AL 85% EN PESO:		
530921	-- CRUDOS O BLANQUEADOS	1	EXCL.
5309.21.00	--crudos o Blanqueados.		
530929	-- LOS DEMAS		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
5309.29.00	--Los demás. TEJIDOS DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA n 53.03.	1	EXCL.
5310	- CRUDOS		
531010	-Crudos.	1	EXCL.
5310.10.00	- LOS DEMAS		
531090	-Los demás.	1	EXCL.
5310.90.00	TEJIDOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; TEJIDOS DE HILADOS DEPAPEL.		
5311	TEJIDOS DE LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; TEJIDOS DE HILADOS DEPAPEL		
531100	-tejidos elásticos (que no sean de punto), formados por materias textiles asociadas con Hilos de caucho.	1	EXCL.
5311.00.10	--de ramio.	1	EXCL.
5311.00.91	--de cáñamo.	1	EXCL.
5311.00.92	--De junco; de palma; de paja.	15	EXCL.
5311.00.93	--Los demás.	1	EXCL.
5311.00.99			

01/02/2003
DIN

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 54			
54	FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES		
5401	HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
540110	- DE FILAMENTOS SINTETICOS		
5401.10.00	-de filamentos sintéticos.	1	EXCL.
540120	- DE FILAMENTOS ARTIFICIALES		
5401.20.00	-de filamentos artificiales.	1	EXCL.
	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE MENOS DE 67 DECITEX.		
5402	- HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS		
540210	POLIAMIDAS		
5402.10.00	-hilados de alta tenacidad de nailon o de otras poliamidas.	1	A
540220	- HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE POLIESTERES		
5402.20.00	-hilados de alta tenacidad de poliéster.	1	A
54023	- HILADOS TEXTURADOS:		
	-- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS, DE TITULO INFERIOR O IGUAL A 50 TEX, POR HILO SENCILLO		
540231	--De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo.		
5402.31.00	-- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS, DE TITULO SUPERIOR A 50 TEX, POR HILO SENCILLO	1	EXCL.
540232	--De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex, por hilo sencillo.		
5402.32.00	-- DE POLIESTERES	1	EXCL.
540233	--de poliésteres.		
5402.33.00	-- LOS DEMAS	1	EXCL.
540239	--Los demás.		
5402.39.00	- LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A 50 VUELTAS POR METRO:	1	EXCL.
54024	-- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS		
540241	--de nailon o demás poliamidas.	1	A
540242	-- DE POLIESTERES PARCIALMENTE ORIENTADOS		
5402.42.00	--de poliésteres parcialmente orientados.	15	A
540243	-- DE LOS DEMAS POLIESTERES		
5402.43.00	--de Los demás poliésteres.	1	EXCL.
540249	-- LOS DEMAS		
5402.49.00	--Los demás.	1	EXCL.
	- LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS CON UNA TORSION SUPERIOR A 50 VUELTAS POR METRO:		
54025	-- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS		
540251	--de nailon o demás poliamidas.	1	EXCL.
5402.51.00	-- DE POLIESTERES		
540252	--de poliésteres.	15	EXCL.
540259	-- LOS DEMAS		
5402.59.00	--Los demás.	1	EXCL.
54026	- LOS DEMAS HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS:		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
540261	-- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS	1	EXCL.
5402.61.00	--de nailon o demás poliamidas.		
540262	-- DE POLIESTERES	1	EXCL.
5402.62.00	--de poliésteres		
540269	-- LOS DEMAS	1	EXCL.
5402.69.00	--Los demás.		
	HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE MENOS DE 67 DECITEX.		
5403	- HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE RAYON VISCOSA	1	A
5403.10.00	-Hilados de alta tenacidad de rayón 'viscosas.		
540320	- HILADOS TEXTURADOS	1	EXCL.
5403.20.00	-hilados texturados.		
54033	- LOS DEMAS HILADOS SENCILLOS:		
	-- DE RAYON VISCOSA, SIN TORSION O CON UNA TORSION INFERIOR O IGUAL A120 VUELTAS POR METRO		
540331	--De rayón 'viscosa, sin torsión' inferior o igual a 120 vueltas por metro.	1	EXCL.
5403.31.00	-- DE RAYON VISCOSA, CON UNA TORSION SUPERIOR A 120 VUELTAS POR METRO		
540332	--De rayón viscosa con una torsión superior a 120 vueltas por metro.	1	EXCL.
5403.32.00	-- DE ACETATO DE CELULOSA	1	A
540333	--de Acetato de celulosa.		
5403.33.00	-- LOS DEMAS	1	EXCL.
540339	--Los demás.		
5403.39.00	- LOS DEMAS HILADOS RETORCIDOS O CABLEADOS:		
54034	-- DE RAYON VISCOSA	1	EXCL.
540341	--de rayón viscosa.		
5403.41.00	-- DE ACETATO DE CELULOSA	1	EXCL.
540342	--de Acetato de celulosa.		
5403.42.00	-- LOS DEMAS	1	EXCL.
540349	--Los demás.		
5403.49.00	MONOFILAMENTOS SINTETICOS DE 67 DECITEX O MAS Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL NO EXCEDA DE 1 MM; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL SINTETICA, DE ANCHURAAPARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 MM.		
5404	- MONOFILAMENTOS	15	EXCL.
540410	-Monofilamentos.		
5404.10.00	- LAS DEMAS	15	EXCL.
540490	-Los demás.		
5404.90.00	MONOFILAMTOS ARTIFICIALES DE 67 DECITEX O MAS Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL NO EXCEDA DE 1 MM; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 MM.		
5405			

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
540500	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE 67 DECITEX O MAS Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL NO EXCEDA DE 1 MM; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 MM		
5405.00.00	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE 67 DECITEX O MAS Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL NO EXCEDA DE 1mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm.	15	EXCL.
5406	HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
540610	- HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS		
5406.10.00	-hilados de filamentos sintéticos.	1	EXCL.
540620	- HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES		
5406.20.00	-hilados de filamentos artificiales.	1	EXCL.
5407	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTETICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 54.04.		
540710	- TEJIDOS FABRICADOS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS O DE POLIESTERES		
5407.10.00	-tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	1	A
540720	- TEJIDOS FABRICADOS CON TIRAS O FORMAS SIMILARES		
5407.20.00	-tejidos fabricados con Tiras o formas similares.	1	EXCL.
540730	- PRODUCTOS CITADOS EN LA NOTA 9 DE LA SECCION XI		
5407.30.00	-Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI.	1	EXCL.
54074	- LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
540741	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5407.41.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
540742	-- TENIDOS		
5407.42.00	--Teñidos.	1	EXCL.
540743	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5407.43.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
540744	-- ESTAMPADOS		
5407.44.00	--Estampados.	1	EXCL.
54075	- LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURADOS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
540751	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5407.51.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
540752	-- TENIDOS		
5407.52.00	--Teñidos.	1	EXCL.
540753	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5407.53.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
540754	-- ESTAMPADOS		
5407.54.00	--Estampados.	1	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
54076	- LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
540761	-- CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS DE POLIESTER SIN TEXTURAR SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		
5407.61.00	--Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso.	1	EXCL.
540769	-- LOS DEMAS		
5407.69.00	--Los demás.	1	EXCL.
54077	- LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
540771	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5407.71.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
540772	-- TENIDOS		
5407.72.00	--Teñidos.	1	EXCL.
540773	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5407.73.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
540774	-- ESTAMPADOS		
5407.74.00	--Estampados.	1	EXCL.
54078	- LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS SINTETICOS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON:		
540781	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5407.81.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
540782	-- TENIDOS		
5407.82.00	--Teñidos.	1	EXCL.
540783	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5407.83.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
540784	-- ESTAMPADOS		
5407.84.00	--Estampados.	1	EXCL.
54079	- LOS DEMAS TEJIDOS:		
540791	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5407.91.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
540792	-- TENIDOS		
5407.92.00	--Teñidos.	1	EXCL.
540793	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5407.93.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
540794	-- ESTAMPADOS		
5407.94.00	--Estampados.	1	EXCL.
5408	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 54.05.		
540810	- TEJIDOS FABRICADOS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE RAYON VISCOSA		
5408.10.00	-tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.	1	A
54082	- LOS DEMAS TEJIDOS CON UN CONTENIDO DE FILAMENTOS O DE TIRAS O FORMAS SIMILARES, ARTIFICIALES, SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
540821	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
5408.21.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
540822	-- TENIDOS		
5408.22.00	--Teñidos.	1	EXCL.
540823	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5408.23.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
540824	-- ESTAMPADOS		
5408.24.00	--Estampados.	1	EXCL.
54083	- LOS DEMAS TEJIDOS:		
540831	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5408.31.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
540832	-- TENIDOS		
5408.32.00	--Teñidos.	1	EXCL.
540833	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5408.33.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
540834	-- ESTAMPADOS		
5408.34.00	--Estampados.	1	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 55			
55	FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
5501	CABLES DE FILAMENTOS SINTETICOS.		
550110	- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS		
5501.10.00	-de nailon o demás poliamidas.	10	A
550120	- DE POLIESTERES		
5501.20.00	-de poliésteres.	10	A
550130	- ACRILICOS O MODACRILICOS		
5501.30.00	-Acrílicos o modacrílicos.	10	A
550190	- LOS DEMAS		
5501.90.00	-Los demás.	10	A
5502	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES.		
550200	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES		
5502.00.00	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES.	10	A
5503	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.		
550310	- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS		
5503.10.00	-de nailon o demás poliamidas.	1	A
550320	- DE POLIESTERES		
5503.20.00	-de poliésteres.	1	A
550330	- ACRILICAS O MODACRILICAS		
5503.30.00	-Acrílicos o modacrílicos.	1	A
550340	- DE POLIPROPILENO		
5503.40.00	-de polipropileno.	1	A
550390	- LAS DEMAS		
5503.90.00	-las demás.	1	A
5504	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.		
550410	- DE RAYON VISCOSA		
5504.10.00	-de rayón viscosa.	1	A
550490	- LAS DEMAS		
5504.90.00	-las demás.	1	A
5505	DESPERDICIOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES (INCLUIDAS LAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS).		
550510	- DE FIBRAS SINTETICAS		
5505.10.00	-de fibras sintéticas.	1	A
550520	- DE FIBRAS ARTIFICIALES		
5505.20.00	-de fibras artificiales.	1	A
5506	FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.		
550610	- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS		
5506.10.00	-de nailon o demás poliamidas.	10	A
550620	- DE POLIESTERES		
5506.20.00	-de poliésteres.	10	A
550630	- ACRILICAS O MODACRILICAS		
5506.30.00	-Acrílicos o modacrílicos.	10	A
550690	- LAS DEMAS		
5506.90.00	-las demás.	10	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
5507	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.		
550700	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA		
5507.00.00	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA. HILO DE COSER DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.	10	A
5508			
550810	- DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS	1	EXCL.
5508.10.10	--Acondicionada Para la venta al por menor.	1	EXCL.
5508.10.90	--Los demás.		
550820	- DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS	15	EXCL.
5508.20.10	--Acondicionada Para la venta al por menor.	15	EXCL.
5508.20.90	--Los demás.		
5509	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
55091	- CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
550911	-- SENCILLOS	1	EXCL.
5509.11.00	--Sencillos.		
550912	-- RETORCIDOS O CABLEAJOS	1	EXCL.
5509.12.00	--Retorcidos o cableados.		
55092	- CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
550921	-- SENCILLOS	1	EXCL.
5509.21.00	--Sencillos.		
550922	-- RETORCIDOS O CABLEADOS	1	EXCL.
5509.22.00	--Retorcidos o cableados.		
55093	- CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS ACRILICAS O MODACRILICAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
550931	-- SENCILLOS	1	EXCL.
5509.31.00	--Sencillos.		
550932	-- RETORCIDOS O CABLEADOS	1	EXCL.
5509.32.00	--Retorcidos o cableados.		
55094	- LOS DEMAS HILADOS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
550941	-- SENCILLOS	1	EXCL.
5509.41.00	--Sencillos.		
550942	-- RETORCIDOS O CABLEADOS	1	EXCL.
5509.42.00	--Retorcidos o cableados.		
55095	- LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER:		
550951	-- MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
5509.51.00	--mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas.	1	EXCL.
550952	-- MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO	1	EXCL.
5509.52.00	--mezclados exclusiva o principalmente con lana o Pelo fino.	1	EXCL.
550953	-- MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	1	EXCL.
5509.53.00	--mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	1	EXCL.
550959	-- LOS DEMAS	1	EXCL.
5509.59.00	--Los demás.	1	EXCL.
55096	- LOS DEMAS HILADOS DE FIBRAS DISCONTINUAS ACRILICAS O MODACRILICAS:		
550961	-- MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO	1	EXCL.
5509.61.00	--mezclados exclusiva o principalmente con lana o Pelo fino.	1	EXCL.
550962	-- MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	1	EXCL.
5509.62.00	--mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	1	EXCL.
550969	-- LOS DEMAS	1	EXCL.
5509.69.00	--Los demás.	1	EXCL.
55099	- LOS DEMAS HILADOS:		
550991	-- MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO	1	EXCL.
5509.91.00	--mezclados exclusiva o principalmente con lana o Pelo fino.	1	EXCL.
550992	-- MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON	1	EXCL.
5509.92.00	--mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	1	EXCL.
550999	-- LOS DEMAS	1	EXCL.
5509.99.00	--Los demás.	1	EXCL.
5510	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
55101	- CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
551011	-- SENCILLOS	1	EXCL.
5510.11.00	--Sencillos.	1	EXCL.
551012	-- RETORCIDOS O CABLEADOS	1	EXCL.
5510.12.00	--Retorcidos o cableados.	1	EXCL.
551020	- LOS DEMAS HILADOS MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO		
5510.20.00	-Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o Pelo fino.	1	EXCL.
551030	- LOS DEMAS HILADOS MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON		
5510.30.00	-Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	1	EXCL.
551090	- LOS DEMAS HILADOS	1	EXCL.
5510.90.00	-Los demás hilados.	1	EXCL.
5511	HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS (EXCEPTO ELHILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
551110	- DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		
5511.10.00	-De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.	1	EXCL.
551120	- DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO		
5511.20.00	-De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.	1	EXCL.
551130	- DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
5511.30.00	-de fibras artificiales discontinuas.	1	EXCL.
5512	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO.		
55121	- CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
551211	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5512.11.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
551219	-- LOS DEMAS		
5512.19.00	--Los demás.	1	EXCL.
55122	- CON UN CONTENIDO DE FIBRAS DISCONTINUAS ACRILICAS O MODACRILICAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
551221	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5512.21.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
551229	-- LOS DEMAS		
5512.29.00	--Los demás.	1	EXCL.
55129	- LOS DEMAS:		
551291	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5512.91.00	--crudos o Blanqueados.	1	EXCL.
551299	-- LOS DEMAS		
5512.99.00	--Los demás.	1	EXCL.
5513	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE INFERIOR O IGUAL A 170 G/M2.		
55131	- CRUDOS O BLANQUEADOS:		
551311	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN		
5513.11.00	--de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	1	EXCL.
551312	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5513.12.00	--De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
551313	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		
5513.13.00	--Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	1	EXCL.
551319	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5513.19.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
55132	- TENIDOS:		
551321	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
5513.21.00	--de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	1	EXCL.
551322	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5513.22.00	--De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
551323	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		
5513.23.00	--Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	1	EXCL.
551329	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5513.29.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
55133	- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:		
551331	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN		
5513.31.00	--de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	1	EXCL.
551332	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5513.32.00	--De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
551333	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		
5513.33.00	--Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	1	EXCL.
551339	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5513.39.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
55134	- ESTAMPADOS:		
551341	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN		
5513.41.00	--de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	1	EXCL.
551342	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5513.42.00	--De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
551343	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		
5513.43.00	--Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	1	EXCL.
551349	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5513.49.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
5514	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON, DE GRAMAJE SUPERIOR A 170 G/M2.		
55141	- CRUDOS O BLANQUEADOS:		
551411	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN		
5514.11.00	--de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	1	EXCL.
551412	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5514.12.00	--De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
551413	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		
5514.13.00	--Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	1	EXCL.
551419	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5514.19.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
55142	- TENIDOS:		
551421	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN		
5514.21.00	--de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	1	EXCL.
551422	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5514.22.00	--De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
551423	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		
5514.23.00	--Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	1	EXCL.
551429	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5514.29.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
55143	- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES:		
551431	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN		
5514.31.00	--de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	1	EXCL.
551432	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5514.32.00	--De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
551433	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		
5514.33.00	--Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	1	EXCL.
551439	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5514.39.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
55144	- ESTAMPADOS:		
551441	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO TAFETAN		
5514.41.00	--de fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	1	EXCL.
551442	-- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER, DE LIGAMENTO SARGA, INCLUIDO EL CRUZADO, DE CURSO INFERIOR O IGUAL A 4		
5514.42.00	--De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	1	EXCL.
551443	-- LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER		
5514.43.00	--Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	1	EXCL.
551449	-- LOS DEMAS TEJIDOS		
5514.49.00	--Los demás tejidos.	1	EXCL.
5515	LOS DEMAS TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS DISCONTINUAS.		
55151	- DE FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIESTER:		
551511	-- MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS DISCONTINUAS DE RAYON VISCOSA		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
5515.11.00	--mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa.	1	EXCL.
551512	-- MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES		
5515.12.00	--mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	1	EXCL.
551513	-- MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO		
5515.13.00	--mezcladas exclusiva o principalmente con lana o Pelo fino.	1	EXCL.
551519	-- LOS DEMAS		
5515.19.00	--Los demás.	1	EXCL.
55152	- DE FIBRAS DISCONTINUAS ACRILICAS O MODACRILICAS:		
551521	-- MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES		
5515.21.00	--mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	1	EXCL.
551522	-- MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO		
5515.22.00	--mezcladas exclusiva o principalmente con lana o Pelo fino.	1	EXCL.
551529	-- LOS DEMAS		
5515.29.00	--Los demás.	1	EXCL.
55159	- LOS DEMAS TEJIDOS:		
551591	-- MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES		
5515.91.00	--mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.	1	EXCL.
551592	-- MEZCLADOS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO		
5515.92.00	--mezcladas exclusiva o principalmente con lana o Pelo fino.	1	EXCL.
551599	-- LOS DEMAS		
5515.99.00	--Los demás.	1	EXCL.
5516	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS.		
55161	- CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO:		
551611	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5516.11.00	--crudos o blanquedados.	1	EXCL.
551612	-- TENIDOS		
5516.12.00	--Teñidos.	1	EXCL.
551613	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5516.13.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
551614	-- ESTAMPADOS		
5516.14.00	--Estampados.	1	EXCL.
55162	- CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES:		
551621	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5516.21.00	--crudos o blanquedados.	1	EXCL.
551622	-- TENIDOS		
5516.22.00	--Teñidos.	1	EXCL.
551623	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5516.23.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
551624	-- ESTAMPADOS		
5516.24.00	--Estampados. - CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON LANA O PELO FINO:	1	EXCL.
55163			
551631	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5516.31.00	--crudos o blanquedados.	1	EXCL.
551632	-- TENIDOS		
5516.32.00	--Teñidos.	1	EXCL.
551633	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5516.33.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
551634	-- ESTAMPADOS		
5516.34.00	--Estampados. - CON UN CONTENIDO DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODON:	1	EXCL.
55164			
551641	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5516.41.00	--crudos o blanquedados.	1	EXCL.
551642	-- TENIDOS		
5516.42.00	--Teñidos.	1	EXCL.
551643	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5516.43.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
551644	-- ESTAMPADOS		
5516.44.00	--Estampados.	1	EXCL.
55169	- LOS DEMAS:		
551691	-- CRUDOS O BLANQUEADOS		
5516.91.00	--crudos o blanquedados.	1	EXCL.
551692	-- TENIDOS		
5516.92.00	--Teñidos.	1	EXCL.
551693	-- CON HILADOS DE DISTINTOS COLORES		
5516.93.00	--con hilados de distintos colores.	1	EXCL.
551694	-- ESTAMPADOS		
5516.94.00	--Estampados.	1	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 56			
56	GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER; HILADOS ESPECIALES;CORDELES, CUERDASY CORDAJES; ARTICULOS DE CORDELERIA		
5601	GUATA DE MATERIA TEXTIL Y ARTICULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES DELONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 MM (TUNDIZNO), NUDOS Y MOTAS DE MATERIA TEXTIL.		
560110	- COMPRESAS Y TAMPONES HIGIENICOS, PANALES PARA BEBES Y ARTICULOS HIGIENICOS SIMILARES, DE GUATA	15	EXCL.
5601.10.10	--Compresas (almohadillas o toallas sanitarias).	15	EXCL.
5601.10.20	--Tampones higiénicos.	15	EXCL.
5601.10.90	--las demás.		
56012	- GUATA; LOS DEMAS ARTICULOS DE GUATA:		
560121	-- DE ALGODON	1	EXCL.
5601.21.10	---Guatas de algodón.	1	EXCL.
5601.21.90	---Los demás.		
560122	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	1	EXCL.
5601.22.11	----de Acetato de celulosa.	1	EXCL.
5601.22.19	----las demás.	1	EXCL.
5601.22.91	----Filtros de Acetato de celulosa.	15	EXCL.
5601.22.99	----Los demás.		
560129	-- LOS DEMAS	15	EXCL.
5601.29.00	--Los demás.		
560130	- TUNDIZNO, NUDOS Y MOTAS DE MATERIA TEXTIL	15	EXCL.
5601.30.10	--Tundizno	15	EXCL.
5601.30.20	--Nudos y motas.		
5602	FIELTRO, INCLUSO IMPREGNADO, RECUBIERTO, REVESTIDO O ESTRATIFICADO.		
560210	- FIELTRO PUNZONADO Y PRODUCTOS OBTENIDOS MEDIANTE COSTURA POR CADENETA		
5602.10.00	-fieltro punzonado y Productos obtenidos mediante costura por cadeneta.	15	EXCL.
56022	- LOS DEMAS FIELTROS SIN IMPREGNAR, RECUBRIR, REVESTIR NI ESTRATIFICAR:		
560221	-- DE LANA O PELO FINO	15	EXCL.
5602.21.00	--de lana o de Pelo fino.		
560229	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	15	EXCL.
5602.29.00	--de las demás materias textiles.		
560290	- LOS DEMAS		
5602.90.10	--Geomembranas o geotextiles del tipo utilizado Para filtración o contención de tierra, En la construcción.	10	EXCL.
5602.90.20	--fieltros Para tejados, incluso impregnados con asfalto.	10	EXCL.
5602.90.90	--Los demás.	15	EXCL.
5603	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA.		
56031	- DE FILAMENTOS SINTETICOS O ARTIFICIALES:		
560311	-- DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2		
5603.11.00	--De peso inferior o igual a 25 g/m2.	1	A
560312	-- DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2		
5603.12.00	--De peso superior a 25g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2.	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
560313	-- DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2		
5603.13.00	--De peso superior a 70g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	1	A
560314	-- DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2		
5603.14.00	--De peso superior a 150 g/m2.	1	A
56039	- LAS DEMAS:		
560391	-- DE PESO INFERIOR O IGUAL A 25 G/M2		
5603.91.00	--De peso inferior o igual a 25 g/m2.	1	A
560392	-- DE PESO SUPERIOR A 25 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 70 G/M2		
5603.92.00	--De peso superior a 25g/m2 pero inferior o igual a 70 g/m2.	1	A
560393	-- DE PESO SUPERIOR A 70 G/M2 PERO INFERIOR O IGUAL A 150 G/M2		
5603.93.00	--De peso superior a 70g/m2 pero inferior o igual a 150 g/m2.	1	A
560394	-- DE PESO SUPERIOR A 150 G/M2		
5603.94.00	--De peso superior a 150 g/m2.	1	A
5604	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO REVESTIDOS DE TEXTILES; HILADOS TEXTILES, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS nos 54.04 O 54.05, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO.		
560410	- HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO REVESTIDOS DE TEXTILES		
5604.10.00	-Hilos y Cuerdas de caucho, revestidos de textiles.	1	EXCL.
560420	- HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE POLIESTERES, DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS O DE RAYON VISCOSA, IMPREGNADOS O RECUBIERTOS		
5604.20.00	-hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos.	1	A
560490	- LOS DEMAS		
5604.90.00	-Los demás.	1	EXCL.
5605	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS nS 54.04 O 54.05, BIEN COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS OPOLVO, BIEN REVESTIDOS DE METAL.		
560500	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS nS 54.04 O 54.05, BIEN COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS OPOLVO, BIEN REVESTIDOS DE METAL		
5605.00.00	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS Nos. 54.04 ó 54.05, BIEN COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, BIEN REVESTIDOS DE METAL.	10	A
5606	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS nos 54.04 O 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA".		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
560600	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS nos 54.04 O 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA"		
5606.00.00	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS Nos. 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA No. 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA".	1	EXCL.
5607	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, ESTEN O NO TRENZADOS, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLASTICO.		
560710	- DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA n 53.03		
5607.10.00	-De yute o demás fibras textiles del liber de la partida No. 53.03.	15	EXCL.
56072	- DE SISAL O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE:		
560721	-- CORDELES PARA ATAR O ENGAVILLAR		
5607.21.00	--Cordeles Para atar o engavillar.	15	EXCL.
560729	-- LOS DEMAS		
5607.29.00	--Los demás.	15	EXCL.
560730	- DE ABACA (CANAMO DE MANILA (MUSA TEXTILIS NEE)) O DEMAS FIBRAS DURAS DE HOJAS		
5607.30.00	-De abacá (cáñamo de Manila (Musa textilis Nee) o demás fibras duras de hojas.	15	EXCL.
56074	- DE POLIETILENO O POLIPROPILENO:		
560741	-- CORDELES PARA ATAR O ENGAVILLAR		
5607.41.00	--Cordeles Para atar o engavillar.	15	EXCL.
560749	-- LOS DEMAS		
5607.49.00	--Los demás.	15	EXCL.
560750	- DE LAS DEMAS FIBRAS SINTETICAS		
5607.50.10	--de nailon u otras poliamidas.	5	EXCL.
5607.50.90	--las demás.	1	EXCL.
560790	- LOS DEMAS		
5607.90.10	--de papel.	15	EXCL.
5607.90.90	--las demás.	15	EXCL.
5608	REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PANO O EN PIEZA, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMAS REDESCONFECCIONADAS, DE MATERIA TEXTIL.		
56081	- DE MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL:		
560811	-- REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA		
5608.11.10	---Para la pesca de atún.	15	EXCL.
5608.11.90	---Los demás.	LIBRE	EXCL.
560819	-- LAS DEMAS		
5608.19.11	----Para redes de pesca del atún.	10	EXCL.
5608.19.19	----Los demás.	LIBRE	EXCL.
5608.19.20	----Hamacas.	15	EXCL.
5608.19.90	----Los demás.	15	EXCL.
560890	- LAS DEMAS		
5608.90.11	---Para la pesca de atún.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
5608.90.19	--Los demás.	LIBRE	A
5608.90.20	--Hamacas.	15	A
5608.90.90	--las demás.	15	A
5609	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS nos 54.04 O 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
560900	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS nos 54.04 O 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
5609.00.10	-Cordones de zapatos (excepto los fabricados con trencillas).	1	EXCL.
5609.00.20	-Cuerdas Para tender ropa.	15	EXCL.
5609.00.30	-Aljofías, estropajos o motas Para el fregado o lavado de Pisos, etc..	15	EXCL.
5609.00.90	-Los demás.	15	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 57			
57	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL		
5701	ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADAS.		
570110	- DE LANA O PELO FINO		
5701.10.00	-de lana o Pelo fino.	5	EXCL.
570190	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5701.90.00	-de las demás materias textiles.	5	EXCL.
5702	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, TEJIDOS, EXCEPTO LOS DE MECHON INSERTADO Y LOS FLOCADOS, AUNQUE ESTEN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS "KELIM" O "KILIM", "SCHUMACKS" O "SOUMAK", "KARAMANIE" Y ALFOMBRAS S		
570210	- ALFOMBRAS LLAMADAS "KELIM" O "KILIM", "SCHUMACKS" O "SOUMAK", "KARAMANIE" Y ALFOMBRAS SIMILARES HECHAS A MANO		
5702.10.10	--de lana-o de Pelo fino.	10	EXCL.
5702.10.90	--las demás.	10	EXCL.
570220	- REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO DE FIBRAS DE COCO		
5702.20.00	-revestimientos Para el suelo de fibras de coco.	15	EXCL.
57023	- LOS DEMAS, ATERCIOPELADOS, SIN CONFECCIONAR:		
570231	-- DE LANA O PELO FINO		
5702.31.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
570232	-- DE MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL		
5702.32.10	---que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5702.32.90	---las demás.	15	EXCL.
570239	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5702.39.10	---De fibras vegetales, del Capítulo 53.	15	EXCL.
5702.39.91	----que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5702.39.99	----las demás.	15	EXCL.
57024	- LOS DEMAS, ATERCIOPELADOS, CONFECCIONADOS:		
570241	-- DE LANA O PELO FINO		
5702.41.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
570242	-- DE MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL		
5702.42.10	---Para vehículos automóviles.	15	EXCL.
5702.42.20	---Alfombras de baño.	10	EXCL.
5702.42.30	---las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5702.42.40	---las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	10	EXCL.
5702.42.90	---las demás.	15	EXCL.
570249	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5702.49.10	---Para vehículos automóviles.	15	EXCL.
5702.49.20	---Alfombras de baño.	10	EXCL.
5702.49.30	---Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53.	15	EXCL.
5702.49.91	----que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5702.49.92	----las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	10	EXCL.
5702.49.99	----las demás.	15	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
57025	- LOS DEMAS, SIN ATERCIOPELAR NI CONFECCIONAR:		
570251	-- DE LANA O PELO FINO		
5702.51.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
570252	-- DE MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL		
5702.52.10	---que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5702.52.90	---las demás.	15	EXCL.
570259	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5702.59.10	---De fibras vegetales, del Capítulo 53.	15	EXCL.
5702.59.91	---que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5702.59.99	---las demás.	15	EXCL.
57029	- LOS DEMAS, SIN ATERCIOPELAR, CONFECCIONADOS:		
570291	-- DE LANA O PELO FINO		
5702.91.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
570292	-- DE MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL		
5702.92.10	---Para vehículos automóviles.	15	EXCL.
5702.92.20	---Alfombras de baño.	10	EXCL.
5702.92.30	---las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5702.92.40	---las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	10	EXCL.
5702.92.90	---las demás.	15	EXCL.
570299	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5702.99.10	---Para vehículos automóviles.	15	EXCL.
5702.99.20	---Alfombras de baño.	10	EXCL.
5702.99.30	---Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53.	15	EXCL.
5702.99.91	---que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5702.99.92	---las demás, de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	10	EXCL.
5702.99.99	---las demás.	15	EXCL.
5703	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHON INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS.		
570310	- DE LANA O PELO FINO		
5703.10.00	-de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
570320	- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS		
5703.20.10	--Cofeccionadas Para vehículos automóviles.	15	EXCL.
5703.20.20	--Alfombras confeccionadas de baño.	10	EXCL.
5703.20.30	--las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionadas.	10	EXCL.
5703.20.40	--las demás, confeccionadas de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	10	EXCL.
5703.20.90	--las demás.	15	EXCL.
570330	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL		
5703.30.10	--Confeccionada Para vehiculos automóviles.	15	EXCL.
5703.30.20	--Alfombras confeccionadas de baño (esterillas para el baño).	10	EXCL.
5703.30.30	--las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionadas.	10	EXCL.
5703.30.40	--las demás, confeccionadas e superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	10	EXCL.
5703.30.90	--las demás.	15	EXCL.
570390	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
5703.90.10	--Confeccionada Para vehículos automóviles.	15	EXCL.
5703.90.20	--Alfombras confeccionadas de baño.	10	EXCL.
5703.90.30	--Las demás de fibras vegetales, del capítulo 53.	15	EXCL.
5703.90.91	---que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5703.90.92	---las demás confeccionadas de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	10	EXCL.
5703.90.99	---las demás.	15	EXCL.
5704	ALFOMBRAS Y DEMAS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE FIELTRO, EXCEPTO LOS DE MECHON INSERTADO Y LOS FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS.		
570410	- DE SUPERFICIE INFERIOR O IGUAL A 0,3 M2		
5704.10.00	-De superficie inferior o igual a 0.3 metros cuadrados.	15	EXCL.
570490	- LOS DEMAS		
5704.90.00	-Los demás.	15	EXCL.
5705	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS.		
570500	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS		
5705.00.10	-de lana o de Pelo fino, incluso confeccionadas.	10	EXCL.
5705.00.20	-las demás confeccionadas Para vehículos automóviles.	15	EXCL.
5705.00.30	-Alfombras confeccionadas de baño.	10	EXCL.
5705.00.40	-Las demás, de fibras vegetales del Capítulo 53.	15	EXCL.
5705.00.91	--que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos.	10	EXCL.
5705.00.92	--las demás confeccionadas de superficie inferior o igual a un metro cuadrado.	10	EXCL.
5705.00.99	--las demás.	15	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 58			
58	TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHON INSERTADO; ENCAJES; TAPICERIA; PASAMANERIA; BORDADOS		
5801	TERCIOPELO Y FELPA, EXCEPTO LOS DE PUNTO, Y TEJIDOS DE CHENILLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 58.06.		
580110	- DE LANA O PELO FINO	1	EXCL.
5801.10.00	-de lana o Pelo fino.		
58012	- DE ALGODON:		
580121	-- TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, SIN CORTAR	1	EXCL.
5801.21.00	--Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.		
580122	-- TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS (PANA RAYADA, "CORDUROY")		
5801.22.00	--Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	1	EXCL.
580123	-- LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA	1	EXCL.
5801.23.00	--Los demás terciopelos y felpas por trama.		
580124	-- TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, SIN CORTAR (RIZADOS)	1	EXCL.
5801.24.00	--Terciopelo y felpa por urdimbre sin cortar (rizados).		
580125	-- TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, CORTADOS	1	EXCL.
5801.25.00	--Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.		
580126	-- TEJIDOS DE CHENILLA	1	EXCL.
5801.26.00	--tejidos de chenilla.		
58013	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES:		
580131	-- TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, SIN CORTAR	1	EXCL.
5801.31.00	--Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.		
580132	-- TERCIOPELO Y FELPA POR TRAMA, CORTADOS, RAYADOS (PANA RAYADA, "CORDUROY")		
5801.32.00	--Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	1	EXCL.
580133	-- LOS DEMAS TERCIOPELOS Y FELPAS POR TRAMA	1	EXCL.
5801.33.00	--Los demás terciopelos y felpas por trama.		
580134	-- TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, SIN CORTAR (RIZADOS)	1	EXCL.
5801.34.00	--Terciopelo y felpa por urdimbre sin cortar (rizados).		
580135	-- TERCIOPELO Y FELPA POR URDIMBRE, CORTADOS	1	EXCL.
5801.35.00	--Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.		
580136	-- TEJIDOS DE CHENILLA	1	EXCL.
5801.36.00	--tejidos de chenilla.		
580190	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5801.90.10	--impregnados, con baño o recubiertos, revestidos o estratificados con materias plásticas o caucho.	1	EXCL.
5801.90.21	--De lino; de cáñamo; de ramio.	10	EXCL.
5801.90.22	--de yute.	15	EXCL.
5801.90.29	--Los demás.	1	EXCL.
5801.90.30	--Los demás de seda.	10	EXCL.
5801.90.90	--Los demás.	1	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
5802	TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO PARA TOALLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 58.06; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHON INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 57.03.		
58021	- TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO PARA TOALLA, DE ALGODON:		
580211	-- CRUDOS		
5802.11.00	--Crudos.		
580219	-- LOS DEMAS	1	EXCL.
5802.19.00	--Los demás.	1	EXCL.
580220	- TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO PARA TOALLA, DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5802.20.10	--impregnados, con baño o recubiertos, revestidos o estratificados con materias plásticas o caucho.	1	EXCL.
5802.20.21	---De lino; de cáñamo; de ramio.	10	EXCL.
5802.20.22	---de yute.	15	EXCL.
5802.20.29	---Los demás.	1	EXCL.
5802.20.30	--Los demás, de seda.	10	EXCL.
5802.20.40	--Los demás, de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
5802.20.90	--Los demás.	1	EXCL.
580230	- SUPERFICIES TEXTILES CON MECHON INSERTADO		
5802.30.10	--impregnados, con baño o recubiertos, revestidos o estratificados con materias plásticas o caucho.	1	EXCL.
5802.30.21	---De lino; de cáñamo; de ramio.	10	EXCL.
5802.30.22	---yute.	1	EXCL.
5802.30.29	---Los demás.	1	EXCL.
5802.30.30	--Los demás, de seda.	10	EXCL.
5802.30.40	--Los demás, de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
5802.30.90	--Los demás.	1	EXCL.
5803	TEJIDOS DE GASA DE VUELTA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 58.06.		
580310	- DE ALGODON		
5803.10.00	-de algodón.	1	EXCL.
580390	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5803.90.10	--tejidos elásticos (que no sean de punto) formados por materias textiles asociadas con Hilo de caucho.	1	EXCL.
5803.90.21	---De lino; de cáñamo; de ramio.	1	EXCL.
5803.90.22	---de yute.	1	EXCL.
5803.90.29	---Los demás.	1	EXCL.
5803.90.30	--Los demás, de seda.	1	EXCL.
5803.90.40	Los demás, de lana o pelo fino.	1	EXCL.
5803.90.90	Los demás.	1	EXCL.
5804	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; ENCAJES EN PIEZA, TIRAS O MOTIVOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 60.02.		
580410	- TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS		
5804.10.00	-Tul, Tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas.	1	EXCL.
58042	- ENCAJES FABRICADOS A MAQUINA:		
580421	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
5804.21.00	--de fibras sintéticas o artificiales.	1	EXCL.
580429	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5804.29.00	--de las demás materias textiles.	1	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
580430	- ENCAJES HECHOS A MANO	1	EXCL.
5804.30.00	-Encajes hechos a mano.		
5805	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS.		
580500	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS	1	EXCL.
5805.00.10	-de lana o de Pelo fino.	15	EXCL.
5805.00.90	-Los demás.		
5806	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA n 58.07; CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS.		
580610	- CINTAS DE TERCIOPELO, FELPA, DE TEJIDOS DE CHENILLA O DE TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO PARA TOALLA		
5806.10.00	-Cintas de Terciopelo, felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo Para toalla.	1	EXCL.
580620	- LAS DEMAS CINTAS, CON UN CONTENIDO DE HILOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO		
5806.20.00	-Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.	1	EXCL.
58063	- LAS DEMAS CINTAS:		
580631	-- DE ALGODON	1	EXCL.
5806.31.00	--de algodón.		
580632	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	1	EXCL.
5806.32.00	--de fibras sintéticas o artificiales.		
580639	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	1	EXCL.
5806.39.10	--de seda.	1	EXCL.
5806.39.90	--las demás.	1	EXCL.
580640	- CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS		
5806.40.00	-Cintas sin trama de hilados o fibras paralelizados y aglutinados.	1	EXCL.
5807	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, EN PIEZA, CINTAS O RECORTADOS, SIN BORDAR.		
580710	- TEJIDOS	1	EXCL.
5807.10.10	--de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	15	EXCL.
5807.10.90	--Los demás.		
580790	- LOS DEMAS	1	A
5807.90.10	--de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	15	A
5807.90.90	--Los demás.		
5808	TRENZAS EN PIEZA; ARTICULOS DE PASAMANERIA Y ARTICULOS ORNAMENTALES ANALOGOS, EN PIEZA, SIN BORDAR, EXCEPTO LOS DE PUNTO; BELLOTAS, MADRONOS, POMPONES, BORLAS Y ARTICULOS SIMILARES.		
580810	- TRENZAS EN PIEZA	1	EXCL.
5808.10.10	--de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	15	EXCL.
5808.10.90	--Los demás.		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
580890	- LOS DEMAS		
5808.90.10	--de seda, de fibras sintéticas o artificiales.	1	EXCL.
5808.90.90	--las demás.	1	EXCL.
5809	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA n 56.05, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
580900	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA n 56.05, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
5809.00.00	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA No. 56.05, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.	1	EXCL.
5810	BORDADOS EN PIEZA, TIRAS O MOTIVOS.		
581010	- BORDADOS QUIMICOS O AEREOS Y BORDADOS CON FONDO RECORTADO		
5810.10.10	--Insignias Para uniformes.	15	EXCL.
5810.10.90	--Los demás.	1	EXCL.
58109	- LOS DEMAS BORDADOS:		
581091	-- DE ALGODON		
5810.91.10	---Insignia Para uniformes.	15	EXCL.
5810.91.90	---Los demás.	1	EXCL.
581092	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
5810.92.10	---Insignias Para uniformes.	15	EXCL.
5810.92.90	---Los demás.	1	EXCL.
581099	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
5810.99.10	---Insignias Para uniformes.	15	EXCL.
5810.99.90	---Los demás.	1	EXCL.
5811	PRODUCTOS TEXTILES ACOLCHADOS EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIA TEXTIL COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO Y MANTENIDAS MEDIANTE PUNTADAS U OTRO MODO DE SUJECION, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA n 58.10.		
581100	PRODUCTOS TEXTILES ACOLCHADOS EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIA TEXTIL COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO Y MANTENIDAS MEDIANTE PUNTADAS U OTRO MODO DE SUJECION, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA n 58.10		
5811.00.00	PRODUCTOS TEXTILES ACOLCHADOS EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIA TEXTIL COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO Y MANTENIDAS MEDIANTE PUNTADAS U OTRO MODO DE SUJECION, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA No. 58.10.	1	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 59			
59	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS; ARTICULOS TECNICOS DE MATERIA TEXTIL		
5901	TELAS RECUBIERTAS DE COLA O MATERIAS AMILACEAS, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ENCUADERNACION, CARTONAJE, ESTUCHERIA O USOS SIMILARES; TRANSPARENTES TEXTILES PARA CALCAR O DIBUJAR; LIENZOS PREPARADOS PARA PINTAR; BUCARAN Y TELAS RIGIDAS SIMILARES DEL		
590110	- TELAS RECUBIERTAS DE COLA O MATERIAS AMILACEAS, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ENCUADERNACION, CARTONAJE, ESTUCHERIA O USOS SIMILARES		
5901.10.00	-telas recubiertas de cola o materias amiláceas, del tipo de las utilizadas Para encuadernación, cartonaje, estucherías o usos similares.	1	EXCL.
590190	- LOS DEMAS		
5901.90.00	-Los demás.	15	EXCL.
5902	NAPAS TRAMADAS PARA NEUMATICOS FABRICADAS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS, DE POLIESTERES O DE RAYON VISCOSA.		
590210	- DE NAILON O DEMAS POLIAMIDAS		
5902.10.00	-de nailon o demás poliamidas.	1	A
590220	- DE POLIESTERES		
5902.20.00	-de poliésteres	1	A
590290	- LAS DEMAS		
5902.90.00	-las demás.	1	A
5903	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA n 59.02.		
590310	- CON POLICLORURO DE VINILO		
5903.10.00	-con policloruro de vinilo.	1	EXCL.
590320	- CON POLIURETANO		
5903.20.00	-con polieuretano.	1	EXCL.
590390	- LAS DEMAS		
5903.90.00	-las demás.	1	EXCL.
5904	LINOLEO, INCLUSO CORTADO; REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO FORMADOS POR UN RECUBRIMIENTO O REVESTIMIENTO APLICADO SOBRE UN SOPORTE TEXTIL, INCLUSO CORTADOS.		
590410	- LINOLEO		
5904.10.00	-Linóleo.	10	EXCL.
59049	- LOS DEMAS:		
590491	-- CON SOPORTE DE FIELTRO PUNZONADO O TELA SIN TEJER		
5904.91.00	--con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer.	10	EXCL.
590492	-- CON OTROS SOPORTES TEXTILES		
5904.92.00	--con otros soportes textiles.	10	EXCL.
5905	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES.		
590500	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES		
5905.00.00	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES.	15	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
5906	TELAS CAUCHUTADAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA n 59.02.		
590610	- CINTAS ADHESIVAS DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 20 CM		
5906.10.00	-Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.	10	EXCL.
59069	- LAS DEMAS:		
590691	- DE PUNTO		
5906.91.00	--de punto	1	EXCL.
590699	- LAS DEMAS		
5906.99.00	--las demás.	1	EXCL.
5907	LAS DEMAS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS.		
590700	LAS DEMAS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS		
5907.00.10	-Lienzos pintados.	15	EXCL.
5907.00.90	-Los demás.	1	EXCL.
5908	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO (EXCEPTO CROCHE O GANCHILLO), PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO (EXCEPTO CROCHE O GANCHILLO) TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION		
590800	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO (EXCEPTO CROCHE O GANCHILLO), PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO (EXCEPTO CROCHE O GANCHILLO) TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION		
5908.00.00	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, (EXCEPTO CROCHE O GANCHILLO) PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO (EXCEPTO CROCHE Y GANCHILLO) TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION	15	EXCL.
5909	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS.		
590900	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS		
5909.00.00	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS.	3	A
5910	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA.		
591000	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
5910.00.00	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA.	3	A
5911	PRODUCTOS Y ARTICULOS TEXTILES PARA USOS TECNICOS MENCIONADOS EN LA NOTA 7 DE ESTE CAPITULO.		
591110	- TELAS, FIELTRO Y TEJIDOS FORRADOS DE FIELTRO, COMBINADOS CON UNA O VARIAS CAPAS DE CAUCHO, CUERO U OTRA MATERIA, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACION DE GUARNICIONES DE CARDAS Y PRODUCTOS ANALOGOS PARA OTROS USOS TECNICOS, INCLUIDAS LAS CINTA		
5911.10.10	--Geomembranas o geotextiles, el tipo utilizado Para filtración o contención de tierra, En la construcción.	10	EXCL.
5911.10.90	--Los demás.	1	EXCL.
591120	- GASAS Y TELAS PARA CERNER, INCLUSO CONFECCIONADAS		
5911.20.00	-Gasas y telas Para cerner, incluso confeccionadas.	1	EXCL.
59113	- TELAS Y FIELTROS SIN FIN O CON DISPOSITIVOS DE UNION, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS MAQUINAS DE FABRICAR PAPEL O MAQUINAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PARA PASTA, PARA AMIANTOCEMENTO):		
591131	-- DE GRAMAJE INFERIOR A 650 G/M2	1	A
5911.31.00	--De gramaje inferior a 650 g/m2.		
591132	-- DE GRAMAJE SUPERIOR O IGUAL A 650 G/M2	1	A
5911.32.00	--De gramaje superior o igual a 650 g/m2.		
591140	- CAPACHOS Y TELAS GRUESAS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LAS PRENSAS DE ACEITE O PARA USOS TECNICOS ANALOGOS, INCLUIDOS LOS DE CABELLO		
5911.40.00	-Capachos y telas gruesas del tipo de Los utilizados En las prensas de Aceite o Para usos técnicos análogos, incluidos Los de cabello.	1	A
591190	- LOS DEMAS		
5911.90.10	--juntas (empaquetaduras) Para bombas, motores, etc., Arandelas, membranas.	1	A
5911.90.20	--Láminas filtrantes.	10	A
5911.90.90	--Los demás.	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 60			
60	TEJIDOS DE PUNTO		
6001	TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE PUNTO "DE PELO LARGO") Y TEJIDOS CON BUCLES, DE PUNTO.		
600110	- TEJIDOS "DE PELO LARGO"	1	EXCL.
6001.10.00	-Tejidos "de pelo largo".		
60012	- TEJIDOS CON BUCLES:		
600121	-- DE ALGODON	1	EXCL.
6001.21.00	--de algodón.		
600122	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	1	EXCL.
6001.22.00	--de fibras sintéticas o artificiales.		
600129	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	1	EXCL.
6001.29.00	--de las demás materias textiles.		
60019	- LOS DEMAS:		
600191	-- DE ALGODON	1	EXCL.
6001.91.00	--de algodón.		
600192	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	1	EXCL.
6001.92.00	--de fibras sintéticas o artificiales.		
600199	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	1	EXCL.
6001.99.00	--de las demás materias textiles.		
6002	LOS DEMAS TEJIDOS DE PUNTO.		
600210	- DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO		
6002.10.00	-De anchura inferior o igual a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.	1	EXCL.
600220	- LOS DEMAS, DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM		
6002.20.00	-Los demás, de anchura inferior o igual a 30 cm.	1	EXCL.
600230	- DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTOMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO		
6002.30.00	-De anchura superior a 30 cm, con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso.	1	EXCL.
60024	- LOS DEMAS, DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERIA):		
600241	-- DE LANA O PELO FINO	1	EXCL.
6002.41.00	--de lana o Pelo fino.		
600242	-- DE ALGODON	1	EXCL.
6002.42.00	--de algodón.		
600243	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	1	EXCL.
6002.43.00	--de fibras sintéticas o artificiales.		
600249	-- LOS DEMAS	1	EXCL.
6002.49.00	--Los demás.		
60029	- LOS DEMAS:		
600291	-- DE LANA O PELO FINO	1	EXCL.
6002.91.00	--de lana o Pelo fino.		
600292	-- DE ALGODON	1	EXCL.
6002.92.00	--de algodón.		
600293	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6002.93.00	--de fibras sintéticas o artificiales.	1	EXCL.
600299	-- LOS DEMAS		
6002.99.00	--Los demás.	1	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 61			
61	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO		
6101	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA n 61.03.		
610110	- DE LANA O PELO FINO		
6101.10.10	--Para hombres.	10	EXCL.
6101.10.20	--Para niños.	10	EXCL.
610120	- DE ALGODON		
6101.20.10	--Para hombres.	10	EXCL.
6101.20.20	--Para niños.	10	EXCL.
610130	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6101.30.10	--Para hombres.	10	EXCL.
6101.30.20	--Para niños.	10	EXCL.
610190	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6101.90.10	--Para hombres.	10	EXCL.
6101.90.20	--Para niños.	10	EXCL.
6102	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NINAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA n 61.04.		
610210	- DE LANA O PELO FINO		
6102.10.10	--Para mujeres.	10	EXCL.
6102.10.20	--Para niñas.	10	EXCL.
610220	- DE ALGODON		
6102.20.10	--Para mujeres.	10	EXCL.
6102.20.20	--Para niñas.	10	EXCL.
610230	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6102.30.10	--Para mujeres.	10	EXCL.
6102.30.20	--Para niñas.	10	EXCL.
610290	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6102.90.10	--Para mujeres.	10	EXCL.
6102.90.20	--Para niñas.	10	EXCL.
6103	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BANO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.		
61031	- TRAJES (AMBOS O TERNOS):		
610311	-- DE LANA O PELO FINO		
6103.11.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
610312	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6103.12.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
610319	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6103.19.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
61032	- CONJUNTOS:		
610321	-- DE LANA O PELO FINO		
6103.21.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
610322	-- DE ALGODON		
6103.22.00	--de algodón.	10	EXCL.
610323	-- DE FIBRAS SINTETICAS		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6103.23.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
610329	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6103.29.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
61033	- CHAQUETAS (SACOS):		
610331	-- DE LANA O PELO FINO		
6103.31.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
610332	-- DE ALGODON		
6103.32.00	--de algodón.	10	EXCL.
610333	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6103.33.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
610339	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6103.39.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
61034	- PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS":		
610341	-- DE LANA O PELO FINO		
6103.41.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
610342	-- DE ALGODON		
6103.42.00	--de algodón.	10	EXCL.
610343	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6103.43.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
610349	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6103.49.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDASPANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BANO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NINAS.		
61041	- TRAJES SASTRE:		
610411	-- DE LANA O PELO FINO		
6104.11.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6104.11.20	---Para niñas.	10	EXCL.
610412	-- DE ALGODON		
6104.12.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6104.12.20	---Para niñas.	10	EXCL.
610413	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6104.13.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6104.13.20	---Para niñas.	10	EXCL.
610419	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6104.19.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6104.19.20	---Para niñas.	10	EXCL.
61042	- CONJUNTOS:		
610421	-- DE LANA O PELO FINO		
6104.21.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
610422	-- DE ALGODON		
6104.22.00	--de algodón.	10	EXCL.
610423	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6104.23.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
610429	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6104.29.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
61043	- CHAQUETAS (SACOS):		
610431	-- DE LANA O PELO FINO		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6104.31.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
610432	-- DE ALGODON		
6104.32.00	--de algodón.	10	EXCL.
610433	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6104.33.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
610439	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6104.39.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
61044	- VESTIDOS:		
610441	-- DE LANA O PELO FINO		
6104.41.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6104.41.20	---Para niñas.	10	EXCL.
610442	-- DE ALGODON		
6104.42.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6104.42.20	---Para niñas.	10	EXCL.
610443	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6104.43.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6104.43.20	---Para niñas.	10	EXCL.
610444	-- DE FIBRAS ARTIFICIALES		
6104.44.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6104.44.20	---Para niñas.	10	EXCL.
610449	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6104.49.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6104.49.20	---Para niñas.	10	EXCL.
61045	- FALDAS Y FALDAS PANTALON:		
610451	-- DE LANA O PELO FINO		
6104.51.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
610452	-- DE ALGODON		
6104.52.00	--de algodón.	10	EXCL.
610453	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6104.53.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
610459	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6104.59.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
61046	- PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS":		
610461	-- DE LANA O PELO FINO		
6104.61.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
610462	-- DE ALGODON		
6104.62.00	--de algodón.	10	EXCL.
610463	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6104.63.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
610469	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6104.69.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6105	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NINOS.		
610510	- DE ALGODON		
6105.10.00	--de algodón.	15	EXCL.
610520	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6105.20.00	--de fibras sintéticas o artificiales.	10	EXCL.
610590	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6105.90.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6106	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NINAS.		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
610610	- DE ALGODON	15	EXCL.
6106.10.10	--Para mujeres.	10	EXCL.
6106.10.20	--Para niñas.		
610620	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	15	EXCL.
6106.20.10	--Para mujeres.	10	EXCL.
6106.20.20	--Para niñas.		
610690	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	15	EXCL.
6106.90.10	--Para mujeres.	10	EXCL.
6106.90.20	--Para niñas.		
6107	CALZONCILLOS, "SLIPS", CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NINOS.		
61071	- CALZONCILLOS Y "SLIPS":		
610711	-- DE ALGODON	15	EXCL.
6107.11.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6107.11.20	---Para niños.		
610712	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	15	EXCL.
6107.12.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6107.12.20	---Para niños.		
610719	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	15	EXCL.
6107.19.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6107.19.20	---Para niños.		
61072	- CAMISIONES Y PIJAMAS:		
610721	-- DE ALGODON	15	EXCL.
6107.21.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6107.21.20	---Para niños.		
610722	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	15	EXCL.
6107.22.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6107.22.20	---Para niños.		
610729	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	15	EXCL.
6107.29.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6107.29.20	---Para niños.		
61079	- LOS DEMAS:		
610791	-- DE ALGODON	15	EXCL.
6107.91.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6107.91.20	---Para niños.		
610792	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	15	EXCL.
6107.92.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6107.92.20	---Para niños.		
610799	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	15	EXCL.
6107.99.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6107.99.20	---Para niños.		
6108	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NINAS.		
61081	- COMBINACIONES Y ENAGUAS:		
610811	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES	15	EXCL.
6108.11.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.11.20	---Para niñas.		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
610819	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6108.19.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.19.20	---Para niñas.	15	EXCL.
61082	- BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA):		
610821	-- DE ALGODON		
6108.21.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.21.20	---Para niñas.	15	EXCL.
610822	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6108.22.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.22.20	---Para niñas.	15	EXCL.
610829	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6108.29.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.29.20	---Para niñas.	15	EXCL.
61083	- CAMISIONES Y PIJAMAS:		
610831	-- DE ALGODON		
6108.31.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.31.20	---Para niñas.	15	EXCL.
610832	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6108.32.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.32.20	---Para niñas.	15	EXCL.
610839	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6108.39.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.39.20	---Para niñas.	15	EXCL.
61089	- LOS DEMAS:		
610891	-- DE ALGODON		
6108.91.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.91.20	---Para niñas.	15	EXCL.
610892	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6108.92.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.92.20	---Para niñas.	15	EXCL.
610899	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6108.99.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6108.99.20	---Para niñas.	15	EXCL.
6109	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO.		
610910	- DE ALGODON		
6109.10.10	--Blancas y sin estampado.	10	EXCL.
6109.10.90	--las demás.	10	EXCL.
610990	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6109.90.10	--Blancas y sin estampado.	10	EXCL.
6109.90.90	--las demás.	10	EXCL.
6110	SUETERES (JERSEYS), "PULLOVERS", "CARDIGANS", CHALECOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUIDOS LOS "SOUS-PULL", DE PUNTO.		
611010	- DE LANA O PELO FINO		
6110.10.10	--Para hombres y mujeres.	10	EXCL.
6110.10.90	--Los demás.	10	EXCL.
611020	- DE ALGODON		
6110.20.10	--con cuello, excepto blancas.	15	EXCL.
6110.20.90	--Los demás.	15	EXCL.
611030	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6110.30.10	--con cuello, excepto blancas.	10	EXCL.
6110.30.90	--Los demás.	10	EXCL.
611090	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6110.90.10	--con cuello, excepto blancas.	10	EXCL.
6110.90.90	--Los demás.	10	EXCL.
6111	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES.		
611110	- DE LANA O PELO FINO		
6111.10.10	--Camisa hasta talla 4T.	15	EXCL.
6111.10.90	--las demás.	10	EXCL.
611120	- DE ALGODON		
6111.20.10	--Camisas de algodón hasta talla 4T.	15	EXCL.
6111.20.90	--las demás.	10	EXCL.
611130	- DE FIBRAS SINTETICAS		
6111.30.10	--Camisa hasta talla 4T.	15	EXCL.
6111.30.90	--las demás.	10	EXCL.
611190	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6111.90.10	--Camisa hasta talla 4T.	15	EXCL.
6111.90.90	--las demás.	10	EXCL.
6112	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y BANADORES, DE PUNTO.		
61121	- CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE:		
611211	-- DE ALGODON		
6112.11.00	--de algodón.	10	EXCL.
611212	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6112.12.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
611219	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6112.19.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
611220	- MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI		
6112.20.00	--Monos (overoles) y Conjuntos de esquí.	10	EXCL.
61123	- BANADORES PARA HOMBRES O NINOS:		
611231	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6112.31.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
611239	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6112.39.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
61124	- BANADORES PARA MUJERES O NINAS:		
611241	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6112.41.00	--de fibras sintéticas.	10	EXCL.
611249	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6112.49.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6113	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDASnos 59.03, 59.06 O 59.07.		
611300	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDASnos 59.03, 59.06 O 59.07		
6113.00.00	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS N° 59.03, 59.06 ó 59.07.	10	EXCL.
6114	LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO.		
611410	- DE LANA O PELO FINO		
6114.10.00	-de lana o Pelo fino.	10	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
611420	- DE ALGODON		
6114.20.00	-de algodón.	10	EXCL.
611430	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6114.30.00	-De las demás materias textiles:	10	EXCL.
611490	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6114.90.00	-de las demás materias textiles.	10	EXCL.
	CALZAS, "PANTY-MEDIAS", LEOTARDOS, MEDIAS, CALCETINES Y DEMAS ARTICULOS DE CALCETERIA, INCLUSO PARA VARICES, DE PUNTO.		
6115	- CALZAS, "PANTY-MEDIAS" Y LEOTARDOS:		
61151	-- DE FIBRAS SINTETICAS DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO		
611511	---		
6115.11.10	---Leotardos y demás mallas de baile.	10	EXCL.
6115.11.90	---las demás.	15	EXCL.
	-- DE FIBRAS SINTETICAS DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO		
611512	---		
6115.12.10	---Leotardos y demás mallas de baile.	10	EXCL.
6115.12.90	---las demás.	15	EXCL.
611519	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6115.19.10	---Leotardos y demás mallas de baile.	10	EXCL.
6115.19.90	---las demás.	15	EXCL.
611520	- MEDIAS DE MUJER DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX, POR HILO SENCILLO		
6115.20.00	-Medias de mujer con título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	15	EXCL.
61159	- LOS DEMAS:		
611591	-- DE LANA O PELO FINO		
6115.91.00	--de lana o Pelo fino.	15	EXCL.
611592	-- DE ALGODON		
6115.92.00	--de algodón.	15	EXCL.
611593	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6115.93.10	---Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de várices, excepto medias cortas y pantymedias.	15	A
6115.93.90	---Los demás.	15	B
611599	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6115.99.10	---medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, Para uso médico En la terapia de várices, excepto medias cortas y pantymedias.	15	EXCL.
6115.99.90	---Los demás.	15	EXCL.
6116	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS, DE PUNTO.		
611610	- IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS CON PLASTICO O CAUCHO		
6116.10.10	--Protectores Para trabajadores.	10	EXCL.
6116.10.90	--Los demás.	10	EXCL.
61169	- LOS DEMAS:		
611691	-- DE LANA O PELO FINO		
6116.91.10	---Protectores Para trabajadores.	10	EXCL.
6116.91.90	---Los demás.	10	EXCL.
611692	-- DE ALGODON		
6116.92.10	---Protectores Para trabajadores.	10	EXCL.
6116.92.90	---Los demás.	10	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
611693	-- DE FIBRAS SINTETICAS	10	EXCL.
6116.93.10	---Protectores Para trabajadores.	10	EXCL.
6116.93.90	---Los demás.		
611699	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES	10	EXCL.
6116.99.10	---Protectores Para trabajadores.	10	EXCL.
6116.99.90	---Los demás.		
6117	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO.		
611710	- CHALES, PANUELOS DE CUELLO, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES		
6117.10.00	-Chales, Pañuelos de cuello, bufandas, Mantillas, velos y artículos similares.	15	EXCL.
611720	- CORBATAS Y LAZOS SIMILARES	10	EXCL.
6117.20.00	-Corbatas y lazos similares.		
611780	- LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR	10	A
6117.80.10	--Cinturillas, cinturones y bandoleras.		
6117.80.91	---impregnados, recubiertos o revestidos con caucho o combinados con Hilos de caucho.	15	A
6117.80.99	---Los demás.	15	A
611790	- PARTES		
6117.90.10	--de materias textiles impregnados, recubiertos o revestidos con caucho o combinados con Hilos de caucho.	15	EXCL.
6117.90.90	--Los demás.	15	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 62			
62	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LOS DE PUNTO		
6201	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NINOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA n 62.03.		
62011	- ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y ARTICULOS SIMILARES:		
620111	-- DE LANA O PELO FINO		
6201.11.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
620112	-- DE ALGODON		
6201.12.00	--de algodón.	10	EXCL.
620113	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6201.13.00	--de fibras sintéticas o artificiales.	10	EXCL.
620119	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6201.19.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
62019	- LOS DEMAS:		
620191	-- DE LANA O PELO FINO		
6201.91.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
620192	-- DE ALGODON		
6201.92.00	--de algodón.	10	EXCL.
620193	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6201.93.00	--de fibras sintéticas o artificiales.	10	EXCL.
620199	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6201.99.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6202	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NINAS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA n 62.04.		
62021	- ABRIGOS, IMPERMEABLES, CHAQUETONES, CAPAS Y ARTICULOS SIMILARES:		
620211	-- DE LANA O PELO FINO		
6202.11.00	--De lana o pelo fino.	10	EXCL.
620212	-- DE ALGODON		
6202.12.00	--de algodón.	10	EXCL.
620213	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6202.13.00	--de fibras sintéticas o artificiales.	10	EXCL.
620219	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6202.19.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
62029	- LOS DEMAS:		
620291	-- DE LANA O PELO FINO		
6202.91.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
620292	-- DE ALGODON		
6202.92.00	--de algodón.	10	EXCL.
620293	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6202.93.00	--de fibras sintéticas o artificiales.	10	EXCL.
620299	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6202.99.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6203	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BANO), PARA HOMBRES O NINOS.		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
62031	- TRAJES (AMBOS O TERNOS):		
620311	-- DE LANA O PELO FINO		
6203.11.10	---Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	10	EXCL.
6203.11.90	---Los demás.	10	EXCL.
620312	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6203.12.10	---Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	10	EXCL.
6203.12.90	---Los demás.	10	EXCL.
620319	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6203.19.10	---Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	10	EXCL.
6203.19.90	---Los demás.	10	EXCL.
62032	- CONJUNTOS:		
620321	-- DE LANA O PELO FINO		
6203.21.10	---Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	15	EXCL.
6203.21.90	---Los demás.	10	EXCL.
620322	-- DE ALGODON		
6203.22.10	---Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	15	EXCL.
6203.22.90	---Los demás.	10	EXCL.
620323	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6203.23.10	---Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	15	EXCL.
6203.23.90	---Los demás.	10	EXCL.
620329	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6203.29.10	---Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16.	15	EXCL.
6203.29.90	---Los demás.	10	EXCL.
62033	- CHAQUETAS (SACOS):		
620331	-- DE LANA O PELO FINO		
6203.31.10	---Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas.	15	EXCL.
6203.31.90	---Los demás.	10	EXCL.
620332	-- DE ALGODON		
6203.32.10	---Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas.	15	EXCL.
6203.32.90	---Los demás.	10	EXCL.
620333	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6203.33.10	---Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas.	15	EXCL.
6203.33.90	---Los demás.	10	EXCL.
620339	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6203.39.10	---Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas.	15	EXCL.
6203.39.90	---Los demás.	10	EXCL.
62034	- PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS":		
620341	-- DE LANA O PELO FINO		
6203.41.11	----sin peto, Para hombres.	10	EXCL.
6203.41.12	----sin peto, Para niños.	15	EXCL.
6203.41.13	----con peto.	10	EXCL.
6203.41.21	----Sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena.	10	EXCL.
6203.41.22	----Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.100.00 la docena.	15	EXCL.
6203.41.23	----sin peto, Para niños.	15	EXCL.
6203.41.24	----con peto.	10	EXCL.
620342	-- DE ALGODON		
6203.42.11	----Uniformes escolares Para gimnasia.	15	EXCL.
6203.42.12	----Los demás, de Uniformes escolares.	15	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6203.42.13	---Los demás, sin peto, Para niños.	15	EXCL.
6203.42.14	---con peto.	10	EXCL.
6203.42.19	---Los demás.	10	EXCL.
6203.42.21	---Uniformes escolares hasta talla 18.	15	EXCL.
6203.42.22	---Sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena.	10	EXCL.
6203.42.23	---Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o a B/.100.00 la docena.	15	EXCL.
6203.42.24	---sin peto, Para niños.	15	EXCL.
6203.42.25	---con peto.	10	EXCL.
620343	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6203.43.11	---Uniformes escolares Para gimnasia.	15	EXCL.
6203.43.12	---Los demás, de Uniformes escolares.	15	EXCL.
6203.43.13	---Los demás, sin peto, Para niños.	15	EXCL.
6203.43.14	---con peto.	10	EXCL.
6203.43.19	---Los demás.	10	EXCL.
6203.43.21	---Uniformes escolares hasta talla 18.	15	EXCL.
6203.43.22	---Sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena.	10	EXCL.
6203.43.23	---Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o a B/.100.00 la docena.	15	EXCL.
6203.43.24	---sin peto, Para niños.	15	EXCL.
6203.43.25	---con peto.	10	EXCL.
620349	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6203.49.11	---Uniformes escolares Para gimnasia.	15	EXCL.
6203.49.12	---Los demás, de Uniformes escolares.	15	EXCL.
6203.49.13	---Los demás, sin peto, Para niños.	15	EXCL.
6203.49.14	---con peto.	10	EXCL.
6203.49.19	---Los demás.	10	EXCL.
6203.49.21	---Uniformes escolares hasta talla 18.	15	EXCL.
6203.49.22	---Sin peto, para hombres, con valor CIF superior a B/.100.00 la docena.	15	EXCL.
6203.49.23	---Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o a B/.100.00 la docena.	15	EXCL.
6203.49.24	---sin peto, Para niños.	15	EXCL.
6203.49.25	---con peto.	10	EXCL.
6204	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDASPANTALON, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BANO), PARA MUJERES O NINAS.		
62041	- TRAJES SASTRE:		
620411	-- DE LANA O PELO FINO		
6204.11.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6204.11.21	---Hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.11.29	---Los demás.	15	EXCL.
620412	-- DE ALGODON		
6204.12.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6204.12.21	---Hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.12.29	---Los demás.	15	EXCL.
620413	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6204.13.10	---Para mujeres.	15	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6204.13.21	---Hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.13.29	---Los demás.	15	EXCL.
620419	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6204.19.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6204.19.21	---Hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.19.29	---Los demás.	15	EXCL.
62042	- CONJUNTOS:		
620421	-- DE LANA O PELO FINO		
6204.21.11	---Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	EXCL.
6204.21.19	---Los demás.	15	EXCL.
6204.21.21	---Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena.	15	EXCL.
6204.21.22	---Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena.	15	EXCL.
6204.21.23	---Los demás, con falda o falda pantalón.	15	EXCL.
6204.21.24	---Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	EXCL.
6204.21.25	---Con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena.	15	EXCL.
6204.21.26	---Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena.	15	EXCL.
620422	-- DE ALGODON		
6204.22.11	---Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	EXCL.
6204.22.19	---Los demás.	15	EXCL.
6204.22.21	---Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena.	15	EXCL.
6204.22.22	---Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena.	15	EXCL.
6204.22.23	---Los demás, con falda o falda pantalón.	15	EXCL.
6204.22.24	---Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	EXCL.
6204.22.25	---Con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena.	15	EXCL.
6204.22.26	---Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena.	15	EXCL.
620423	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6204.23.11	---Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	EXCL.
6204.23.19	---Los demás.	15	EXCL.
6204.23.21	---Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena.	15	EXCL.
6204.23.22	---Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena.	15	EXCL.
6204.23.23	---Los demás, con falda o falda pantalón.	15	EXCL.
6204.23.24	---Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	EXCL.
6204.23.25	---Con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena.	15	EXCL.
6204.23.26	---Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena.	15	EXCL.
620429	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6204.29.11	---Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	EXCL.
6204.29.19	---Los demás.	15	EXCL.
6204.29.21	---Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a B/.96.00 la docena.	15	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6204.29.22	----Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a B/.96.00 la docena.	15	EXCL.
6204.29.23	----Los demás, con falda o falda pantalón.	15	EXCL.
6204.29.24	----Con pantalón corto (calzón) o "short".	10	EXCL.
6204.29.25	----Con pantalón largo, con valor CIF superior a B/.108.00 la docena.	15	EXCL.
6204.29.26	----Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a B/.108.00 la docena.	15	EXCL.
62043	- CHAQUETAS (SACOS):		
620431	-- DE LANA O PELO FINO		
6204.31.00	--de lana o Pelo fino.	5	EXCL.
620432	-- DE ALGODON		
6204.32.00	--de algodón.	5	EXCL.
620433	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6204.33.00	--de fibras sintéticas.	5	EXCL.
620439	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6204.39.00	--de las demás materias textiles.	5	EXCL.
62044	- VESTIDOS:		
620441	-- DE LANA O PELO FINO		
6204.41.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6204.41.21	----Hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.41.29	----Los demás.	15	EXCL.
620442	-- DE ALGODON		
6204.42.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6204.42.21	----Hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.42.29	----Los demás.	15	EXCL.
620443	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6204.43.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6204.43.21	----Hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.43.29	----Los demás.	15	EXCL.
620444	-- DE FIBRAS ARTIFICIALES		
6204.44.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6204.44.21	----Hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.44.29	----Los demás.	15	EXCL.
620449	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6204.49.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6204.49.21	----Hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.49.29	----Los demás.	15	EXCL.
62045	- FALDAS Y FALDAS PANTALON:		
620451	-- DE LANA O PELO FINO		
6204.51.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6204.51.20	---Para niñas hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.51.90	---Los demás.	15	EXCL.
620452	-- DE ALGODON		
6204.52.10	---Uniformes escolares hasta talla 18.	15	EXCL.
6204.52.20	---Los demás, Para mujeres.	15	EXCL.
6204.52.30	---Los demás, para niñas, hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.52.90	---Los demás.	15	EXCL.
620453	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6204.53.10	---Uniformes escolares hasta talla 18.	15	EXCL.
6204.53.20	---Los demás, Para mujeres.	15	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6204.53.30	---Los demás, para niñas, hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.53.90	---Los demás.	15	EXCL.
620459	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6204.59.10	---Uniformes escolares hasta talla 18.	15	EXCL.
6204.59.20	---Los demás, Para mujeres.	15	EXCL.
6204.59.30	---Los demás, para niñas, hasta talla 6x.	15	EXCL.
6204.59.90	---Los demás.	15	EXCL.
62046	- PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS":		
620461	- DE LANA O PELO FINO		
6204.61.10	---"Shorts" y pantalones cortos (calzones), sin peto.	10	EXCL.
6204.61.20	---Largos, sin peto.	15	EXCL.
6204.61.30	---con peto.	10	EXCL.
620462	- DE ALGODON		
6204.62.11	----Uniformes escolares Para gimnasia.	15	EXCL.
6204.62.12	----Los demás, con peto.	10	EXCL.
6204.62.19	----Los demás.	10	EXCL.
6204.62.21	----Sin peto, de tejido de mezclilla ("Denin") o tipo jeans, para niñas, hasta talla 16.	15	EXCL.
6204.62.22	----con peto.	10	EXCL.
6204.62.29	----Los demás.	15	EXCL.
620463	- DE FIBRAS SINTETICAS		
6204.63.11	----Uniformes escolares Para gimnasia.	15	EXCL.
6204.63.12	----Los demás, con peto.	10	EXCL.
6204.63.19	----Los demás.	10	EXCL.
6204.63.21	----Sin peto, tipo "jeans", para niñas, hasta talla 16.	15	EXCL.
6204.63.22	----Los demás, con peto.	10	EXCL.
6204.63.29	----Los demás.	15	EXCL.
620469	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6204.69.11	---Uniformes escolares Para gimnasia.	15	EXCL.
6204.69.12	---Los demás, con peto.	10	EXCL.
6204.69.19	---Los demás.	10	EXCL.
6204.69.21	---Sin peto, tipo "jeans", para niñas, hasta talla 16.	15	EXCL.
6204.69.22	---Los demás, con peto.	10	EXCL.
6204.69.29	---Los demás.	15	EXCL.
6205	CAMISAS PARA HOMBRES O NINOS.		
620510	- DE LANA O PELO FINO		
6205.10.11	---Con valor CIF menor de B/.66.00 la docena.	15	EXCL.
6205.10.19	---las demás.	15	EXCL.
6205.10.20	---Para niños.	15	EXCL.
620520	- DE ALGODON		
6205.20.11	---Con valor CIF menor de B/.66.00 la docena.	15	EXCL.
6205.20.19	---las demás.	15	EXCL.
6205.20.21	---Para Uniformes escolares.	15	EXCL.
6205.20.29	---Los demás.	15	EXCL.
620530	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6205.30.11	---Con valor CIF menor de B/.66.00 la docena.	15	EXCL.
6205.30.19	---las demás.	15	EXCL.
6205.30.21	---Para Uniformes escolares.	15	EXCL.
6205.30.29	---Los demás.	15	EXCL.
620590	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6205.90.11	---Con valor CIF menor de B/.66.00 la docena.	15	EXCL.
6205.90.12	---De seda o desperdicios de seda, con valor CIF igual o superior a B/.66.00 la docena	15	EXCL.
6205.90.19	---las demás.	15	EXCL.
6205.90.21	---Para Uniformes escolares.	15	EXCL.
6205.90.29	---Los demás.	15	EXCL.
6206	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NINAS.		
620610	- DE SEDA O DESPERDICIOS DE SEDA		
6206.10.10	--Para mujeres.	15	EXCL.
6206.10.20	--Para niñas.	10	EXCL.
620620	- DE LANA O PELO FINO		
6206.20.10	--Para mujeres.	15	EXCL.
6206.20.20	--Para niñas.	10	EXCL.
620630	- DE ALGODON		
6206.30.10	--Para mujeres.	15	EXCL.
6206.30.20	--Para uniformes escolares, hasta talla 16.	15	EXCL.
6206.30.90	--Los demás, Para niñas.	10	EXCL.
620640	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6206.40.10	--Para mujeres.	15	EXCL.
6206.40.20	--Para uniformes escolares, hasta talla 16.	15	EXCL.
6206.40.90	--Los demás, Para niñas.	10	EXCL.
620690	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6206.90.10	--Para mujeres.	15	EXCL.
6206.90.20	--Para uniformes escolares, hasta talla 16.	15	EXCL.
6206.90.90	--Los demás, Para niñas.	10	EXCL.
6207	CAMISETAS INTERIORES, CALZONCILLOS, "SLIPS", CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NINOS.		
62071	- CALZONCILLOS Y "SLIPS":		
620711	-- DE ALGODON		
6207.11.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6207.11.20	---Para niños.	15	EXCL.
620719	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6207.19.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6207.19.20	---Para niños.	15	EXCL.
62072	- CAMISIONES Y PIJAMAS:		
620721	-- DE ALGODON		
6207.21.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6207.21.20	---Para niños.	15	EXCL.
620722	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6207.22.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6207.22.20	---Para niños.	15	EXCL.
620729	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6207.29.10	---Para hombres.	15	EXCL.
6207.29.20	---Para niños.	15	EXCL.
62079	- LOS DEMAS:		
620791	-- DE ALGODON		
6207.91.10	---Batas, albornoces y artículos similares.	15	EXCL.
6207.91.21	----Blancas, sin Estampados.	10	EXCL.
6207.91.29	----Los demás.	15	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6207.91.90	---Los demás.	15	EXCL.
620792	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6207.92.10	---Batas, albornoces y artículos similares.	15	EXCL.
6207.92.21	----Blancas, sin Estampados.	10	EXCL.
6207.92.29	----Los demás.	10	EXCL.
6207.92.90	---Los demás.	15	EXCL.
620799	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6207.99.10	---Batas, albornoces y artículos similares similares.	15	EXCL.
6207.99.21	---Blancas, sin Estampados.	10	EXCL.
6207.99.29	----Los demás.	10	EXCL.
6207.99.90	---Los demás.	15	EXCL.
	CAMISETAS INTERIORES, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES, BATAS Y ARTICULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NINAS.		
6208			
62081	- COMBINACIONES Y ENAGUAS:		
620811	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6208.11.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6208.11.20	---Para niñas.	15	EXCL.
620819	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6208.19.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6208.19.20	---Para niñas.	15	EXCL.
62082	- CAMISONES Y PIJAMAS:		
620821	-- DE ALGODON		
6208.21.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6208.21.20	---Para niñas.	15	EXCL.
620822	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6208.22.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6208.22.20	---Para niñas.	15	EXCL.
620829	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6208.29.10	---Para mujeres.	15	EXCL.
6208.29.20	---Para niñas.	15	EXCL.
62089	- LOS DEMAS:		
620891	-- DE ALGODON		
6208.91.11	---Para mujeres.	15	EXCL.
6208.91.12	---Para niñas.	15	EXCL.
6208.91.21	----Blancas, sin estampado.	10	EXCL.
6208.91.29	----Los demás.	15	EXCL.
6208.91.91	----Para mujeres.	15	EXCL.
6208.91.92	----Para niñas.	15	EXCL.
620892	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6208.92.11	----Para mujeres.	15	EXCL.
6208.92.12	----Para niñas.	15	EXCL.
6208.92.21	----Blancas, sin estampado.	10	EXCL.
6208.92.29	----Los demás.	10	EXCL.
6208.92.91	----Para mujeres.	15	EXCL.
6208.92.92	----Para niñas.	15	EXCL.
620899	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6208.99.11	----Para mujeres.	15	EXCL.
6208.99.12	----Para niñas.	15	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6208.99.21	----Blancas, sin estampado.	10	EXCL.
6208.99.29	----Los demás.	15	EXCL.
6208.99.91	----Para mujeres.	15	EXCL.
6208.99.92	----Para niñas.	15	EXCL.
6209	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA BEBES.		
620910	- DE LANA O PELO FINO		
6209.10.00	-de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
620920	- DE ALGODON		
6209.20.00	-de algodón.	10	EXCL.
620930	- DE FIBRAS SINTETICAS		
6209.30.00	-de fibras sintéticas.	10	EXCL.
620990	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6209.90.00	-de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6210	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS nos 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 O 59.07.		
621010	- CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS nos 56.02 O 56.03		
6210.10.00	-Con productos de las partidas n°s 56.02 ó 56.03.	10	EXCL.
621020	- LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR DEL TIPO DE LAS CITADAS EN LAS SUBPARTIDAS nos 6201.11 A 6201.19		
6210.20.00	-Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas n°s 6201.11 a 6201.19.	10	EXCL.
621030	- LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR DEL TIPO DE LAS CITADAS EN LAS SUBPARTIDAS nos 6202.11 A 6202.19		
6210.30.00	-Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas n°s 6202.11 a 6202.19.	10	EXCL.
621040	- LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRES O NINOS		
6210.40.00	-las demás Prendas de vestir Para hombres o niños.	10	EXCL.
621050	- LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA MUJERES O NINAS		
6210.50.00	-las demás Prendas de vestir Para mujeres o niñas.	10	EXCL.
6211	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE, MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI, Y BANADORES; LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR.		
62111	- BANADORES:		
621111	-- PARA HOMBRES O NINOS		
6211.11.00	--Para hombres o niños.	10	EXCL.
621112	-- PARA MUJERES O NINAS		
6211.12.00	--Para mujeres o niñas.	10	EXCL.
621120	- MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUI		
6211.20.00	-Monos (overoles) y Conjuntos de esquí.	10	EXCL.
62113	- LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA HOMBRES O NINOS:		
621131	-- DE LANA O PELO FINO		
6211.31.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
621132	-- DE ALGODON		
6211.32.10	---Batas y delantales Para uso médico o quirúrgico.	5	EXCL.
6211.32.90	---Los demás.	10	EXCL.
621133	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6211.33.10	---Batas y delantales Para uso médico o quirúrgico.	5	EXCL.
6211.33.90	---Los demás.	10	EXCL.
621139	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6211.39.10	---Batas y delantales Para uso médico o quirúrgico.	5	EXCL.
6211.39.90	---Los demás.	10	EXCL.
62114	- LAS DEMAS PRENDAS DE VESTIR PARA MUJERES O NINAS:		
621141	-- DE LANA O PELO FINO		
6211.41.00	--de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
621142	-- DE ALGODON		
6211.42.10	---Batas y delantales Para uso médico o quirúrgico.	5	EXCL.
6211.42.90	---Los demás.	10	EXCL.
621143	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6211.43.10	---Batas y delantales Para uso médico o quirúrgico.	5	EXCL.
6211.43.90	---Los demás.	10	EXCL.
621149	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6211.49.10	---Batas y delantales Para uso médico o quirúrgico.	5	EXCL.
6211.49.90	---Los demás.	10	EXCL.
6212	SOSTENES (CORPINOS), FAJAS, CORSES, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO.		
621210	- SOSTENES (CORPINOS)		
6212.10.00	-Sostenes (corpiños).	15	EXCL.
621220	- FAJAS Y FAJAS BRAGA (FAJAS BOMBACHA)		
6212.20.00	-Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	15	EXCL.
621230	- FAJAS SOSTEN (FAJAS CORPINO)		
6212.30.00	-Fajas sostén (fajas corpiño).	15	EXCL.
621290	- LOS DEMAS		
6212.90.10	--Tirantes (tiradores) y ligas.	15	EXCL.
6212.90.90	--Los demás.	15	EXCL.
6213	PANUELOS DE BOLSILLO.		
621310	- DE SEDA O DESPERDICIOS DE SEDA		
6213.10.00	-de seda o desperdicios de seda.	10	EXCL.
621320	- DE ALGODON		
6213.20.00	-de algodón.	10	EXCL.
621390	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6213.90.00	-de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6214	CHALES, PANUELOS DE CUELLO, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTICULOS SIMILARES.		
621410	- DE SEDA O DESPERDICIOS DE SEDA		
6214.10.00	-de seda o desperdicios de seda.	10	EXCL.
621420	- DE LANA O PELO FINO		
6214.20.00	-de lana o Pelo fino.	10	EXCL.
621430	- DE FIBRAS SINTETICAS		
6214.30.00	-de fibras sintéticas.	10	EXCL.
621440	- DE FIBRAS ARTIFICIALES		
6214.40.00	-de fibras artificiales.	10	EXCL.
621490	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6214.90.00	-de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6215	CORBATAS Y LAZOS SIMILARES.		
621510	- DE SEDA O DESPERDICIOS DE SEDA		
6215.10.00	-de seda o desperdicios de seda.	10	EXCL.
621520	- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6215.20.00	-de fibras sintéticas o artificiales.	10	EXCL.
621590	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6215.90.00	-de las demás materias textiles.	10	EXCL.
6216	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS.		
621600	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS		
6216.00.10	-Para trabajadores.	2.5	EXCL.
6216.00.90	-Los demás.	10	EXCL.
	LOS DEMAS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA n 62.12.		
6217			
621710	- COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR		
6217.10.10	--cinturones y bandoleras.	1	EXCL.
6217.10.20	--Sobaqueras y hombreras.	1	EXCL.
6217.10.31	---Calzas (medias largas), de mujer.	15	EXCL.
6217.10.39	---Los demás.	15	EXCL.
6217.10.40	--cuellos, pecheras y puños.	1	EXCL.
6217.10.90	--las demás.	15	EXCL.
621790	- PARTES		
6217.90.00	-Partes.	15	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 63			
63	LOS DEMAS ARTICULOS LOS TEXTILES CONFECCIONADOS; JUEGOS; PRENDERIA Y TPAPOS		
6301	MANTAS.		
630110	- MANTAS ELECTRICAS		
6301.10.00	-Mantas eléctricas.	10	EXCL.
630120	- MANTAS DE LANA O PELO FINO (EXCEPTO LAS ELECTRICAS)		
6301.20.00	-Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).	10	EXCL.
630130	- MANTAS DE ALGODON (EXCEPTO LAS ELECTRICAS)		
6301.30.00	-Mantas de algodón (excepto las eléctrica).	10	EXCL.
630140	- MANTAS DE FIBRAS SINTETICAS (EXCEPTO LAS ELECTRICAS)		
6301.40.00	-Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	10	EXCL.
630190	- LAS DEMAS MANTAS		
6301.90.00	-las demás mantas.	10	EXCL.
6302	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA.		
630210	- ROPA DE CAMA, DE PUNTO		
6302.10.10	--Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	15	EXCL.
6302.10.20	--Fundas y sobrefundas Para Almohadas y artículos similares.	15	EXCL.
6302.10.30	--cubrecamas.	10	EXCL.
6302.10.40	--Juego de sábana 3/4 (3 piezas).	15	EXCL.
6302.10.50	--Juego de sábana de cama doble.	15	EXCL.
6302.10.60	--Los demás juegos de sábana.	15	EXCL.
6302.10.90	--las demás.	15	EXCL.
63022	- LAS DEMAS ROPAS DE CAMA, ESTAMPADAS:		
630221	-- DE ALGODON		
6302.21.10	---Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	15	EXCL.
6302.21.20	---Fundas y sobrefundas Para Almohadas y artículos similares.	15	EXCL.
6302.21.30	---cubrecamas.	10	EXCL.
6302.21.40	---Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	15	EXCL.
6302.21.50	---Juego de sábanas 3/4 (3 piezas).	15	EXCL.
6302.21.60	---Los demás juegos de sábana.	15	EXCL.
6302.21.90	---las demás.	15	EXCL.
630222	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6302.22.10	---Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	15	EXCL.
6302.22.20	---Fundas y sobrefundas Para Almohadas y artículos similares.	15	EXCL.
6302.22.30	---cubrecamas.	10	EXCL.
6302.22.40	---Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	15	EXCL.
6302.22.50	---Juego de sábana 3/4 (3 piezas).	15	EXCL.
6302.22.60	---Los demás juegos de sábana.	15	EXCL.
6302.22.90	---las demás.	15	EXCL.
630229	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6302.29.10	---Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	15	EXCL.
6302.29.20	---Fundas y sobrefundas Para Almohadas y artículos similares.	15	EXCL.
6302.29.30	---cubrecamas.	10	EXCL.
6302.29.40	---Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	15	EXCL.
6302.29.50	---Juego de sábana 3/4 (3 piezas).	15	EXCL.
6302.29.60	---Los demás juegos de sábana.	15	EXCL.
6302.29.90	---las demás.	15	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
63023	- LAS DEMAS ROPAS DE CAMA:		
630231	-- DE ALGODON		
6302.31.10	---Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	15	EXCL.
6302.31.20	---Fundas y sobrefundas Para Almohadas y artículos similares.	15	EXCL.
6302.31.30	---cubrecamas.	10	EXCL.
6302.31.40	---Juego de sábanas de cama doble (4 piezas).	15	EXCL.
6302.31.50	---Juego de Sábanas 3/4 (3 piezas).	15	EXCL.
6302.31.60	---Los demás juegos de sábana.	15	EXCL.
6302.31.90	---las demás.	15	EXCL.
630232	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6302.32.10	---Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	15	EXCL.
6302.32.20	---Fundas y sobrefundas Para Almohadas y artículos similares.	15	EXCL.
6302.32.30	---cubrecamas.	10	EXCL.
6302.32.40	---Juego de sábanas de cama doble (4 piezas).	15	EXCL.
6302.32.50	---Juego de Sábanas 3/4 (3 piezas).	15	EXCL.
6302.32.60	---Los demás juegos de sábana.	15	EXCL.
6302.32.90	---las demás.	15	EXCL.
630239	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6302.39.10	---Sábanas y forros, excepto cubrecamas.	15	EXCL.
6302.39.20	---Fundas y sobrefundas Para Almohadas y artículos similares.	15	EXCL.
6302.39.30	---cubrecamas.	10	EXCL.
6302.39.40	---Juego de sábanas de cama doble (4 piezas).	15	EXCL.
6302.39.50	---Juego de Sábanas 3/4 (3 piezas).	15	EXCL.
6302.39.60	---Los demás juegos de sábana.	15	EXCL.
6302.39.90	---las demás.	15	EXCL.
630240	- ROPA DE MESA, DE PUNTO		
6302.40.00	-ropa de mesa, de punto.	15	EXCL.
63025	- LAS DEMAS ROPAS DE MESA:		
630251	-- DE ALGODON		
6302.51.00	--de algodón.	10	EXCL.
630252	-- DE LINO		
6302.52.00	--de lino.	10	EXCL.
630253	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6302.53.00	--de fibras sintéticas artificiales.	10	EXCL.
630259	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6302.59.00	--de las demás materias textiles.	10	EXCL.
630260	- ROPA DE TOCADOR O COCINA, DE TEJIDO CON BUCLES DEL TIPO PARA TOALLA, DE ALGODON		
6302.60.10	--de tocador.	10	EXCL.
6302.60.20	--de cocina.	10	EXCL.
63029	- LAS DEMAS:		
630291	-- DE ALGODON		
6302.91.10	---de tocador.	10	EXCL.
6302.91.20	---de cocina.	10	EXCL.
630292	-- DE LINO		
6302.92.10	---de tocador.	10	EXCL.
6302.92.20	---de cocina.	10	EXCL.
630293	-- DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES		
6302.93.10	---de tocador.	10	EXCL.
6302.93.20	---de cocina.	10	EXCL.
630299	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6302.99.10	---de tocador.	10	EXCL.
6302.99.20	---de cocina.	10	EXCL.
6303	VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y RODAPIES DE CAMA.		
63031	- DE PUNTO:		
630311	-- DE ALGODON		
6303.11.00	--de algodón.	15	EXCL.
630312	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6303.12.00	--de fibras sintéticas.	15	EXCL.
630319	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6303.19.00	--de las demás materias textiles.	15	EXCL.
63039	- LOS DEMAS:		
630391	-- DE ALGODON		
6303.91.00	--de algodón.	15	EXCL.
630392	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6303.92.00	--de fibras sintéticas.	15	EXCL.
630399	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6303.99.00	--de las demás materias textiles.	15	EXCL.
6304	LOS DEMAS ARTICULOS DE TAPICERIA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 94.04.		
63041	- COLCHAS:		
630411	-- DE PUNTO		
6304.11.00	--de punto.	15	EXCL.
630419	-- LAS DEMAS		
6304.19.00	--las demás.	10	EXCL.
63049	- LOS DEMAS:		
630491	-- DE PUNTO		
6304.91.10	---Mosquiteros.	10	EXCL.
6304.91.20	---Tapetes.	10	EXCL.
6304.91.90	---Los demás.	15	EXCL.
630492	-- DE ALGODON, EXCEPTO DE PUNTO		
6304.92.10	---Mosquiteros.	10	EXCL.
6304.92.20	---Tapetes.	10	EXCL.
6304.92.90	---Los demás.	15	EXCL.
630493	-- DE FIBRAS SINTETICAS, EXCEPTO DE PUNTO		
6304.93.10	---Mosquiteros.	10	EXCL.
6304.93.20	---Tapetes.	10	EXCL.
6304.93.90	---Los demás.	15	EXCL.
630499	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES, EXCEPTO DE PUNTO		
6304.99.10	---Mosquiteros.	10	EXCL.
6304.99.20	---Tapetes.	10	EXCL.
6304.99.90	---Los demás.	15	EXCL.
6305	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR.		
630510	- DE YUTE O DEMAS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA n 53.03		
6305.10.00	-De yute o demás fibras textiles del liber de la partida n° 53.03.	15	EXCL.
630520	- DE ALGODON		
6305.20.00	-de algodón.	15	EXCL.
63053	- DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS O ARTIFICIALES:		
630532	-- CONTINENTES INTERMEDIOS FLEXIBLES PARA PRODUCTOS A GRANEL		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6305.32.00	--Continentes intermedios flexibles Para Productos a granel.	15	EXCL.
630533	-- LOS DEMAS, DE TIRAS O FORMAS SIMILARES, DE POLIETILENO O POLIPROPILENO		
6305.33.00	--las demás, de Tiras o formas similares de polietileno o de polipropileno.	15	EXCL.
630539	-- LOS DEMAS		
6305.39.00	--Los demás.	15	EXCL.
630590	- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6305.90.00	-de las demás materias textiles.	15	EXCL.
6306	TOLDOS DE CUALQUIER CLASE; TIENDAS (CARPAS); VELAS PARA EMBARCACIONES, DESLIZADORES O VEHICULOS TERRESTRES; ARTICULOS DE ACAMPAR.		
63061	- TOLDOS DE CUALQUIER CLASE:		
630611	-- DE ALGODON		
6306.11.00	--de algodón.	15	EXCL.
630612	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6306.12.00	--de fibras sintéticas.	15	EXCL.
630619	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6306.19.00	--de las demás materias textiles.	15	EXCL.
63062	- TIENDAS (CARPAS):		
630621	-- DE ALGODON		
6306.21.00	--de algodón.	15	EXCL.
630622	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6306.22.00	--de fibras sintéticas.	15	EXCL.
630629	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6306.29.00	--de las demás materias textiles.	15	EXCL.
63063	- VELAS:		
630631	-- DE FIBRAS SINTETICAS		
6306.31.00	--de fibras sintéticas.	15	EXCL.
630639	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6306.39.00	--de las demás materias textiles.	15	EXCL.
63064	- COLCHONES NEUMATICOS:		
630641	-- DE ALGODON		
6306.41.00	--de algodón.	15	EXCL.
630649	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6306.49.00	--de las demás materias textiles.	15	EXCL.
63069	- LOS DEMAS:		
630691	-- DE ALGODON		
6306.91.00	--de algodón.	15	A
630699	-- DE LAS DEMAS MATERIAS TEXTILES		
6306.99.00	--de las demás materias textiles.	15	EXCL.
6307	LOS DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR.		
630710	- PANOS PARA FREGAR O LAVAR (BAYETAS, PANOS REJILLA), FRANELAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA LIMPIEZA		
6307.10.10	--de tela sin tejer.	1	EXCL.
6307.10.90	--Los demás.	1	EXCL.
630720	- CINTURONES Y CHALECOS SALVAVIDAS		
6307.20.00	-cinturones y chalecos salvavidas.	15	A
630790	- LOS DEMAS		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6307.90.10	--Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares.	15	A
6307.90.21	---Fundas Cubre-automóvil.	10	A
6307.90.22	---Bolsas de lona Para ropa.	15	A
6307.90.23	---Fundas y Cubiertas Para Asientos de vehículos.	15	A
6307.90.24	---Fundas Para raquetas, palos de golf, paraguas o sombrillas.	15	A
6307.90.29	---las demás.	15	A
6307.90.30	---Cordones Para el calzado, Para corsés, etc., con Los extremos rematados.	15	A
6307.90.40	--almohadillas y alfileteros.	10	A
6307.90.50	--Mangas Para filtrar café.	15	A
6307.90.91	---Los demás, de telas sin tejer.	15	A
6307.90.99	---Los demás.	15	A
6308	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
630800	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR		
6308.00.00	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR.	15	EXCL.
6309	ARTICULOS DE PRENDERIA.		
630900	ARTICULOS DE PRENDERIA		
6309.00.00	ARTICULOS DE PRENDERIA.	10	EXCL.
6310	TRAPOS; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIA TEXTIL, EN DESPERDICIOS O EN ARTICULOS INSERVIBLES.		
631010	- CLASIFICADOS		
6310.10.00	-Clasificados.	5	EXCL.
631090	- LOS DEMAS		
6310.90.00	-Los demás.	5	EXCL.

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 64			
64	CALZADO, POLAINAS Y ARTICULOS ANALOGOS; PARTES DE ESTOS ARTICULOS		
	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO, CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES, NISE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTES UNIDAS		
6401			
640110	- CALZADO CON PUNTERA METALICA DE PROTECCION		
6401.10.10	--que cubran el tobillo.	10	A
6401.10.90	--Los demás.	15	A
64019	- LOS DEMAS CALZADOS:		
640191	-- QUE CUBRAN LA RODILLA		
6401.91.00	--que cubran la rodilla.	15	A
640192	-- QUE CUBRAN EL TOBILLO SIN CUBRIR LA RODILLA		
6401.92.00	--que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla.	15	A
640199	-- LOS DEMAS		
6401.99.10	---Cubre calzado.	15	A
6401.99.20	---calzado de deporte.	5	A
6401.99.90	---Los demás.	15	A
	LOS DEMAS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLASTICO.		
6402			
64021	- CALZADO DE DEPORTE:		
	-- CALZADO DE ESQUI Y CALZADO PARA LA PRACTICA DE "SNOWBOARD" (TABLA PARA NIEVE)		
640212	--Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).		
6402.12.00		5	A
640219	-- LOS DEMAS		
6402.19.00	--Los demás.	5	A
	- CALZADO CON LA PARTE SUPERIOR DE TIRAS O BRIDAS FIJAS A LA SUELA POR TETONES (ESPIGAS)		
640220	--Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con Tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	15	A
6402.20.10		5	A
6402.20.20	--Los demás, con suela de material espumoso o celular.	15	A
6402.20.90	--Los demás.		
	- LOS DEMAS CALZADOS, CON PUNTERA METALICA DE PROTECCION		
640230			
6402.30.10	--Con valor CIF igual o inferior a B/30.00 cada par.	15	A
6402.30.20	--Con valor CIF superior a B/30.00 cada par.	5	A
64029	- LOS DEMAS CALZADOS:		
640291	-- QUE CUBRAN EL TOBILLO		
6402.91.10	---Zapatillas de deportes y calzados de danzas.	5	A
6402.91.20	---calzado de casa.	15	A
6402.91.91	---Para primera infancia.	15	A
	---Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/. 20.00 cada par.		
6402.91.92		15	A
6402.91.93	----Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/20.00 cada par.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6402.91.94	---Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6402.91.95	---Para damas, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
6402.91.96	---Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6402.91.97	---Para hombres, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
6402.99	- LOS DEMAS		
6402.99.10	---Zapatillas de deportes y calzados de danzas.	5	A
6402.99.21	---con suela de material espumoso o celular, y parte superior con Tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	15	A
6402.99.22	---Los demás, con suela de material espumoso o celular.	5	A
6402.99.29	---Los demás.	15	A
6402.99.31	---con suela de material espumoso o celular y parte superior con Tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	15	A
6402.99.32	---Los demás, con suela de material espumoso o celular.	5	A
6402.99.33	---Las demás, con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par.	15	A
6402.99.34	---Las demás, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	10	A
6402.99.91	---Para primera infancia.	15	A
6402.99.92	---Para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/. 20.00 cada par.	15	A
6402.99.93	---Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	15	A
6402.99.94	---Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6402.99.95	---Para damas, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
6402.99.96	---Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6402.99.97	---Para hombres, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
6403	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL.		
64031	- CALZADO DE DEPORTE:		
640312	- CALZADO DE ESQUI Y CALZADO PARA LA PRACTICA DE "SNOWBOARD" (TABLA PARA NIEVE)		
6403.12.00	--Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	5	A
640319	-- LOS DEMAS		
6403.19.00	--Los demás.	5	A
640320	- CALZADO CON SUELA DE CUERO NATURAL Y PARTE SUPERIOR DE TIRAS DE CUERO NATURAL QUE PASAN POR EL EMPEINE Y RODEAN EL DEDO GORDO		
6403.20.00	-calzado con suela de cuero natural y parte superior de Tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	15	A
640330	- CALZADO CON PALMILLA O PLATAFORMA DE MADERA, SIN PLANTILLAS NI PUNTERA METALICA DE PROTECCION		
6403.30.00	-calzado con palmilla o plataforma de madera, sin Plantillas ni puntera metálica de protección.	15	A
640340	- LOS DEMAS CALZADOS, CON PUNTERA METALICA DE PROTECCION		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6403.40.10	--Con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6403.40.20	--Con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5	A
64035	- LOS DEMAS CALZADOS, CON SUELA DE CUERO NATURAL:		
640351	-- QUE CUBRAN EL TOBILLO		
6403.51.10	---calzados de danzas.	5	A
6403.51.20	---calzados de casa.	15	A
6403.51.91	----Para primera infancia.	15	A
6403.51.92	----Para niños o niñas con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	15	A
6403.51.93	----Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/. 20.00 cada par.	15	A
6403.51.94	----Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6403.51.95	----Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5	A
6403.51.96	----Para hombres, con valor CIF inferior o igual a B/.30.00 cada par.	15	A
6403.51.97	----Para hombres, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
640359	-- LOS DEMAS		
6403.59.10	---calzados de danzas.	5	A
6403.59.20	---calzados de casa.	15	A
6403.59.91	----Para primera infancia.	15	A
6403.59.92	----Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	15	A
6403.59.93	----Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	15	A
6403.59.94	----Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6403.59.95	----Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5	A
6403.59.96	----Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6403.59.97	----Para hombres, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
64039	- LOS DEMAS CALZADOS:		
640391	-- QUE CUBRAN EL TOBILLO		
6403.91.10	---Zapatillas de deportes y calzados de danzas.	5	A
6403.91.20	---calzado de casa.	15	A
6403.91.91	----Para primera infancia.	15	A
6403.91.92	----Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	15	A
6403.91.93	----Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	15	A
6403.91.94	----Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6403.91.95	----Para damas, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
6403.91.96	----Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6403.91.97	----Para hombres, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
640399	-- LOS DEMAS		
6403.99.10	---Zapatillas de deportes y calzados de danzas.	5	A
6403.99.20	---calzados de casa.	15	A
6403.99.91	----Para primera infancia.	15	A
6403.99.92	----Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6403.99.93	----Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	15	A
6403.99.94	----Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6403.99.95	----Para damas, con valor CIF superior a B/. 30.00 cada par.	5	A
6403.99.96	----Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6403.99.97	----Para hombres, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
6404	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLASTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL.		
64041	- CALZADO CON SUELA DE CAUCHO O PLASTICO:		
640411	-- CALZADO DE DEPORTE; CALZADO DE TENIS, BALONCESTO, GIMNASIA, ENTRENAMIENTO Y CALZADOS SIMILARES		
6404.11.10	---calzado de deporte.	5	A
6404.11.20	---Zapatillas de deportes.	5	A
640419	-- LOS DEMAS		
6404.19.10	---calzados de danzas.	5	A
6404.19.21	----con suela de material espumoso o celular, y parte superior con Tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	15	A
6404.19.22	----Los demás, con suela de material espumoso o celular.	5	A
6404.19.29	----las demás.	15	A
6404.19.31	----con suela de material espumoso o celular, y parte superior con Tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	15	A
6404.19.32	----Los demás, con suela de material espumoso o celular.	5	A
6404.19.33	----Las demás, con valor CIF igual o inferior a B/.10.00 cada par.	15	A
6404.19.34	----Las demás, con valor CIF superior a B/.10.00 cada par.	10	A
6404.19.91	----Para primera infancia.	15	A
6404.19.92	----Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	15	A
6404.19.93	----Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00 cada par.	15	A
6404.19.94	'----Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6404.19.95	----Para damas, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
6404.19.96	'----Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6404.19.97	----Para hombres, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
640420	- CALZADO CON SUELA DE CUERO NATURAL O REGENERADO		
6404.20.10	--calzados de deportes y calzados de danzas.	5	A
6404.20.20	--calzados de casa.	15	A
6404.20.91	---Para primera infancia.	15	A
6404.20.92	---Para niños o niñas, con valor CIF igual o inferior a B/.20.00 cada par.	15	A
6404.20.93	---Para niños o niñas, con valor CIF superior a B/.20.00cada par.	15	A
6404.20.94	---Para damas, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6404.20.95	---Para damas, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
6404.20.96	---Para hombres, con valor CIF igual o inferior a B/.30.00 cada par.	15	A
6404.20.97	---Para hombres, con valor CIF superior a B/.30.00 cada par.	5	A
6405	LOS DEMAS CALZADOS.		
	- CON LA PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL O		
640510	REGENERADO		
6405.10.10	--con suela de madera o de corcho.	15	A
6405.10.20	--Con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	15	A
640520	- CON LA PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL		
6405.20.10	--con suela de madera o corcho.	15	A
6405.20.20	--Con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	15	A
640590	- LOS DEMAS		
6405.90.10	--con suela de madera o corcho.	15	A
6405.90.20	--Con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro).	15	A
	PARTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES		
	FIJADAS A LAS PALMILLAS DISTINTAS DE LA SUELA);		
	PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTICULOS SIMILARES,		
	AMOVIBLES; POLAINAS Y ARTICULOS SIMILARES, Y SUS		
6406	PARTES.		
	- PARTES SUPERIORES DE CALZADO Y SUS PARTES, EXCEPTO		
640610	LOS CONTRAFUERTE Y PUNTERAS DURAS		
	-partes superiores de calzado y sus partes, excepto Los contrafuertes		
6406.10.00	y punteras duras.	1	A
640620	- SUELAS Y TACONES (TACOS), DE CAUCHO O PLASTICO		
6406.20.00	-suelas y tacones (tacos), de caucho o plástico.	1	A
64069	- LOS DEMAS:		
640691	-- DE MADERA		
6406.91.00	--de madera.	15	A
640699	-- DE LAS DEMAS MATERIAS		
6406.99.00	--de las demás materias.	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 65			
65	SOMBREROS, DEMAS TOCADOS Y SUS PARTES		
6501	CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTENCORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS.		
650100	CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTENCORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS		
6501.00.00.	CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS, AUNQUE ESTEN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS.	15	A
6502	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER.		
650200	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER		
6502.00.00	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER.	15	A
6503	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS DE FIELTRO, FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA PARTIDA n 65.01, INCLUSO GUARNECIDOS.		
650300	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS DE FIELTRO, FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA PARTIDA n 65.01, INCLUSO GUARNECIDOS		
6503.00.10	-Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial.	15	A
6503.00.90	-Los demás.	15	A
6504	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS.		
650400	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS		
6504.00.10	-Sombreros de paja o imitación a Paja.	15	A
6504.00.20	-Gorras y quepis, con anuncio de carácter comercial.	15	A
6504.00.90	-Los demás.	15	A
6505	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, DE PUNTO O CONFECCIONADOS CON ENCAJE, FIELTRO U OTRO PRODUCTO TEXTIL, EN PIEZA (PERO NO EN TIRAS), INCLUSO GUARNECIDOS; REDECILLAS PARA EL CABELLO, DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDAS.		
650510	- REDECILLAS PARA EL CABELLO		
6505.10.00	-Redecillas Para el cabello.	15	A
650590	- LOS DEMAS		
6505.90.11	—de fieltro.	15	A
6505.90.12	—de las demás materias textiles, Para caballeros.	15	A
6505.90.19	—Los demás.	15	A
6505.90.21	—sin anuncios ni distintivos, del tipo utilizado Para uniformes.	15	A
6505.90.22	—con anuncios de carácter comercial.	15	A
6505.90.23	—con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales.	10	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6505.90.29	---Los demás.	15	A
6505.90.90	--Los demás.	15	A
6506	LOS DEMAS SOMBREROS Y TOCADOS, INCLUSO GUARNECIDOS.		
650610	- CASCOS DE SEGURIDAD	10	A
6506.10.00	-Cascos de seguridad.		
65069	- LOS DEMAS:		
650691	-- DE CAUCHO O PLASTICO	15	A
6506.91.10	---Sombreros.	10	A
6506.91.20	---Gorras de baño.		
	---Gorras, excepto de baño, y kepis, con anuncios de carácter comercial.	15	A
6506.91.30		15	A
6506.91.90	---Los demás.		
650692	-- DE PELETERIA NATURAL	15	A
6506.92.10	---Sombreros.	15	A
6506.92.90	---Los demás.		
650699	-- DE LAS DEMAS MATERIAS	15	A
6506.99.10	---Sombreros.	15	A
6506.99.20	---Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial.	15	A
6506.99.90	---Los demás.		
6507	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBRERERIA.		
650700	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBRERERIA		
6507.00.00	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBRERERIA.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 66			
66	PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES		
6601	PARAGUAS, SOMBRILLAS Y QUITASOLES (INCLUIDOS LOS PARAGUAS BASTON, LOSQUITASOLES TOLDO Y ARTICULOS SIMILARES).		
660110	- QUITASOLES TOLDO Y ARTICULOS SIMILARES		
6601.10.00	-Quitasones toldo y artículos similares.	10	A
66019	- LOS DEMAS:		
660191	-- CON ASTIL O MANGO TELESCOPICO		
6601.91.10	---paraguas Para playas, patios y piscinas.	15	A
6601.91.20	---Los demás paraguas y sombrillas.	15	A
6601.91.90	---Los demás.	10	A
660199	-- LOS DEMAS		
6601.99.10	---paraguas Para playas, patios y piscinas.	15	A
6601.99.20	---Los demás paraguas y sombrillas.	15	A
6601.99.90	---Los demás.	10	A
6602	BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES.		
660200	BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES		
6602.00.10	-Latigos, fustas y similares cualquier materia.	15	A
6602.00.20	-Bastones, Bastones Asientos y artículos similares.	15	A
6603	PARTES, GUARNICIONES Y ACCESORIOS PARA LOS ARTICULOS DE LAS PARTIDAS N.S 66.01 O 66.02.		
660310	- PUNOS Y POMOS		
6603.10.00	-Puños y pomos.	15	A
660320	- MONTURAS ENSAMBLADAS, INCLUSO CON EL ASTIL O MANGO, PARA PARAGUAS, SOMBRILLAS O QUITASOLES		
6603.20.00	-Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, Para paraguas, sombrillas o quitasones.	1	A
660390	- LOS DEMAS		
6603.90.10	--Para paraguas, sombrillas o quitasones.	1	A
6603.90.90	--Los demás.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 67			
67	PLUMAS Y PLUMON PREPARADOS Y ARTICULOS DE PLUMAS O PLUMON; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO		
6701	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVES CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 05.05 Y LOS CANONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS.		
670100	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVES CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA n 05.05 Y LOS CANONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS		
6701.00.00	PIELES Y DEMAS PARTES DE AVES CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA N° 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS.	15	A
6702	FLORES, FOLLAJE Y FRUTOS, ARTIFICIALES, Y SUS PARTES; ARTICULOS CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJE O FRUTOS, ARTIFICIALES.		
670210	- DE PLASTICO		
6702.10.00	-de plástico.	10	A
670290	- DE LAS DEMAS MATERIAS		
6702.90.00	-de las demás materias.	10	A
6703	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO U OTRA MATERIA TEXTIL, PREPARADOS PARA LA FABRICACION DE PELUCAS O ARTICULOS SIMILARES.		
670300	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO U OTRA MATERIA TEXTIL, PREPARADOS PARA LA FABRICACION DE PELUCAS O ARTICULOS SIMILARES		
6703.00.00	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO U OTRA MATERIA TEXTIL, PREPARADOS PARA LA FABRICACION DE PELUCAS O ARTICULOS SIMILARES.	15	A
6704	PELUCAS, BARBAS, CEJAS, PESTANAS, MECHONES Y ARTICULOS ANALOGOS, DE CABELLO, PELO O MATERIA TEXTIL; MANUFACTURAS DE CABELLO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
67041	- DE MATERIAS TEXTILES SINTETICAS:		
670411	-- PELUCAS QUE CUBRAN TODA LA CABEZA		
6704.11.00	--Pelucas que cubran toda la cabeza	15	A
670419	-- LOS DEMAS		
6704.19.00	--Los demás.	15	A
670420	- DE CABELLO		
6704.20.00	-de cabello.	15	A
670490	- DE LAS DEMAS MATERIAS		
6704.90.00	-de las demás materias.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 68			
68	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANALOGAS		
6801	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA).		
680100	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA)		
6801.00.00	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA). PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA n 68.01; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTEN SOBRE SOPORTE; GRANULOS, TAS	10	A
6802	- LOSETAS, CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO DE FORMA DISTINTA A LA CUADRADA O RECTANGULAR, EN LOS QUE LA SUPERFICIE MAYOR PUEDA INSCRIBIRSE EN UN CUADRADO DE LADO INFERIOR A 7 CM; GRANULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO, COLOREADOS ARTIFICIAL		
680210			
6802.10.10	--gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, Coloreados artificialmente.	15	A
6802.10.90	--Los demás.	15	A
68022	- LAS DEMAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCION Y SUS MANUFACTURAS, SIMPLEMENTE TALLADAS O ASERRADAS, CON SUPERFICIE PLANA O LISA:		
680221	-- MARMOL, TRAVERTINOS Y ALABASTRO		
6802.21.11	---Losas, Losetas, Cubos, dados, tejas y ladrillos.	10	A
6802.21.19	---Los demás.	10	A
6802.21.90	---Los demás.	10	A
680222	-- LAS DEMAS PIEDRAS CALIZAS		
6802.22.11	---Losas, Losetas, Cubos, dados, tejas y ladrillos.	10	A
6802.22.19	---Los demás.	15	A
6802.22.90	---Los demás.	15	A
680223	-- GRANITO		
6802.23.11	---Losas, Losetas, Cubos, dados, tejas y ladrillos.	10	A
6802.23.19	---Los demás.	15	A
6802.23.90	---Los demás.	15	A
680229	-- LAS DEMAS PIEDRAS		
6802.29.11	---Losas, Losetas, Cubos, dados, tejas y ladrillos.	10	A
6802.29.19	---Los demás.	15	A
6802.29.90	---Los demás.	15	A
68029	- LOS DEMAS:		
680291	-- MARMOL, TRAVERTINOS Y ALABASTRO		
6802.91.11	---Imágenes destinadas al culto.	15	A
6802.91.19	---Los demás.	10	A
6802.91.21	---Fregadores, Lavabos y tinas de baño.	10	A
6802.91.22	---Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios.	10	A
6802.91.29	---Los demás.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6802.91.90	---Los demás.	15	A
680292	-- LAS DEMAS PIEDRAS CALIZAS		
6802.92.11	----Imágenes destinadas al culto.	15	A
6802.92.19	----las demás.	10	A
6802.92.21	----Fregadores, Lavabos y tinas de baño.	10	A
6802.92.22	----Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios.	10	A
6802.92.29	----Los demás.	15	A
6802.92.90	---Los demás.	15	A
680293	-- GRANITO		
6802.93.11	----Imágenes destinadas al culto.	15	A
6802.93.19	----las demás.	10	A
6802.93.21	----Fregadores, Lavabos y tinas de baño.	10	A
6802.93.22	----Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios.	10	A
6802.93.29	----Los demás.	15	A
6802.93.90	---Los demás.	15	A
680299	-- LAS DEMAS PIEDRAS		
6802.99.11	----Imágenes destinadas al culto.	15	A
6802.99.19	----las demás.	10	A
6802.99.21	----Fregaderos, Lavabos y tinas de baño.	10	A
6802.99.22	----Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios.	10	A
6802.99.29	----Los demás.	15	A
6802.99.90	---Los demás.	15	A
6803	PIZZARA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA.		
680300	PIZZARA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA		
6803.00.10	-Losas, Losetas y demás artículos de construcción.	10	A
6803.00.20	-Fregaderos, Lavabos y tinas de baño.	10	A
6803.00.90	-Los demás.	15	A
6804	MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES, SIN BASTIDOR, PARA MOLER, DESFIBRAR, TRITURAR, AFILAR, PULIR, RECTIFICAR, CORTAR O TROCEAR, PIEDRAS DE AFILAR O PULIR A MANO, Y SUS PARTES, DE PIEDRA NATURAL, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS O DE CERAMICA, I		
680410	- MUELAS PARA MOLER O DESFIBRAR		
6804.10.00	-Muelas Para moler o desfibrar.	3	A
68042	- LAS DEMAS MUELAS Y ARTICULOS SIMILARES:		
680421	-- DE DIAMANTE NATURAL O SINTETICO, AGLOMERADO		
6804.21.00	--de diamante natural o sintético, aglomerado.	3	A
680422	-- DE LOS DEMAS ABRASIVOS AGLOMERADOS O DE CERAMICA		
6804.22.00	--de Los demás abrasivos aglomerados o de cerámica.	3	A
680423	-- DE PIEDRAS NATURALES		
6804.23.00	--de piedras naturales.	3	A
680430	- PIEDRAS DE AFILAR O PULIR A MANO		
6804.30.00	-piedras de afilar o pulir a mano.	3	A
6805	ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O GRANULOS CON SOPORTE DEMATERIA TEXTIL, PAPEL, CARTON U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORTADOS, COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA.		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
680510	- CON SOPORTE CONSTITUIDO SOLAMENTE POR TEJIDO DE MATERIA TEXTIL		
6805.10.00	-con soporte constituido solamente por Tejido de materia textil.	1	A
680520	- CON SOPORTE CONSTITUIDO SOLAMENTE POR PAPEL O CARTON		
6805.20.00	-con soporte constituido solamente por Papel o cartón.	1	A
680530	- CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS		
6805.30.00	-con soporte de otras materias.	1	A
6806	LANA DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES; VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILARES DILATADOS; MEZCLAS Y MANUFACTURAS DE MATERIAS MINERALES PARA AISLAMIENTO TERMICO O ACUSTICO O PARA LA ABSORCIO		
680610	- LANA DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES, INCLUSO MEZCLADAS ENTRE SI, EN MASAS, HOJAS O ENROLLADAS		
6806.10.00	-lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, En masas, hojas o enrolladas.	1	A
680620	- VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILARES DILATADOS, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI		
6806.20.00	-Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, Espuma de escoria y Productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí.	1	A
680690	- LOS DEMAS		
6806.90.00	-Los demás.	10	A
6807	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (POR EJEMPLO: PEZ DE PETROLEO, BREA).		
680710	- EN ROLLOS		
6807.10.10	--con soporte de fibra de vidrio.	10	A
6807.10.90	--Los demás.	10	A
680790	- LAS DEMAS		
6807.90.10	--con soporte de fibra de vidrio.	2.5	A
6807.90.90	--Los demás.	5	A
6808	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTICULAS, O DE ASERRIN O DEMAS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE U OTRO AGLUTINANTE MINERAL.		
680800	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTICULAS, O DE ASERRIN O DEMAS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE U OTRO AGLUTINANTE MINERAL		
6808.00.10	-paneles, placas, Losetas y similares.	10	A
6808.00.90	-Los demás.	10	A
6809	MANUFACTURAS DE YESO FRAGUABLE O DE PREPARACIONES A BASE DE YESO FRAGUABLE.		
68091	- PLACAS, HOJAS, PANELES, LOSETAS Y ARTICULOS SIMILARES, SIN ADORNOS:		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
680911	-- REVESTIDOS O REFORZADOS EXCLUSIVAMENTE CON PAPEL O CARTON		
6809.11.00	--revestidos o Reforzados exclusivamente con Papel o cartón.	10	A
680919	-- LOS DEMAS		
6809.19.00	--Los demás.	10	A
680990	- LAS DEMAS MANUFACTURAS		
6809.90.10	--Estatuillas y demás Objetos de adorno.	10	A
6809.90.20	--articulos Para la construcción.	10	A
6809.90.90	--las demás.	5	A
6810	MANUFACTURAS DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS.		
68101	- TEJAS, LOSETAS, LOSAS, LADRILLOS Y ARTICULOS SIMILARES:		
681011	-- BLOQUES Y LADRILLOS PARA LA CONSTRUCCION		
6810.11.00	--bloques y ladrillos Para la construcción.	10	A
681019	-- LOS DEMAS		
6810.19.00	--Los demás.	10	A
68109	- LAS DEMAS MANUFACTURAS:		
681091	-- ELEMENTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL		
6810.91.10	--tubos.	10	A
6810.91.90	--Los demás.	10	A
681099	-- LAS DEMAS		
6810.99.10	--Estatuillas y demás Objetos de adorno.	15	A
6810.99.90	--las demás	15	A
6811	MANUFACTURAS DE AMIANTOCEMENTO, CELULOSACEMENTO O SIMILARES.		
681110	- PLACAS ONDULADAS		
6811.10.00	-placas onduladas.	10	A
681120	- LAS DEMAS PLACAS, PANELES, LOSETAS, TEJAS Y ARTICULOS SIMILARES		
6811.20.10	--placas, paneles, Losetas y demás artículos similares, de superficie plana o lisa.	10	A
6811.20.20	--tejas y artículos similares.	10	A
6811.20.90	--Los demás.	10	A
681130	- TUBOS, FUNDAS Y ACCESORIOS DE TUBERIA		
6811.30.10	--Para una presión igual o superior a 100 libras por pulgada cuadrada.	15	A
6811.30.90	--las demás.	15	A
681190	- LAS DEMAS MANUFACTURAS		
6811.90.11	--bloques, ladrillos y adoquines.	10	A
6811.90.19	--Los demás.	10	A
6811.90.90	--las demás.	15	A
6812	AMIANTO (ASBESTO) EN FIBRAS TRABAJADO; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O A BASE DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO; MANUFACTURAS DE ESTAS MEZCLAS DE AMIANTO (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, CALZADO, JUNTAS), INCLUS		
681210	- AMIANTO EN FIBRAS TRABAJADO; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O A BASE DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6812.10.00	-Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio.	1	A
681220	- HILADOS		
6812.20.00	-hilados.	1	A
681230	- CUERDAS Y CORDONES, INCLUSO TRENZADOS		
6812.30.00	-Cuerdas y Cordones, incluso trenzados.	1	A
681240	- TEJIDOS, INCLUSO DE PUNTO		
6812.40.00	-tejidos, incluso de punto.	1	A
681250	- PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, CALZADO Y SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS		
6812.50.10	--Prendas y Complementos (accesorios), de vestir, excepto guantes.	15	A
6812.50.20	--guantes.	10	A
6812.50.30	--Sombrero y demás tocados.	15	A
6812.50.40	--Polainas.	15	A
6812.50.90	--las demás.	15	A
681260	- PAPEL, CARTON Y FIELTRO		
6812.60.00	-Papel, cartón y fieltro.	15	A
681270	- LAMINAS ELASTICAS A BASE DE FIBRA DE AMIANTO COMPRIMIDA PARA JUNTAS, EN HOJAS O BOBINAS (ROLLOS)		
6812.70.00	-Láminas elásticas a base de fibra de amianto comprimida para juntas, en hojas o bobinas (rollos).	1	A
681290	- LAS DEMAS		
6812.90.10	--Tubos, perfiles, Varillas, Losas y baldosas.	10	A
6812.90.20	--Sábanas.	15	A
6812.90.30	--Cortinas.	15	A
6812.90.40	--Colchones.	15	A
6812.90.50	--suelas y tacones.	10	A
6812.90.60	--juntas (empaquetaduras), Arandelas y diafrámas.	1	A
6812.90.90	--las demás.	15	A
6813	GUARNICIONES DE FRICCION (POR EJEMPLO: HOJAS, ROLLOS, TIRAS, SEGMENTOS, DISCOS, ARANDELAS, PLAQUITAS) SIN MONTAR, PARA FRENOS, EMBRAGUES O CUALQUIER ORGANO DE FROTAMIENTO, A BASE DE AMIANTO (ASBESTO), DE OTRAS SUSTANCIAS MINERALES O DE CELULOSA, INCLUSO C		
681310	- GUARNICIONES PARA FRENOS		
6813.10.00	-Guarniciones Para frenos.	1	A
681390	- LAS DEMAS		
6813.90.00	-las demás.	1	A
6814	MICA TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE MICA, INCLUIDA LA MICA AGLOMERADA O RECONSTITUIDA, INCLUSO CON SOPORTE DE PAPEL, CARTON U OTRAS MATERIAS.		
681410	- PLACAS, HOJAS Y TIRAS DE MICA AGLOMERADA O RECONSTITUIDA, INCLUSO CON SOPORTE		
6814.10.00	-placas, hojas y Tiras de Mica aglomerada o reconstituída, incluso con soporte.	1	A
681490	- LAS DEMAS		
6814.90.00	-las demás.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6815	MANUFACTURAS DE PIEDRA O DEMAS MATERIAS MINERALES (INCLUIDAS LAS FIBRAS DE CARBONO Y SUS MANUFACTURAS Y LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
681510	- MANUFACTURAS DE GRAFITO O DE OTROS CARBONOS, PARA USOS DISTINTOS DE LOS ELECTRICOS		
6815.10.00	-manufacturas de Grafito o de otros Carbonos, Para usos distintos de Los eléctricos.	15	A
681520	- MANUFACTURAS DE TURBA		
6815.20.00	-manufacturas de turba.	15	A
68159	- LAS DEMAS MANUFACTURAS:		
681591	-- QUE CONTENGAN MAGNESITA, DOLOMITA O CROMITA		
6815.91.00	--que contengan magnesita, Dolomita o cromita.	15	A
681599	-- LAS DEMAS		
6815.99.00	--las demás.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 69			
69	PRODUCTOS CERAMICOS		
6901	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.		
690100	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS		
6901.00.00	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: KIESELGUHR, TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.	10	A
6902	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y PIEZAS CERAMICAS ANALOGAS DE CONSTRUCCION, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.		
690210	- CON UN CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS MG, CA O CR, CONSIDERADOS AISLADOS CONJUNTAMENTE, SUPERIOR AL 50% EN PESO, EXPRESADOS EN MGO, CAO U CR2O3		
6902.10.00	-Con un contenido de los elementos Mg, Ca o Cr, considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresado en MgO, CaO u Cr2O3.	3	A
690220	- CON UN CONTENIDO DE ALUMINA (AL2O3), DE SILICE (SIO2) O DE UNA MEZCLA O COMBINACION DE ESTOS PRODUCTOS, SUPERIOR AL 50% EN PESO		
6902.20.00	-Con un contenido de alúmina (Al2O3, de sílice (SiO2) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso.	3	A
690290	- LOS DEMAS		
6902.90.00	-Los demás.	3	A
6903	LOS DEMAS ARTICULOS CERAMICOS REFRACTARIOS (POR EJEMPLO: RETORTAS, CRISOLES, MUFLAS, TOBERAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS, FUNDAS, VARILLAS), EXCEPTO LOS DE HARINAS SILICEAS FOSILES O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS.		
690310	- CON UN CONTENIDO DE GRAFITO U OTRO CARBONO O DE UNA MEZCLA DE ESTOS PRODUCTOS, SUPERIOR AL 50% EN PESO		
6903.10.10	--Toberas Para barcos.	5	A
6903.10.90	--Los demás.	15	A
690320	- CON UN CONTENIDO DE ALUMINA (AL2O3) O DE UNA MEZCLA O COMBINACION DE ALUMINA Y DE SILICE (SIO2), SUPERIOR AL 50% EN PESO		
6903.20.10	--Toberas Para barcos.	5	A
6903.20.90	--Los demás.	15	A
690390	- LOS DEMAS		
6903.90.10	--Toberas Para barcos.	5	A
6903.90.90	--Los demás.	15	A
6904	LADRILLOS DE CONSTRUCCION, BOVEDILLAS, CUBREVIAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA.		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
690410	- LADRILLOS DE CONSTRUCCION		
6904.10.10	--de barro o arcilla ordinaria.	10	A
6904.10.90	--Los demás.	10	A
690490	- LOS DEMAS		
6904.90.10	--de barro o arcilla ordinaria.	10	A
6904.90.90	--Los demás.	10	A
	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO, ORNAMENTOS ARQUITECTONICOS Y OTROS ARTICULOS CERAMICOS DE CONSTRUCCION.		
6905	- TEJAS		
690510	-Tejas.	10	A
6905.10.00	-Tejas.		
690590	- LOS DEMAS		
	--de barro o arcilla ordinaria, incluso vidriados, esmaltados o barnizados.	15	A
6905.90.10	---	15	A
6905.90.91	---	15	A
6905.90.99	---	15	A
	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA.		
6906	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA		
690600	-de barro o arcilla ordinaria.	10	A
6906.00.10	-de barro o arcilla ordinaria.		
6906.00.90	--Los demás.	10	A
	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, INCLUSO CON SOPORTE.		
6907	- PLAQUITAS, CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO DE FORMA DISTINTA DE LA CUADRADA O RECTANGULAR, EN LOS QUE LA SUPERFICIE MAYOR PUEDA INSCRIBIRSE EN UN CUADRADO DE LADO INFERIOR A 7 CM		
690710	--de barro o arcilla ordinaria.	10	A
6907.10.10	--de gres.	10	A
6907.10.20	--Lcs demás.	10	A
6907.10.90	- LOS DEMAS		
690790	--de barro o arcilla ordinaria.	10	A
6907.90.10	--de gres.	10	A
6907.90.20	--Los demás.	10	A
6907.90.90	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERAMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS, PARA PAVIMENTACION O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE.		
6908	- PLAQUITAS, CUBOS, DADOS Y ARTICULOS SIMILARES, INCLUSO DE FORMA DISTINTA DE LA CUADRADA O RECTANGULAR, EN LOS QUE LA SUPERFICIE MAYOR PUEDA INSCRIBIRSE EN UN CUADRADO DE LADO INFERIOR A 7 CM		
690810	--de barro o arcilla ordinaria.	10	A
6908.10.10	--Los demás.	10	A
6908.10.90	- LOS DEMAS		
690890			

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6908.90.11	---de barro o arcilla ordinaria.	10	A
6908.90.19	---las demás.	10	A
6908.90.21	---de gres.	10	A
6908.90.29	---Los demás.	10	A
6908.90.91	---de barro o arcilla ordinaria.	10	A
6908.90.99	---Los demás.	10	A
	APARATOS Y ARTICULOS, DE CERAMICA, PARA USOS QUIMICOS O DEMAS USOS TECNICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USO RURAL; CANTAROS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERAMICA, PARA TRANSPORTE O ENVASADO.		
6909	- APARATOS Y ARTICULOS PARA USOS QUIMICOS O DEMAS		
69091	USOS TECNICOS:		
690911	-- DE PORCELANA		
6909.11.00	---de porcelana.	3	A
690912	-- ARTICULOS CON UNA DUREZA EQUIVALENTE A 9 O SUPERIOR EN LA ESCALA DE MOHS		
	--Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs.	3	A
6909.12.00			
690919	-- LOS DEMAS		
6909.19.10	---de barro o arcilla ordinaria.	15	A
6909.19.90	---Los demás.	3	A
690990	- LOS DEMAS		
6909.90.10	---de barro o arcilla ordinaria.	15	A
6909.90.90	---Los demás.	15	A
	FREGADEROS (PILETAS DE LAVAR), LAVABOS, PEDESTALES DE LAVABO, BANERAS, BIDES, INODOROS, CISTERNAS (DEPOSITOS DE AGUA) PARA INODOROS, URINARIOS Y APARATOS FIJOS SIMILARES, DE CERAMICA, PARA USOS SANITARIOS.		
6910	- DE PORCELANA		
691010			
6910.10.11	---Inodoros, incluso con su cisterna, de 10 pulgadas de alto para uso de niños.	10	A
6910.10.12	---Inodoros, incluso con su cisterna, de 18 pulgadas de alto para uso de personas impedidas.	10	A
6910.10.13	---Bides.	10	A
6910.10.14	---Orinales de altura inferior o igual a 14 pulgadas.	10	A
6910.10.15	---Orinales de altura superior a 14 pulgadas.	10	A
6910.10.16	---Inodoros con su cisterna, moldeados En una pieza.	10	A
6910.10.17	---Pedestales de lavabos.	10	A
6910.10.19	---Los demás.	10	A
6910.10.20	--Fregaderos (piletas de lavar) y tinas de baños.	10	A
6910.10.30	--Asientos Para inodoros.	10	A
6910.10.90	--Los demás.	10	A
691090	- LOS DEMAS		
6910.90.11	---Inodoros, incluso con su cisterna, de 10 pulgadas de alto para uso de niños.	10	A
6910.90.12	---Inodoros, incluso con su cisterna, de 18 pulgadas de alto para uso de personas impedidas.	10	A
6910.90.13	---Bides.	10	A
6910.90.14	---Orinales de altura inferior o igual a 14 pulgadas.	10	A
6910.90.15	---Orinales de altura superior a 14 pulgadas.	10	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
6910.90.16	---Inodoros con su cisterna, moldeados En una pieza.	10	A
6910.90.17	---Pedestales de lavabos.	10	A
6910.90.19	---Los demás.	10	A
6910.90.20	--Fregaderos (piletas de lavar) y tinas de baños.	10	A
6910.90.30	--Asientos Para inodoros.	10	A
6910.90.90	--Los demás.	10	A
6911	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE PORCELANA.		
691110	- ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O COCINA		
6911.10.00	-artículos Para el servicio de mesa o cocina.	10	A
691190	- LOS DEMAS		
6911.90.10	--accesorios Para instalaciones sanitarias o higiénicas.	10	A
6911.90.90	--Los demás.	10	A
6912	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO PORCELANA.		
691200	VAJILLA Y DEMAS ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERAMICA, EXCEPTO PORCELANA		
6912.00.11	--de barro ordinario o arcilla ordinaria.	10	A
6912.00.19	--Los demás.	10	A
	-accesorios Para instalaciones sanitarias o higiénicas diseñados Para fijarlos En las paredes o empotrarlos.	10	A
6912.00.20		10	A
6912.00.90	-Los demás.	15	A
6913	ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS PARA ADORNO, DE CERAMICA.		
691310	- DE PORCELANA		
6913.10.00	-de porcelana.	10	A
691390	- LOS DEMAS		
6913.90.10	--de losa.	10	A
6913.90.91	---de barro o arcilla ordinaria.	15	A
6913.90.99	---Los demás.	10	A
6914	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CERAMICA.		
691410	- DE PORCELANA		
6914.10.10	--Estufas y otros aparatos de calefacción.	15	A
6914.10.90	--las demás.	15	A
691490	- LAS DEMAS		
6914.90.10	--de barro o arcilla ordinaria.	15	A
6914.90.90	--Los demás.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 70			
70	VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS		
7001	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA.		
700100	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA		
7001.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA.	10	A
7002	VIDRIO EN BOLAS (EXCEPTO LAS MICROESFERAS DE LA		
700210	PARTIDA n 70.18), BARRAS, VARILLAS O TUBOS, SIN TRABAJAR.		
7002.10.00	- BOLAS		
700220	-Bolas.	1	A
700220	- BARRAS O VARILLAS		
7002.20.00	-barras o varillas.	10	A
70023	- TUBOS:		
700231	-- DE CUARZO O DEMAS SILICES FUNDIDOS		
7002.31.00	--de cuarzo o demás sílices fundidos.	10	A
700232	-- DE OTRO VIDRIO CON UN COEFICIENTE DE DILATACION		
7002.32.00	LINEAL INFERIOR O IGUAL A 5×10^{-6} POR KELVIN, ENTRE 0°C Y		
700239	300.C		
7002.39.00	--De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a		
	5 x 10-6 por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C	10	A
	-- LOS DEMAS		
	--las demás.	10	A
7003	VIDRIO COLADO O LAMINADO, EN PLACAS, HOJAS O PERFILES,		
70031	INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O		
	ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.		
700312	- PLACAS Y HOJAS, SIN ARMAR.		
7003.12.11	-- COLOREADAS EN LA MASA, OPACIFICADAS, CHAPADAS O		
7003.12.12	CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O		
7003.12.19	ANTIRREFLECTANTE		
7003.12.90	---Celosías.	10	A
700319	---las demás, opacificadas o traslúcidas.	10	A
7003.19.10	---las demás.	1	A
7003.19.20	---las demás.	10	A
7003.19.90	-- LAS DEMAS		
700320	---Celosías.	10	A
7003.20.00	---las demás, placas y En hojas, de forma cuadrada o rectangular.	1	A
700330	---las demás.	10	A
7003.30.00	- PLACAS Y HOJAS, ARMADAS		
	-placas y hojas, armadas.	10	A
	- PERFILES		
	-Perfiles.	10	A
7004	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, INCLUSO CON CAPA		
	ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO		
	SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.		
700420	- VIDRIO COLOREADO EN LA MASA, OPACIFICADO, CHAPADO O		
7004.20.11	CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O		
7004.20.19	ANTIRREFLECTANTE		
	---Celosías.	1	A
	---las demás.	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7004.20.90	--las demás.	10	A
700490	- LOS DEMAS VIDRIOS	1	A
7004.90.11	---Celosías.	1	A
7004.90.19	---las demás.	10	A
7004.90.90	--las demás.		
7005	VIDRIO FLOTADO Y VIDRIO DESBASTADO O PULIDO POR UNA O LAS DOS CARAS, EN PLACAS U HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO.		
700510	- VIDRIO SIN ARMAR CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE	10	A
7005.10.11	---Celosías.	1	A
7005.10.19	---las demás.	10	A
7005.10.90	--las demás.		
70052	- LOS DEMAS VIDRIOS SIN ARMAR:		
700521	-- COLOREADOS EN LA MASA, OPACIFICADOS, CHAPADOS O SIMPLEMENTE DESBASTADOS	10	A
7005.21.11	---Celosías.	1	A
7005.21.19	---Los demás.	10	A
7005.21.90	--las demás.		
700529	- LOS DEMAS	10	A
7005.29.11	---Celosías.	1	A
7005.29.19	---las demás.	10	A
7005.29.90	--las demás.		
700530	- VIDRIO ARMADO	10	A
7005.30.00	-vidrio armado.		
7006	VIDRIO DE LAS PARTIDAS nos 70.03, 70.04 O 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS.		
700600	VIDRIO DE LAS PARTIDAS nos 70.03, 70.04 O 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS	10	A
7006.00.11	--Celosías.	10	A
7006.00.19	--Los demás.	10	A
7006.00.90	-Los demás.		
7007	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO O CONTRACHAPADO.		
70071	- VIDRIO TEMPLADO:		
700711	-- DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS U OTROS VEHICULOS		
7007.11.00	--de dimensiones y formatos que permitan su empleo En automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	10	A
700719	- LOS DEMAS	1	A
7007.19.00	--Los demás.		
70072	- VIDRIO CONTRACHAPADO:		
700721	-- DE DIMENSIONES Y FORMATOS QUE PERMITAN SU EMPLEO EN AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS U OTROS VEHICULOS		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7007.21.00	--de dimensiones y formatos que permitan su empleo En automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos.	10	A
700729	-- LOS DEMAS		
7007.29.00	--Los demás.	10	A
7008	VIDRERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES.		
700800	VIDRERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES		
7008.00.10	-traslúcidas.	15	A
7008.00.90	-las demás.	15	A
7009	ESPEJOS DE VIDRIO, ENMARCADOS O NO, INCLUIDOS LOS ESPEJOS RETROVISORES.		
700910	- ESPEJOS RETROVISORES PARA VEHICULOS		
7009.10.00	-Espejos retrovisores Para vehículos.	10	A
70099	- LOS DEMAS:		
700991	-- SIN ENMARCAR		
7009.91.10	---planchas y hojas, sin trabajar ni combinar con otras materias.	15	A
7009.91.90	---Los demás.	15	A
700992	-- ENMARCADOS		
7009.92.10	---Espejos portátiles, de tocador, mesa o del tipo que se manipula a pulso.	15	A
7009.92.20	---Espejos curvos (cóncavos o convexos).	15	A
7009.92.90	---Los demás.	15	A
7010	BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMAS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO.		
701010	- AMPOLLAS		
7010.10.00	-Ampollas.	1	A
701020	- TAPONES, TAPAS Y DEMAS DISPOSITIVOS DE CIERRE		
7010.20.00	-Tapones, tapas y demás Dispositivos de cierre.	10	A
70109	- LOS DEMAS, DE CAPACIDAD:		
701091	-- SUPERIOR A 1 L		
7010.91.10	---Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	15	A
7010.91.20	---Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 c.c. y mayores de 50 gramos de peso).	15	A
7010.91.90	---Los demás.	1	A
701092	-- SUPERIOR A 0,33 L PERO INFERIOR O IGUAL A 1 L		
7010.92.10	---Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	15	A
7010.92.20	---Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y mayores de 50 gramos de peso).	15	A
7010.92.90	---Los demás.	1	A
701093	-- SUPERIOR A 0,15 L PERO INFERIOR O IGUAL A 0,33 L		
7010.93.10	---Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	15	A
7010.93.20	---Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y mayores de 50 gramos de peso).	15	A
7010.93.30	---Para colonias.	1	A
7010.93.90	---Los demás.	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
701094	-- INFERIOR O IGUAL A 0,15 L		
7010.94.10	---Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias.	15	A
7010.94.20	---Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y mayores de 50 gramos de peso).	15	A
7010.94.90	---Los demás.	1	A
7011	AMPOLLAS Y ENVOLTURAS TUBULARES, ABIERTAS, Y SUS PARTES, DE VIDRIO, SIN GUARNICIONES, PARA LAMPARAS ELECTRICAS, TUBOS CATODICOS O SIMILARES.		
701110	- PARA ALUMBRADO ELECTRICO		
7011.10.00	-Para alumbrado eléctrico.	10	A
701120	- PARA TUBOS CATODICOS		
7011.20.00	-Para Tubos catódicos.	10	A
701190	- LAS DEMAS		
7011.90.00	-las demás.	10	A
7012	AMPOLLAS DE VIDRIO PARA TERMOS O DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS AISLADOS POR VACIO.		
701200	AMPOLLAS DE VIDRIO PARA TERMOS O DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS AISLADOS POR VACIO		
7012.00.10	-De los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y mayores de 50 gramos de peso).	15	A
7012.00.90	-Los demás.	10	A
7013	ARTICULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA, COCINA, TOCADOR, OFICINA, PARA ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS nos 70.10 O 70.18.		
701310	- ARTICULOS DE VITROCERAMICA		
7013.10.11	---Biberones.	10	A
7013.10.19	---Los demás.	15	A
7013.10.21	---accesorios Para cuarto de baño de fijarse o empotrarse.	10	A
7013.10.29	---Los demás.	15	A
7013.10.30	--artículos Para oficinas.	15	A
7013.10.90	--Los demás.	15	A
70132	- RECIPIENTES PARA BEBER (POR EJEMPLO: VASOS, JARROS), EXCEPTO LOS DEVITROCERAMICA:		
701321	-- DE CRISTAL AL PLOMO		
7013.21.00	--de cristal al plomo.	10	A
701329	-- LOS DEMAS		
7013.29.00	--Los demás.	15	A
70133	- ARTICULOS PARA SERVICIO DE MESA (EXCLUIDOS LOS RECIPIENTES PARA BEBER) O COCINA, EXCEPTO LOS DE VITROCERAMICA:		
701331	-- DE CRISTAL AL PLOMO		
7013.31.10	---Biberones.	10	A
7013.31.90	---Los demás.	10	A
701332	-- DE VIDRIO CON UN COEFICIENTE DE DILATACION LINEAL INFERIOR O IGUALA 5X10-6 POR KELVIN, ENTRE 0.C Y 300.C		
7013.32.10	---Biberones.	10	A
7013.32.90	---Los demás.	10	A
701339	-- LOS DEMAS		
7013.39.11	----De los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cc y mayores de 50 gramos en peso).	10	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7013.39.19	---Los demás.	10	A
7013.39.90	---Los demás.	15	A
70139	- LOS DEMAS ARTICULOS:		
701391	-- DE CRISTAL AL PLOMO		
7013.91.00	--de cristal al plomo.	10	A
701399	-- LOS DEMAS		
	----accesorios Para cuarto de baño que se fijan o empotran permanentemente.		
7013.99.11		10	A
7013.99.19	----Los demás.	15	A
7013.99.20	---artículos de oficina.	15	A
7013.99.90	---Los demás.	10	A
	VIDRIO PARA SENALIZACION Y ELEMENTOS DE OPTICA DE VIDRIO (EXCEPTO LOSDE LA PARTIDA n 70.15), SIN TRABAJAR OPTICAMENTE.		
7014			
	VIDRIO PARA SENALIZACION Y ELEMENTOS DE OPTICA DE VIDRIO (EXCEPTO LOSDE LA PARTIDA n 70.15), SIN TRABAJAR OPTICAMENTE		
701400			
	VIDRIO PARA SEÑALIZACION Y ELEMENTOS DE OPTICA DE VIDRIO (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA No. 70.15), SIN TRABAJAR OPTICAMENTE.		
7014.00.00		1	A
	CRISTALES PARA RELOJES Y CRISTALES ANALOGOS, CRISTALES PARA GAFAS (ANTEOJOS), INCLUSO CORRECTORES, ABOMBADOS, CURVADOS, AHUECADOS O SIMILARES, SIN TRABAJAR OPTICAMENTE; ESFERAS HUECAS Y SUS SEGMENTOS (CASQUETES ESFERICOS), DE VIDRIO, PARA LA FABRICACION		
7015			
701510	- CRISTALES PARA GAFAS (ANTEOJOS) CORRECTORAS		
7015.10.00	-Cristales Para gafas (anteojos) correctoras.	10	A
701590	- LOS DEMAS		
7015.90.00	-Los demás.	15	A
	ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLOS, PLACAS, TEJAS Y DEMAS ARTICULOS, DE VIDRIO PRENSADO O MOLDEADO, INCLUSO ARMADO, PARA LA CONSTRUCCION; CUBOS, DADOS Y DEMAS ARTICULOS SIMILARES, DE VIDRIO, INCLUSO CON SOPORTE, PARA MOSAICOS O DECORACIONES SIMILARES; VIDRIE		
7016			
	- CUBOS, DADOS Y DEMAS ARTICULOS SIMILARES, DE VIDRIO, INCLUSO CON SOPORTE, PARA MOSAICOS O DECORACIONES SIMILARES		
701610			
	-Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, Para mosaicos o decoraciones similares.		
7016.10.00		15	A
701690	- LOS DEMAS		
7016.90.00	-Los demás.	10	A
	ARTICULOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO, HIGIENE O FARMACIA, INCLUSO GRADUADOS O CALIBRADOS.		
7017			
701710	- DE CUARZO O DEMAS SILICES FUNDIDOS		
7017.10.00	-de cuarzo o demás sílices fundidos.	3	A
	- DE OTRO VIDRIO CON UN COEFICIENTE DE DILATACION LINEAL INFERIOR O IGUAL A 5×10^{-6} POR KELVIN, ENTRE 0.C Y 300.C		
701720			
	-De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °C y 300 °C.		
7017.20.00		3	A
701790	- LOS DEMAS		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7017.90.00	-Los demás.	3	A
7018	CUENTAS DE VIDRIO, IMITACIONES DE PERLAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABALORIO, Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LA BISUTERIA; OJOS DE VIDRIO, EXCEPTO LOS DE PROTESIS; ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE ADORNO, DE VIDRIO TRABAJ		
701810	- CUENTAS DE VIDRIO, IMITACIONES DE PERLAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS Y ARTICULOS SIMILARES DE ABALORIO		
7018.10.00	-Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio.	15	A
701820	- MICROESFERAS DE VIDRIO CON UN DIAMETRO INFERIOR O IGUAL A 1 MM		
7018.20.00	-Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1mm.	3	A
701890	- LOS DEMAS		
7018.90.00	-Los demás.	15	A
7019	FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS).		
70191	- MECHAS, "ROVINGS" E HILADOS, AUNQUE ESTEN CORTADOS:		
701911	-- HILADOS CORTADOS, DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 50 MM		
7019.11.00	--Hilados cortados, de longitud inferior o igual a 50 mm.	15	A
701912	-- "ROVINGS"		
7019.12.00	--"Rovings".	15	A
701919	-- LOS DEMAS		
7019.19.00	--Los demás.	15	A
70193	- VELOS, NAPAS, "MATS", COLCHONES, PANELES Y PRODUCTOS SIMILARES SIN TEJER:		
701931	-- "MATS"		
7019.31.00	--"Mats"	10	A
701932	-- VELOS		
7019.32.00	--Velos.	10	A
701939	-- LOS DEMAS		
7019.39.10	---paneles, planchas o Láminas, de fibra de vidrios, cortados a tamaño, revestidas En una de sus caras con materia plástica artificial, propias Para cielo raso suspendido.	15	A
7019.39.90	---Los demás.	1	A
701940	- TEJIDOS DE "ROVINGS"		
7019.40.00	-Tejidos de "rovings".	1	A
70195	- LOS DEMAS TEJIDOS:		
701951	-- DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 CM		
7019.51.00	--De anchura inferior o igual a 30 cm.	1	A
701952	-- DE ANCHURA SUPERIOR A 30 CM, DE LIGAMENTO TAFETAN, CON GRAMAJE INFERIOR A 250 G/M2, DE FILAMENTOS DE TITULO INFERIOR O IGUAL A 136 TEX POR HILO SENCILLO		
7019.52.00	--De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con gramaje inferior a 250 g/m2, de filamentos de título inferior o igual 136 tex por hilo sencillo.	1	A
701959	-- LOS DEMAS		
7019.59.00	--Los demás.	1	A
701990	- LOS DEMAS		
7019.90.00	-Los demás.	10	A
7020	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE VIDRIO.		
702000	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE VIDRIO		
7020.00.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE VIDRIO.	10	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 71			
71	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUE) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERIA; MONEDAS		
	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, PERO SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PERLAS FINAS (NATURALES) OCULTIVADAS, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE.		
7101			
710110	- PERLAS FINAS (NATURALES)	10	A
7101.10.10	--En bruto.	15	A
7101.10.20	--Trabajadas.		
71012	- PERLAS CULTIVADAS:		
710121	-- EN BRUTO	10	A
7101.21.00	--En bruto.		
710122	-- TRABAJADAS	15	A
7101.22.00	--Trabajadas.		
7102	DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADOS, SIN MONTAR NI ENGARZAR.		
710210	- SIN CLASIFICAR	10	A
7102.10.00	-sin clasificar.		
71022	- INDUSTRIALES:		
	-- EN BRUTO O SIMPLEMENTE ASERRADOS, EXFOLIADOS O DESBASTADOS		
710221			
7102.21.00	--En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	10	A
710229	-- LOS DEMAS	10	A
7102.29.00	--Los demás.		
71023	- NO INDUSTRIALES:		
	-- EN BRUTO O SIMPLEMENTE ASERRADOS, EXFOLIADOS O DESBASTADOS		
710231			
7102.31.00	--En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados.	10	A
710239	-- LOS DEMAS	10	A
7102.39.00	--Los demás.		
7103	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, EXCEPTO LOS DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, EXCEPTO LOS DIAMANTES, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA F		
710310	- EN BRUTO O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS	10	A
7103.10.00	-En bruto o simplemente aserradas o desbastadas.		
71039	- TRABAJADAS DE OTRO MODO:		
710391	-- RUBIES, ZAFIROS Y ESMERALDAS	10	A
7103.91.00	--Rubies, zafiros y esmeraldas.		
710399	-- LAS DEMAS	10	A
7103.99.00	--las demás.		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7104	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR E		
710410	- CUARZO PIEZOELECTRICO		
7104.10.00	-cuarzo piezoeléctrico.	10	A
710420	- LAS DEMAS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS		
7104.20.00	-las demás en bruto o simplemente aserradas o desbastadas.	10	A
710490	- LAS DEMAS.		
7104.90.00	-las demás.	10	A
7105	POLVO DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES O SINTETICAS.		
710510	- DE DIAMANTE		
7105.10.00	-de diamante.	10	A
710590	- LOS DEMAS		
7105.90.00	-Los demás.	10	A
7106	PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA) EN BRUTO, SEMILABRADA O EN POLVO.		
710610	- POLVO		
7106.10.00	-polvo.	LIBRE	A
71069	- LAS DEMAS:		
710691	-- EN BRUTO		
7106.91.00	--En bruto.	LIBRE	A
710692	-- SEMILABRADA		
7106.92.00	--Semilabrada.	LIBRE	A
7107	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO.		
710700	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO		
7107.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO.	LIBRE	A
7108	ORO (INCLUIDO EL ORO PLATINADO) EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO.		
71081	- PARA USO NO MONETARIO:		
710811	-- POLVO		
7108.11.00	--polvo.	LIBRE	A
710812	-- LAS DEMAS FORMAS EN BRUTO		
7108.12.00	--las demás formas En bruto.	LIBRE	A
710813	-- LAS DEMAS FORMAS SEMILABRADAS		
7108.13.00	--las demás formas semilabradas.	LIBRE	A
710820	- PARA USO MONETARIO		
7108.20.00	-Para uso monetario.	LIBRE	A
	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO		
	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO		
	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO		
7109.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO	LIBRE	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7110	PLATINO EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO.		
71101	- PLATINO:		
711011	-- EN BRUTO O EN POLVO		
7110.11.00	--En bruto o En polvo.	LIBRE	A
711019	-- LOS DEMAS		
7110.19.00	--Los demás.	LIBRE	A
71102	- PALADIO:		
711021	-- EN BRUTO O EN POLVO		
7110.21.00	--En bruto o En polvo.	LIBRE	A
711029	-- LOS DEMAS		
7110.29.00	--Los demás.	LIBRE	A
71103	- RODIO:		
711031	-- EN BRUTO O EN POLVO		
7110.31.00	--En bruto o En polvo.	LIBRE	A
711039	-- LOS DEMAS		
7110.39.00	--Los demás.	LIBRE	A
71104	- IRIDIO, OSMIO Y RUTENIO:		
711041	-- EN BRUTO O EN POLVO		
7110.41.00	--En bruto o En polvo.	LIBRE	A
711049	-- LOS DEMAS		
7110.49.00	--Los demás.	LIBRE	A
7111	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO.		
711100	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO		
7111.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO.	LIBRE	A
7112	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE); DEMAS DESPERDICIOS Y DESECHOS QUE CONTENGAN METAL PRECIOSO O COMPUESTOS DE METAL PRECIOSO, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE PARA LA RECUPERACION DEL METAL PRECIO		
711210	- DE ORO O DE CHAPADO (PLAQUE) DE ORO, EXCEPTO LAS CENIZAS DE ORFEBRERIA QUE CONTENGAN OTRO METAL PRECIOSO		
7112.10.00	-de oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las cenizas de orfebrería que contengan otro Metal precioso.	LIBRE	A
711220	- DE PLATINO O DE CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO, EXCEPTO LAS CENIZAS DEORFEBRERIA QUE CONTENGAN OTRO METAL PRECIOSO		
7112.20.00	-de platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las cenizas de orfebrería que contengan otro Metal precioso.	LIBRE	A
711290	- LOS DEMAS		
7112.90.00	-Los demás.	LIBRE	A
7113	ARTICULOS DE JOYERIA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE).		
71131	- DE METAL PRECIOSO, INCLUSO REVESTIDO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE):		
711311	-- DE PLATA, INCLUSO REVESTIDA O CHAPADA DE OTRO METAL PRECIOSO (PLAQUE)		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7113.11.00	--De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	10	A
711319	-- DE LOS DEMAS METALES PRECIOSOS, INCLUSO REVESTIDOS O CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)		
7113.19.00	--De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué).	10	A
711320	- DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE) SOBRE METAL COMUN		
7113.20.00	-de chapado de Metal precioso (plaqué) sobre Metal común.	10	A
7114	ARTICULOS DE ORFEBRERIA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE).		
71141	- DE METAL PRECIOSO, INCLUSO REVESTIDO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE):		
711411	-- DE PLATA, INCLUSO REVESTIDA O CHAPADA DE OTRO METAL PRECIOSO (PLAQUE)		
7114.11.00	--De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué).	10	A
711419	-- DE LOS DEMAS METALES PRECIOSOS, INCLUSO REVESTIDOS O CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)		
7114.19.00	--De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué).	10	A
711420	- DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE) SOBRE METAL COMUN		
7114.20.00	-de chapado de Metal precioso (plaqué) sobre Metal común.	10	A
7115	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE).		
711510	- CATALIZADORES DE PLATINO EN FORMA DE TELA O ENREJADO		
7115.10.00	-Catalizadores de platino En forma de tela o enrejado.	10	A
711590	- LAS DEMAS		
7115.90.00	-las demás.	10	A
7116	MANUFACTURAS DE PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS (NATURALES, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS).		
711610	- DE PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS		
7116.10.00	-de perlas finas (naturales)* o cultivadas.	10	A
711620	- DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS (NATURALES, SINTETICAS O RECONSTITUIDAS)		
7116.20.00	-De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).	10	A
7117	BISUTERIA.		
71171	- DE METAL COMUN, INCLUSO PLATEADO, DORADO O PLATINADO:		
711711	-- GEMELOS Y PASADORES SIMILARES		
7117.11.00	--Gemelos y pasadores similares.	15	A
711719	-- LAS DEMAS		
7117.19.00	--las demás.	10	A
711790	- LAS DEMAS		
7117.90.10	--Gemelos y pasadores similares de cualquier materia, excepto de Metal común.	15	A
7117.90.20	--Los demás, que estén constituidos, por Lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de Los simples Dispositivos de unión.	10	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7117.90.31	---de marfil.	15	A
7117.90.32	---de Concha de tortuga.	15	A
7117.90.39	---las demás.	15	A
7117.90.41	---de materia plástica artificial.	10	A
7117.90.42	---de madera.	15	A
7117.90.43	---de piedra de talla o construcción, excepto de piedra preciosa o semipreciosa.	15	A
7117.90.44	---de loza o porcelana.	10	A
7117.90.45	---de las demás materias cerámicas.	15	A
7117.90.46	---de vidrio.	15	A
7117.90.47	---De materias vegetales de talla, excepto de madera; de otras materias minerales de talla no especificadas.	10	A
7117.90.49	---Los demás.	10	A
7118	MONEDAS.		
711810	- MONEDAS SIN CURSO LEGAL, EXCEPTO LAS DE ORO		
7118.10.00	-Monedas sin curso legal, excepto las de oro.	LIBRE	A
711890	- LAS DEMAS		
7118.90.00	-las demás.	LIBRE	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 72			
72	FUNDICION, HIERO Y ACERO		
7201	FUNDICION EN BRUTO Y FUNDICION ESPECULAR, EN LINGOTES, BLOQUES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS.		
720110	- FUNDICION EN BRUTO SIN ALEAR CON UN CONTENIDO DE FOSFORO INFERIOR OIGUAL AL 0,5% EN PESO		
7201.10.00	-Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso.	1	A
720120	- FUNDICION EN BRUTO SIN ALEAR CON UN CONTENIDO DE FOSFORO SUPERIOR AL 0,5% EN PESO		
7201.20.00	-Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0.5% en peso.	1	A
720150	- FUNDICION EN BRUTO ALEADA; FUNDICION ESPECULAR		
7201.50.00	-Fundición en bruto aleada; fundición especular.	1	A
7202	FERROALEACIONES.		
72021	- FERROMANGANESO:		
720211	-- CON UN CONTENIDO DE CARBONO SUPERIOR AL 2% EN PESO		
7202.11.00	--Con un contenido de carbono superior al 2% en peso.	15	A
720219	-- LOS DEMAS		
7202.19.00	--Los demás.	15	A
72022	- FERROSILICIO:		
720221	-- CON UN CONTENIDO DE SILICIO SUPERIOR AL 55% EN PESO		
7202.21.00	--Con un contenido de silicio superior al 55% en peso.	15	A
720229	-- LOS DEMAS		
7202.29.00	--Los demás.	15	A
720230	- FERRO-SILICO-MANGANESO		
7202.30.00	-Ferro-silico-manganeso.	15	A
72024	- FERROCROMO:		
720241	-- CON UN CONTENIDO DE CARBONO SUPERIOR AL 4% EN PESO		
7202.41.00	--Con un contenido de carbono superior al 4% en peso.	15	A
720249	-- LOS DEMAS		
7202.49.00	--Los demás.	15	A
720250	- FERRO-SILICO-CROMO		
7202.50.00	-Ferro-silico-cromo.	15	A
720260	- FERRONIQUEL		
7202.60.00	-Ferroníquel.	15	A
720270	- FERROMOLIBDENO		
7202.70.00	-Ferromolibdeno.	15	A
720280	- FERROVOLFRAMIO Y FERRO-SILICO-VOLFRAMIO		
7202.80.00	-Ferrovolframio y Ferro-silico-volframio.	15	A
72029	- LAS DEMAS:		
720291	-- FERROTITANIO Y FERRO-SILICO-TITANIO		
7202.91.00	--Ferrotitanio y Ferro-silico-titanio.	15	A
720292	-- FERROVANADIO		
7202.92.00	--Ferrovanadio.	15	A
720293	-- FERRONIOBIO		
7202.93.00	--Ferroniobio.	15	A
720299	-- LAS DEMAS		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7202.99.00	--las demás.	15	A
7203	PRODUCTOS FERREOS OBTENIDOS POR REDUCCION DIRECTA DE MINERALES DE HIERRO Y DEMAS PRODUCTOS FERREOS ESPONJOSOS, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES; HIERRO CON UNA PUREZA SUPERIOR O IGUAL AL 99,94% EN PESO, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES.		
720310	- PRODUCTOS FERREOS OBTENIDOS POR REDUCCION DIRECTA DE MINERALES DE HIERRO		
7203.10.00	-Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro.	15	A
720390	- LOS DEMAS		
7203.90.00	-Los demás.	15	A
7204	DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O ACERO.		
720410	- DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE FUNDICION		
7204.10.00	-desperdicios y desechos, de fundición.	1	A
72042	- DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ACEROS ALEADOS:		
720421	-- DE ACERO INOXIDABLE		
7204.21.00	--de acero inoxidable.	1	A
720429	-- LOS DEMAS		
7204.29.00	--Los demás.	10	A
720430	- DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE HIERRO O ACERO ESTANADOS		
7204.30.00	-desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados.	1	A
72044	- LOS DEMAS DESPERDICIOS Y DESECHOS:		
720441	-- TORNEADURAS, VIRUTAS, ESQUIRLAS, LIMADURAS (DE AMOLADO, ASERRADO, LIMADO) Y RECORTES DE ESTAMPADO O DE CORTE, INCLUSO EN PAQUETES		
7204.41.00	--Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso En paquetes.	1	A
720449	-- LOS DEMAS		
7204.49.00	--Los demás.	10	A
720450	- LINGOTES DE CHATARRA		
7204.50.00	-Lingotes de chatarra.	10	A
7205	GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICION EN BRUTO, DE FUNDICION ESPECULAR, DE HIERRO O ACERO.		
720510	- GRANALLAS		
7205.10.00	-Granallas.	1	A
72052	- POLVO:		
720521	-- DE ACEROS ALEADOS		
7205.21.00	--de aceros aleados.	15	A
720529	-- LOS DEMAS		
7205.29.00	--Los demás.	15	A
7206	HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS, EXCEPTO EL HIERRO DE LA PARTIDA n 72.03.		
720610	- LINGOTES		
7206.10.00	-Lingotes.	10	A
720690	- LAS DEMAS		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7206.90.00	-Los demás.	10	A
7207	PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.		
72071	- CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR AL 0,25% EN PESO:		
720711	-- DE SECCION TRANSVERSAL CUADRADA O RECTANGULAR, CUYA ANCHURA SEA INFERIOR AL DOBLE DEL ESPESOR		
7207.11.00	--de sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor.	1	A
720712	-- LOS DEMAS, DE SECCION TRANSVERSAL RECTANGULAR		
7207.12.00	--Los demás, de sección transversal rectangular.	1	A
720719	-- LOS DEMAS		
7207.19.00	--Los demás.	1	A
720720	- CON UN CONTENIDO DE CARBONO SUPERIOR O IGUAL AL 0,25% EN PESO		
7207.20.00	-Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso.	1	A
7208	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR.		
720810	- ENROLLADOS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, CON MOTIVOS EN RELIEVE		
7208.10.00	-Enrollados, simplemente laminados En caliente, con motivos En relieve.	1	A
72082	- LOS DEMAS, ENROLLADOS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, DECAPADOS:		
720825	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM		
7208.25.00	--De espesor superior o igual a 4,75 mm	1	A
720826	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM PERO INFERIOR A 4,75 MM		
7208.26.00	--De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	10	A
720827	-- DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM		
7208.27.00	--De espesor inferior a 3 mm	1	A
72083	- LOS DEMAS, ENROLLADOS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE:		
720836	-- DE ESPESOR SUPERIOR A 10 MM		
7208.36.00	--De espesor superior a 10 mm.	1	A
720837	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 10 MM		
7208.37.00	--De espesor superior o igual 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	1	A
720838	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM PERO INFERIOR A 4,75 MM		
7208.38.00	--De espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4,75 mm.	10	A
720839	-- DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM		
7208.39.00	--De espesor inferior a 3 mm.	1	A
720840	- SIN ENROLLAR, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, CON MOTIVOS EN RELIEVE		
7208.40.00	-sin enrollar, simplemente laminados En caliente, con motivos En relieve.	1	A
72085	- LOS DEMAS, SIN ENROLLAR, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE:		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
720851	-- DE ESPESOR SUPERIOR A 10 MM		
7208.51.00	--De espesor superior a 10 mm.	1	A
720852	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 10 MM		
7208.52.00	--De espesor superior o igual 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	1	A
720853	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM PERO INFERIOR A 4,75 MM		
7208.53.00	--De espesor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 4.75 mm	1	A
720854	-- DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM		
7208.54.00	--De espesor inferior a 3 mm.	1	A
720890	- LOS DEMAS		
7208.90.00	-Los demás.	15	A
7209	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, LAMINADOS EN FRIO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.		
72091	- ENROLLADOS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO:		
720915	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM		
7209.15.00	--De espesor superior o igual a 3 mm.	1	A
720916	-- DE ESPESOR SUPERIOR A 1 MM PERO INFERIOR A 3 MM		
7209.16.00	--De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	1	A
720917	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0,5 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 1 MM		
7209.17.00	--De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	1	A
720918	-- DE ESPESOR INFERIOR A 0,5 MM		
7209.18.00	--De espesor inferior a 0.5 mm.	1	A
72092	- SIN ENROLLAR, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO:		
720925	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM		
7209.25.00	--De espesor superior o igual a 3 mm.	1	A
720926	-- DE ESPESOR SUPERIOR A 1 MM PERO INFERIOR A 3 MM		
7209.26.00	--De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	1	A
720927	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0,5 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 1 MM		
7209.27.00	--De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	1	A
720928	-- DE ESPESOR INFERIOR A 0,5 MM		
7209.28.00	--De espesor inferior a 0.5 mm.	1	A
720990	- LOS DEMAS		
7209.90.00	-Los demás.	1	A
7210	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, CHAPADOS O REVESTIDOS.		
72101	- ESTANADOS:		
721011	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0,5 MM		
7210.11.00	--De espesor superior o igual a 0.5 mm.	1	A
721012	-- DE ESPESOR INFERIOR A 0,5 MM		
7210.12.00	--De espesor inferior a 0.5 mm.	1	A
721020	- EMPLOMADOS, INCLUIDOS LOS REVESTIDOS CON UNA ALEACION DE PLOMO Y ESTANO		
7210.20.00	-Emplomados, incluidos Los revestidos con una aleación de plomo y estaño.	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
721030	- CINCADOS ELECTROLITICAMENTE		
7210.30.10	--Ondulados.	10	A
7210.30.20	--revestidas con material fosfatizado.	1	A
7210.30.91	---En los calibres del 20 al 30, inclusive.	1	A
7210.30.99	---las demás.	10	A
72104	- CINCADOS DE OTRO MODO:		
721041	-- ONDULADOS		
7210.41.00	--Ondulados.	10	A
721049	-- LOS DEMAS		
7210.49.10	---revestidas con material fosfatizado.	1	A
7210.49.20	---Los demás, en calibres del 20 al 30, inclusive.	1	A
7210.49.90	---Los demás.	1	A
721050	- REVESTIDOS DE OXIDOS DE CROMO O DE CROMO Y OXIDOS DE CROMO		
7210.50.00	-revestidos de Oxidos de cromo o de cromo y Oxidos de cromo.	1	A
72106	- REVESTIDOS DE ALUMINIO:		
721061	-- REVESTIDOS DE ALEACIONES DE ALUMINIO Y CINC		
7210.61.10	---Ondulados.	10	A
7210.61.20	---En los calibres del 20 al 30, inclusive.	10	A
7210.61.90	---Los demás	10	A
721069	-- LOS DEMAS		
7210.69.10	---Ondulados.	10	A
7210.69.20	---En los calibres del 20 al 30, inclusive.	10	A
7210.69.90	---Los demás	10	A
721070	- PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO		
7210.70.10	--Ondulados.	10	B
7210.70.90	--Los demás.	1	B
721090	- LOS DEMAS		
7210.90.11	---revestidos de asfalto, incluso con capas de aluminio gofrado.	15	A
7210.90.19	---Los demás.	10	A
7210.90.90	---Los demás.	1	A
7211	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 MM, SIN CHAPAR NI REVESTIR.		
72111	- SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE:		
721113	-- LAMINADOS EN LAS CUATRO CARAS O EN ACANALADURAS CERRADAS, DE ANCHURA SUPERIOR A 150 MM Y ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4 MM, SIN ENROLLAR Y SIN MOTIVOS EN RELIEVE		
7211.13.00	--Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y de espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve.	1	A
721114	-- LOS DEMAS, DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM		
7211.14.00	--Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm.	1	A
721119	-- LOS DEMAS		
7211.19.00	--Los demás.	1	A
72112	- SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO:		
721123	-- CON UN CONTENIDO DE CARBONO INFERIOR AL 0,25% EN PESO		
7211.23.00	--Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso.	1	A
721129	-- LOS DEMAS		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7211.29.00	--Los demás.	1	A
721190	- LOS DEMAS		
7211.90.00	--Los demás.	1	A
7212	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 MM, CHAPADOS O REVESTIDOS.		
721210	- ESTANADOS		
7212.10.10	--Flejes o zunchos.	1	A
7212.10.20	--Pletinas.	1	A
7212.10.90	--Los demás.	1	A
721220	- CINCADOS ELECTROLITICAMENTE		
7212.20.10	--Flejes o zunchos.	1	A
7212.20.20	--Pletinas.	1	A
7212.20.30	--Ondulados.	10	A
7212.20.91	---En calibres del 20 al 30, inclusive.	10	A
7212.20.99	---Los demás.	10	A
721230	- CINCADOS DE OTRO MODO		
7212.30.10	--Flejes o zunchos.	1	A
7212.30.20	--Pletinas.	1	A
7212.30.30	--Los demás, Ondulados.	10	A
7212.30.91	---En calibres del 20 al 30, inclusive.	10	A
7212.30.99	---Los demás.	10	A
721240	- PINTADOS, BARNIZADOS O REVESTIDOS DE PLASTICO		
7212.40.10	--Flejes o zunchos.	1	A
7212.40.20	--Pletinas.	1	A
7212.40.30	--Los demás, Ondulados.	10	A
7212.40.90	--Los demás.	1	A
721250	- REVESTIDOS DE OTRO MODO		
7212.50.10	--Flejes o zunchos.	1	A
7212.50.20	--Pletinas.	1	A
7212.50.31	---revestidos de asfalto, incluso con capas de aluminio gofrado.	15	A
7212.50.39	---Los demás.	10	A
7212.50.41	---En calibres del 20 al 30, inclusive.	10	A
7212.50.49	---Los demás.	1	A
7212.50.90	--Los demás.	1	A
721260	- CHAPADOS		
7212.60.10	--Flejes o zunchos.	1	A
7212.60.20	--Pletinas.	1	A
7212.60.30	--Los demás, Ondulados.	10	A
7212.60.90	--Los demás.	1	A
7213	ALAMBRON DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.		
721310	- CON MUESCAS, CORDONES, SURCOS O RELIEVES, PRODUCIDOS EN EL LAMINADO		
7213.10.00	-con muescas, Cordones, surcos o relieves, producidos En el laminado.	1	A
721320	- LOS DEMAS, DE ACERO DE FACIL MECANIZACION		
7213.20.00	-Los demás, de acero de facil mecanización.	1	A
72139	- LOS DEMAS:		
721391	-- DE SECCION CIRCULAR CON DIAMETRO INFERIOR A 14 MM		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7213.91.10	---Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	10	A
7213.91.90	---Los demás.	1	A
721399	- LOS DEMAS		
7213.99.10	---Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.	10	A
7213.99.90	---Los demás.	1	A
7214	BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS, EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO.		
721410	- FORJADAS		
7214.10.10	--Pletinas.	1	A
7214.10.90	--Los demás.	1	A
721420	- CON MUESCAS, CORDONES, SURCOS O RELIEVES, PRODUCIDOS EN EL LAMINADO O SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO		
7214.20.10	--Barras y varillas, deformadas (corrugadas), para reforzar concreto (hormigón).	10	B3
7214.20.90	--las demás.	10	B3
721430	- LAS DEMAS, DE ACERO DE FACIL MECANIZACION		
7214.30.10	--Pletinas.	1	A
7214.30.20	--las demás, lisas, de sección circular o cuadrada.	10	A
7214.30.90	--las demás.	10	A
72149	- LAS DEMAS:		
721491	- DE SECCION TRANSVERSAL RECTANGULAR		
7214.91.00	--de sección transversal rectangular.	1	A
721499	- LAS DEMAS		
7214.99.11	---las demás, lisas, de sección circular o cuadrada.	1	A
7214.99.19	---las demás.	10	A
7214.99.21	---las demás, lisas, de sección circular o cuadrada.	10	A
7214.99.29	---las demás.	10	A
7214.99.90	---las demás.	1	A
7215	LAS DEMAS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.		
721510	- DE ACERO DE FACIL MECANIZACION, SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIJO		
7215.10.10	--Pletinas.	1	A
7215.10.20	--las demás barras y Varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas.	10	A
7215.10.30	--las demás, de sección circular.	1	A
7215.10.40	--las demás, de sección cuadrada.	1	A
7215.10.90	--las demás.	10	A
721550	- LAS DEMAS, SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIJO		
7215.50.11	---Pletinas.	1	A
7215.50.12	---las demás barras y Varillas, estañadas, galvanizadas o emplomadas.	10	A
7215.50.13	---las demás, de sección circular.	1	A
7215.50.14	---las demás, de sección cuadrada.	1	A
7215.50.19	---las demás.	10	A
7215.50.21	---Pletinas.	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7215.50.22	---las demás barras y Varillas, estañadas, galvanizadas o emplomadas.	10	A
7215.50.23	---las demás, de sección circular.	1	A
7215.50.24	---las demás, de sección cuadrada.	1	A
7215.50.29	---Los demás.	10	A
7215.50.31	---Pletinas.	1	A
7215.50.32	---las demás barras y Varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas.	10	A
7215.50.33	---las demás, de sección circular, calibradas	1	A
7215.50.34	---las demás, de sección circular, sin calibrar.	10	A
7215.50.35	---las demás de sección cuadrada.	10	A
7215.50.39	---las demás.	15	A
721590	- LAS DEMAS		
7215.90.10	--Pletinas.	1	A
7215.90.20	--las demás barras y Varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas.	10	A
7215.90.31	---Calibradas.	1	A
7215.90.39	---las demás.	10	A
7215.90.40	--las demás, de sección cuadrada.	10	A
7215.90.90	--las demás.	1	A
7216	PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.		
721610	- PERFILES EN U, EN I O EN H, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUDIDOS EN CALIENTE, DE ALTURA INFERIOR A 80 MM		
7216.10.00	-Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm.	1	A
72162	- PERFILES EN L O EN T, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUDIDOS EN CALIENTE, DE ALTURA INFERIOR A 80 MM:		
721621	-- PERFILES EN L		
7216.21.00	--perfiles En L.	1	A
721622	-- PERFILES EN T		
7216.22.00	--perfiles En T.	1	A
72163	- PERFILES EN U, EN I O EN H, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUDIDOS EN CALIENTE, DE ALTURA SUPERIOR O IGUAL A 80 MM:		
721631	-- PERFILES EN U		
7216.31.00	--perfiles En U.	1	A
721632	-- PERFILES EN I		
7216.32.00	--perfiles En I	1	A
721633	-- PERFILES EN H		
7216.33.00	--perfiles En H.	1	A
721640	- PERFILES EN L O EN T, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUDIDOS EN CALIENTE, DE ALTURA SUPERIOR O IGUAL A 80 MM		
7216.40.10	--perfiles En L.	1	A
7216.40.20	--perfiles En T.	1	A
721650	- LOS DEMAS PERFILES, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUDIDOS EN CALIENTE		
7216.50.10	--Perfiles en L (en forma de ángulo).	1	A
7216.50.20	--Láminas acanaladas Para techos.	10	A
7216.50.90	--Los demás.	1	A
72166	- PERFILES SIMPLEMENTE OBTENIDOS O ACABADOS EN FRIO:		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
721661	-- OBTENIDOS A PARTIR DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS		
7216.61.10	--Perfiles en L (en forma de ángulo).	1	A
7216.61.20	--Láminas acanaladas Para techos.	10	A
7216.61.90	--Los demás.	1	A
721669	-- LOS DEMAS		
7216.69.10	--Perfiles en L (en forma de ángulo).	1	A
7216.69.90	--Los demás.	1	A
72169	- LOS DEMAS:		
	-- OBTENIDOS O ACABADOS EN FRIO, A PARTIR DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS		
721691	---		
7216.91.11	---Perfiles en L (en forma de ángulo).	15	A
7216.91.19	---Los demás.	10	A
721699	-- LOS DEMAS		
7216.99.10	--Perfiles en L (en forma de ángulo).	10	A
7216.99.20	--Láminas acanaladas Para techos.	10	A
7216.99.90	--las demás.	1	A
7217	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.		
721710	- SIN REVESTIR, INCLUSO PULIDO		
7217.10.00	-sin revestir, incluso pulido.	1	A
721720	- CINCADO		
7217.20.00	-Cincado.	1	A
721730	- REVESTIDO DE OTRO METAL COMUN		
7217.30.00	-revestido de otro Metal común.	1	A
721790	- LOS DEMAS		
7217.90.00	-Los demás.	1	A
	ACERO INOXIDABLE EN LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE ACERO INOXIDABLE.		
7218			
721810	- LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS		
7218.10.00	-Lingotes o demás formas primarias.	1	A
72189	- LOS DEMAS:		
721891	-- DE SECCION TRANSVERSAL RECTANGULAR		
7218.91.00	--de sección transversal rectangular	1	A
721899	-- LOS DEMAS		
7218.99.00	--Los demás	1	A
	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR OIGUAL A 600 MM.		
7219			
72191	- SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, ENROLLADOS:		
721911	-- DE ESPESOR SUPERIOR A 10 MM		
7219.11.00	--De espesor superior a 10 mm.	1	A
	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 10 MM		
721912			
7219.12.00	--De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm.	1	A
	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM PERO INFERIOR A 4,75 MM		
721913			
7219.13.00	--De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	1	A
721914	-- DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM		
7219.14.00	--De espesor inferior a 3 mm.	1	A
72192	- SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, SIN ENROLLAR:		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
721921	-- DE ESPESOR SUPERIOR A 10 MM		
7219.21.00	--De espesor superior a 10 mm.	1	A
721922	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 10 MM		
7219.22.00	--De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o	1	A
721923	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM PERO INFERIOR A 4,75 MM		
7219.23.00	--De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	1	A
721924	-- DE ESPESOR INFERIOR A 3 MM		
7219.24.00	--De espesor inferior a 3 mm.	1	A
72193	- SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO:		
721931	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM		
7219.31.00	--De espesor superior o igual a 4.75 mm.	1	A
721932	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 3 MM PERO INFERIOR A 4,75 MM		
7219.32.00	--De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm.	1	A
721933	-- DE ESPESOR SUPERIOR A 1 MM PERO INFERIOR A 3 MM		
7219.33.00	--De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.	1	A
721934	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 0,5 MM PERO INFERIOR O IGUAL A 1 MM		
7219.34.00	--De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.	1	A
721935	-- DE ESPESOR INFERIOR A 0,5 MM		
7219.35.00	--De espesor inferior a 0.5 mm.	15	A
721990	- LOS DEMAS		
7219.90.00	--Los demás.	15	A
7220	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA INFERIOR A600 MM.		
72201	- SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE:		
722011	-- DE ESPESOR SUPERIOR O IGUAL A 4,75 MM		
7220.11.10	---Flejes o zunchos.	1	A
7220.11.20	---Pletinas.	1	A
7220.11.90	---Los demás.	1	A
722012	-- DE ESPESOR INFERIOR A 4,75 MM		
7220.12.10	---Flejes o zunchos.	1	A
7220.12.20	---Pletinas.	1	A
7220.12.90	---Los demás.	1	A
722020	- SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO		
7220.20.10	--Flejes o zunchos.	1	A
7220.20.20	--Pletinas.	1	A
7220.20.90	--Los demás.	1	A
722090	- LOS DEMAS		
7220.90.10	--Flejes.	1	A
7220.90.20	--Pletinas.	1	A
7220.90.90	--Los demás.	15	A
7221	ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE.		
722100	ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE		
7221.00.00	ALAMBRON DE ACERO INOXIDABLE.	1	A
7222	BARRAS Y PERFILES, DE ACERO INOXIDABLE.		
72221	- BARRAS SIMPLEMENTE LAMINADAS O EXTRUDIDAS EN CALIENTE:		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
722211	-- DE SECCION CIRCULAR		
7222.11.00	--de sección circular.	1	A
722219	-- LAS DEMAS		
7222.19.00	--las demás.	1	A
722220	- BARRAS SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS EN FRIO		
7222.20.10	--Pletinas.	1	A
7222.20.21	---Calibradas.	1	A
7222.20.29	---las demás.	1	A
7222.20.90	--las demás.	1	A
722230	- LAS DEMAS BARRAS		
7222.30.10	--Pletinas.	1	A
7222.30.21	---Calibradas.	1	A
7222.30.29	---las demás.	1	A
7222.30.90	--las demás.	1	A
722240	- PERFILES		
7222.40.00	-Perfiles.	1	A
7223	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE.		
722300	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE		
7223.00.00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE.	1	A
7224	LOS DEMAS ACEROS ALEADOS EN LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.		
722410	- LINGOTES O DEMAS FORMAS PRIMARIAS		
7224.10.00	-Lingotes o demás formas primarias.	1	A
722490	- LOS DEMAS		
7224.90.00	-Los demás.	1	A
7225	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM.		
72251	- DE ACERO AL SILICIO LLAMADO "MAGNETICO" (ACERO MAGNETICO AL SILICIO):		
722511	-- DE GRANO ORIENTADO		
7225.11.00	--de grano orientado.	1	A
722519	-- LOS DEMAS		
7225.19.00	--Los demás.	1	A
722520	- DE ACERO RAPIDO		
7225.20.00	-de acero rápido.	1	A
722530	- LOS DEMAS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, ENROLLADOS		
7225.30.00	-Los demás, simplemente laminados En caliente, enrollados.	1	A
722540	- LOS DEMAS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE, SIN ENROLLAR		
7225.40.00	-Los demás, simplemente laminados En caliente, sin enrollar.	1	A
722550	- LOS DEMAS, SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO		
7225.50.00	-Los demás, simplemente laminados En frio.	1	A
72259	- LOS DEMAS:		
722591	-- CINCADOS ELECTROLITICAMENTE		
7225.91.00	--Cincados electrolíticamente.	1	A
722592	-- CINCADOS DE OTRO MODO		
7225.92.00	--Cincados de otro modo.	1	A
722599	-- LOS DEMAS		
7225.99.00	--Los demás.	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7226	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA INFERIOR A 600 MM.		
72261	- DE ACERO AL SILICIO LLAMADO "MAGNETICO" (ACERO MAGNETICO AL SILICIO):		
722611	-- DE GRANO ORIENTADO		
7226.11.00	--de grano orientado.	1	A
722619	-- LOS DEMAS		
7226.19.00	--Los demás.	1	A
722620	- DE ACERO RAPIDO		
7226.20.10	--Flejes o zunchos.	1	A
7226.20.20	--Pletinas.	1	A
7226.20.90	--Los demás.	1	A
72269	- LOS DEMAS:		
722691	-- SIMPLEMENTE LAMINADOS EN CALIENTE		
7226.91.10	---Flejes o zunchos.	1	A
7226.91.20	---Pletinas.	1	A
7226.91.90	---Los demás.	1	A
722692	-- SIMPLEMENTE LAMINADOS EN FRIO		
7226.92.10	---Flejes o zunchos.	1	A
7226.92.20	---Pletinas.	1	A
7226.92.90	---Los demás.	1	A
722693	-- CINCADOS ELECTROLITICAMENTE		
7226.93.00	--Cincados electrolíticamente.	1	A
722694	-- CINCADOS DE OTRO MODO		
7226.94.00	--Cincados de otro modo.	1	A
722699	-- LOS DEMAS		
7226.99.10	---Flejes o zunchos.	1	A
7226.99.20	---Pletinas.	1	A
7226.99.90	---Los demás.	1	A
7227	ALAMBRO DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.		
722710	- DE ACERO RAPIDO		
7227.10.00	-de acero rápido.	1	A
722720	- DE ACERO SILICOMANGANESO		
7227.20.00	-de acero silicomanganeso.	1	A
722790	- LOS DEMAS		
7227.90.00	-Los demás.	1	A
7228	BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACION, DE ACEROS ALEADOS O SIN ALEAR.		
722810	- BARRAS DE ACERO RAPIDO		
7228.10.10	--Pletinas.	1	A
7228.10.20	--de sección circular.	1	A
7228.10.90	--las demás.	1	A
722820	- BARRAS DE ACERO SILICOMANGANESO		
7228.20.10	--Pletinas.	1	A
7228.20.20	--de sección circular.	1	A
7228.20.90	--las demás.	1	A
722830	- LAS DEMAS BARRAS, SIMPLEMENTE LAMINADAS O EXTRUDIDAS EN CALIENTE		
7228.30.10	--Pletinas.	1	A
7228.30.20	--de sección circular.	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7228.30.90	--las demás.	1	A
722840	- LAS DEMAS BARRAS, SIMPLEMENTE FORJADAS		
7228.40.10	--Pletinas.	1	A
7228.40.90	--las demás.	1	A
	- LAS DEMAS BARRAS, SIMPLEMENTE OBTENIDAS O ACABADAS		
722850	EN FRIO		
7228.50.10	--Pletinas.	1	A
7228.50.20	--de sección circular.	1	A
7228.50.90	--las demás.	1	A
722860	- LAS DEMAS BARRAS		
7228.60.10	--Pletinas.	1	A
7228.60.20	--de sección circular.	1	A
7228.60.90	--las demás.	1	A
722870	- PERFILES		
7228.70.00	-Perfiles.	1	A
722880	- BARRAS HUECAS PARA PERFORACION		
7228.80.00	-barras huecas Para perforación.	1	A
7229	ALAMBRE DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.		
722910	- DE ACERO RAPIDO		
7229.10.00	-de acero rápido.	1	A
722920	- DE ACERO SILICOMANGANESO		
7229.20.00	-de acero silicomanganeso.	1	A
722990	- LOS DEMAS		
7229.90.00	-Los demás.	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 73			
73	MANUFACTURAS DE FUNDICION, HIERRO O ACERO		
7301	TABLESTACAS DE HIERRO O ACERO, INCLUSO PERFORADAS O HECHAS CON ELEMENTOS ENSAMBLADOS; PERFILES DE HIERRO O ACERO OBTENIDOS POR SOLDADURA.		
730110	- TABLESTACAS		
7301.10.00	-Tablestacas.	3	A
730120	- PERFILES		
7301.20.11	---En forma de ángulo ("L" o "V").	15	A
7301.20.19	---Los demás.	10	A
7301.20.91	---En forma de ángulo ("L" o "V").	10	A
7301.20.99	---Los demás.	10	A
	ELEMENTOS PARA VIAS FERREAS, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO: CARRILES (RIELES), CONTRACARRILES (CONTRARIELES) Y CREMALLERAS, AGUJAS, PUNTAS DE CORAZON, VARILLAS PARA MANDO DE AGUJAS Y OTROS ELEMENTOS PARA CRUCE O CAMBIO DE VIAS, TRAVIESAS (DURMIENTES), BRI		
7302	- CARRILES (RIELES)		
730210	-Carriles (rieles).	15	A
730220	- TRAVIESAS (DURMIENTES)		
7302.20.00	-Traviesas (durmientes).	15	A
	- AGUJAS, PUNTAS DE CORAZON, VARILLAS PARA MANDO DE AGUJAS Y OTROS ELEMENTOS PARA CRUCE O CAMBIO DE VIAS		
730230	-Agujas, puntas de corazón, Varillas para mando de Agujas y otros elementos Para cruce o cambio de vias.	15	A
730240	- BRIDAS Y PLACAS DE ASIENTO		
7302.40.00	-bridas y placas de asiento.	15	A
730290	- LOS DEMAS		
7302.90.00	-Los demás.	15	A
7303	TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION.		
730300	TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION		
7303.00.10	-Tubos de sección circular, de fundición no maleable.	10	A
7303.00.90	-Los demás.	10	A
7304	TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA), DE HIERRO O ACERO.		
	- TUBOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASODUCTOS		
730410	-Tubos del tipo de Los utilizados En oleoductos o gasoductos.	10	A
	- TUBOS DE ENTUBACION ("CASING") O DE PRODUCCION ("TUBING") Y TUBOS DE PERFORACION, DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO O GAS:		
73042	-- TUBOS DE PERFORACION		
730421	--Tubos de perforación.	10	A
730429	-- LOS DEMAS		
7304.29.00	--Los demás.	10	A
	- LOS DEMAS, DE SECCION CIRCULAR, DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR:		
73043	-- ESTIRADOS O LAMINADOS EN FRIO		
730431			

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7304.31.00	--Estirados o laminados En frio.	1	A
730439	-- LOS DEMAS	10	A
7304.39.00	--Los demás.		
73044	- LOS DEMAS, DE SECCION CIRCULAR, DE ACERO INOXIDABLE:		
730441	-- ESTIRADOS O LAMINADOS EN FRIO	1	A
7304.41.00	--Estirados o laminados En frio.		
730449	-- LOS DEMAS	1	A
7304.49.00	--Los demás.		
73045	- LOS DEMAS, DE SECCION CIRCULAR, DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS:		
730451	-- ESTIRADOS O LAMINADOS EN FRIO	1	A
7304.51.00	--Estirados o laminados En frio.		
730459	-- LOS DEMAS	1	A
7304.59.00	--Los demás.		
730490	- LOS DEMAS	1	A
7304.90.00	-Los demás.		
7305	LOS DEMAS TUBOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHADOS) DE SECCION CIRCULAR CON DIAMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406,4 MM, DE HIERRO O ACERO.		
73051	- TUBOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASODUCTOS:		
730511	-- SOLDADOS LONGITUDINALMENTE CON ARCO SUMERGIDO	1	A
7305.11.00	--Soldados longitudinalmente con arco sumergido.		
730512	-- LOS DEMAS, SOLDADOS LONGITUDINALMENTE	10	A
7305.12.00	--Los demás, Soldados longitudinalmente.		
730519	-- LOS DEMAS	10	A
7305.19.00	--Los demás.		
730520	- TUBOS DE ENTUBACION ("CASING") DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO O GAS		
7305.20.00	-Tubos de entubación ("casing") del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas.	10	A
73053	- LOS DEMAS, SOLDADOS:		
730531	-- SOLDADOS LONGITUDINALMENTE		
7305.31.10	---Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado En instalaciones hidroeléctricas.	15	A
7305.31.90	---Los demás.	10	A
730539	-- LOS DEMAS		
7305.39.10	---Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado En instalaciones hidroeléctricas.	15	A
7305.39.90	---Los demás.	10	A
730590	- LOS DEMAS		
7305.90.10	--Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado En instalaciones hidroeléctricas.	15	A
7305.90.90	--Los demás.	10	A
7306	LOS DEMAS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O ACERO.		
730610	- TUBOS DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN OLEODUCTOS O GASODUCTOS		
7306.10.00	-Tubos del tipo de Los utilizados En oleoductos o gasoductos.	10	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
730620	- TUBOS DE ENTUBACION ("CASING") O DE PRODUCCION ("TUBING"), DEL TIPODE LOS UTILIZADOS PARA LA EXTRACCION DE PETROLEO O GAS		
7306.20.00	-Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing"), del tipo de los utilizados para la extracción de petróleo o gas.	10	A
730630	- LOS DEMAS, SOLDADOS, DE SECCION CIRCULAR, DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR		
7306.30.11	---Con diámetro exterior igual a 7/8 de pulgadas.	1	A
7306.30.19	---Los demás.	10	A
7306.30.90	--Los demás.	1	A
730640	- LOS DEMAS, SOLDADOS, DE SECCION CIRCULAR, DE ACERO INOXIDABLE		
7306.40.00	-Los demás, Soldados, de sección circular, de acero inoxidable.	1	A
730650	- LOS DEMAS, SOLDADOS, DE SECCION CIRCULAR, DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS		
7306.50.00	-Los demás, Soldados, de sección circular, de Los demás aceros aleados.	1	A
730660	- LOS DEMAS, SÓLDADOS, EXCEPTO LOS DE SECCION CIRCULAR		
7306.60.00	-Los demás, Soldados, excepto Los de sección circular.	1	A
730690	- LOS DEMAS		
7306.90.00	-Los demás.	1	A
7307	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.		
73071	- MOLDEADOS:		
730711	-- DE FUNDICION NO MALEABLE		
7307.11.00	--de fundición no maleable.	10	A
730719	-- LOS DEMAS		
7307.19.00	--Los demás.	1	A
73072	- LOS DEMAS, DE ACERO INOXIDABLE:		
730721	-- BRIDAS		
7307.21.00	--Bridas.	1	A
730722	-- CODOS, CURVAS Y MANGUITOS, ROSCADOS		
7307.22.00	--Codos, curvas y maguitos, roscados.	1	A
730723	-- ACCESORIOS PARA SOLDAR A TOPE		
7307.23.00	--accesorios Para soldar a tope.	1	A
730729	-- LOS DEMAS		
7307.29.00	--Los demás.	1	A
73079	- LOS DEMAS:		
730791	-- BRIDAS		
7307.91.00	--Bridas.	1	A
730792	-- CODOS, CURVAS Y MANGUITOS, ROSCADOS		
7307.92.00	--Codos, curvas y maguitos, roscados.	1	A
730793	-- ACCESORIOS PARA SOLDAR A TOPE		
7307.93.00	--accesorios Para soldar a tope.	1	A
730799	-- LOS DEMAS		
7307.99.00	--Los demás.	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7308	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES YUMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BALAUSTRADAS),		
730810	- PUENTES Y SUS PARTES		
7308.10.00	-Puentes y sus Partes.	15	A
730820	- TORRES Y CASTILLETES		
7308.20.00	-Torres y castilletes.	15	A
730830	- PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES		
7308.30.00	-Puertas, ventanas y sus marcos, bastidores y umbrales.	10	A
730840	- MATERIAL DE ANDAMIAJE, ENCOFRADO, APEO O APUNTALAMIENTO		
7308.40.10	--Sillines de postensados.	1	A
7308.40.90	--Los demás.	5	A
730890	- LOS DEMAS		
7308.90.10	--Verjas.	10	A
7308.90.20	--Gaviones.	5	A
7308.90.30	--Columnas, pilares, postes.	15	A
7308.90.40	--Las demás, estructuras prefabricadas, excepto las de la partida n° 94.06.	15	A
7308.90.50	--Pisos y rejillas incluso recubiertos de plásticos Para corrales de cerdo.	3	A
7308.90.90	--las demás.	10	A
7309	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALOR		
730900	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALOR		
7309.00.10	-De más de 500 litros de capacidad.	10	A
7309.00.90	-Los demás.	15	A
7310	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, LATAS O BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS,		
731010	- DE CAPACIDAD SUPERIOR O IGUAL A 50 L		
7310.10.00	-De capacidad superior o igual a 50 litros.	15	A
73102	- DE CAPACIDAD INFERIOR A 50 L:		
731021	-- LATAS O BOTES PARA CERRAR POR SOLDADURA O REBORDEADO		
7310.21.00	--Latas o botes Para cerrar por soldadura o rebordeado.	15	B
731029	-- LOS DEMAS		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7310.29.00	--Los demás.	15	A
7311	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.		
731100	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO		
7311.00.10	-Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad superior a 50 libras de contenido.	10	A
7311.00.20	-Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad inferior o igual a 50 libras de contenido.	15	A
7311.00.90	-Los demás.	1	A
7312	CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE HIERRO O ACERO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.		
731210	- CABLES		
7312.10.10	--Para la pesca, incluso combinados con otras materias.	5	A
7312.10.90	--Los demás.	1	A
731290	- LOS DEMAS		
7312.90.00	-Los demás.	10	A
7313	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O ACERO, DEL TIPO UTILIZADO PARA CERCAR.		
731300	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O ACERO, DEL TIPO UTILIZADO PARA CERCAR		
7313.00.10	-Alambre galvanizado revestido recubierto o enfundado de materiales plásticos.	1	A
7313.00.20	-Alambre de púas (alambre espigado).	15	A
7313.00.90	-Los demás.	15	A
7314	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), DE HIERRO O ACERO.		
73141	- TELAS METALICAS TEJIDAS:		
731412	-- TELAS METALICAS CONTINUAS O SIN FIN, DE ACERO INOXIDABLE, PARA MAQUINAS		
7314.12.00	--telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, Para máquinas.	10	A
731413	-- LAS DEMAS TELAS METALICAS CONTINUAS O SIN FIN, PARA MAQUINAS		
7314.13.00	--las demás telas metálicas continuas o sin fin, Para máquinas.	10	A
731414	-- LAS DEMAS TELAS METALICAS TEJIDAS, DE ACERO INOXIDABLE		
7314.14.10	---mallas Para tamices de cantera.	10	A
7314.14.20	---mallas y telas metálicas propias Para la protección contra insectos.	10	A
7314.14.30	---mallas de ciclón.	10	A
7314.14.40	---mallas propias Para Gaviones.	10	A
7314.14.90	---las demás.	15	A
731419	-- LAS DEMAS		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7314.19.10	--Para tamices de cantera.	10	A
7314.19.20	---mallas y telas metálicas propias Para la protección contra insectos.	10	A
7314.19.30	---mallas de ciclón.	10	A
7314.19.40	---mallas propias Para Gaviones.	10	A
7314.19.90	---las demás.	15	A
731420	- REDES Y REJAS, SOLDADAS EN LOS PUNTOS DE CRUCE, DE ALAMBRE CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA SUPERIOR O IGUAL A 3 MM Y CON MALLA DE SUPERFICIE SUPERIOR O IGUAL A 100 CM2	10	A
7314.20.10	--mallas Para tamices de cantera.	10	A
7314.20.20	--mallas Para cercados.	15	A
7314.20.90	--las demás.		
73143	- LAS DEMAS REDES Y REJAS, SOLDADAS EN LOS PUNTOS DE CRUCE:		
731431	-- CINCADAS		
7314.31.10	---mallas Para tamices de cantera.	10	A
7314.31.20	---mallas y telas metálicas propias Para la protección contra insectos.	10	A
7314.31.30	---Mallas para cercados (excepto de gallinero).	15	A
7314.31.40	---mallas Para gallinero.	10	A
7314.31.90	---las demás.	15	A
731439	-- LAS DEMAS		
7314.39.10	---mallas Para tamices de cantera.	10	A
7314.39.20	---mallas y telas metálicas propias Para la protección contra insectos.	10	A
7314.39.30	---Mallas para cercados (excepto de gallinero).	15	A
7314.39.40	---mallas Para gallinero.	10	A
7314.39.90	---las demás.	15	A
73144	- LAS DEMAS TELAS METALICAS, REDES Y REJAS:		
731441	-- CINCADAS		
7314.41.10	---mallas Para tamices de cantera.	10	A
7314.41.20	---mallas de ciclón.	10	A
7314.41.30	---mallas propias Para Gaviones.	10	A
7314.41.90	---las demás.	15	A
731442	-- REVESTIDAS DE PLASTICO		
7314.42.10	---mallas de ciclón.	15	A
7314.42.20	---mallas propias Para Gaviones.	10	A
7314.42.90	---las demás.	15	A
731449	-- LAS DEMAS		
7314.49.10	---mallas Para tamices de cantera.	10	A
7314.49.20	---mallas de ciclón.	10	A
7314.49.30	---mallas propias Para Gaviones.	10	A
7314.49.90	---las demás.	15	A
731450	- CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS)		
7314.50.10	--del tipo utilizado como malla de repello.	15	A
7314.50.20	--Las demás, láminas extendidas (desplegadas), cincada (galvanizada) o no, con número de calibre superior o igual a USG 9 y cuya abertura larga de rombo, sea inferior o igual a tres (3) pulgadas.	15	A
7314.50.90	--las demás.	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7315	CADENAS Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.		
73151	- CADENAS DE ESLABONES ARTICULADOS Y SUS PARTES:		
731511	-- CADENAS DE RODILLOS		
7315.11.00	--Cadena de rodillos.	3	A
731512	-- LAS DEMAS CADENAS		
7315.12.00	--las demás cadenas.	3	A
731519	-- PARTES		
7315.19.00	--Partes.	3	A
731520	- CADENAS ANTIDESLIZANTES		
7315.20.00	-Cadenas antideslizantes.	3	A
73158	- LAS DEMAS CADENAS:		
731581	-- CADENAS DE ESLABONES CON CONTRETE (TRAVESANO)		
7315.81.00	--Cadenas de eslabones con contrrete (travesaño).	3	A
731582	-- LAS DEMAS CADENAS, DE ESLABONES SOLDADOS		
7315.82.10	---galvanizadas y destinadas a redes de pesca.	5	A
7315.82.90	---las demás.	15	A
731589	-- LAS DEMAS		
7315.89.10	---galvanizada y destinada a redes de pesca	5	A
7315.89.90	---las demás.	3	A
731590	- LAS DEMAS PARTES		
7315.90.00	-las demás Partes.	15	A
7316	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.		
731600	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO		
7316.00.00	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION HIERRO O ACERO.	10	A
7317	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE.		
731700	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE		
7317.00.11	--Cincados (galvanizados).	10	B3
7317.00.19	--Los demás.	10	B3
7317.00.20	-Grapas Para cercas.	15	B3
7317.00.30	-Alcayatas y articulos análogos.	15	B3
7317.00.90	-Los demás.	1	B3
7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE)) Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.		
73181	- ARTICULOS ROSCADOS:		
731811	-- TIRAFONDOS		
7318.11.00	--Tirafondos.	10	A
731812	-- LOS DEMAS TORNILLOS PARA MADERA		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7318.12.00	-Los demás tornillos Para madera.	10	A
731813	- ESCARPIAS Y ARMELLAS, ROSCADAS	10	A
7318.13.00	-Escarpias y armellas, roscadas.	10	A
731814	- TORNILLOS TALADRADORES	10	A
7318.14.00	-tornillos taladradores.		
731815	- LOS DEMAS TORNILLOS Y PERNOS, INCLUSO CON SUS TUERCAS Y ARANDELAS		
7318.15.00	-Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas.	10	A
731816	- TUERCAS	10	A
7318.16.00	-Tuercas.		
731819	- LOS DEMAS	1	A
7318.19.00	-Los demás.		
73182	- ARTICULOS SIN ROSCA:		
731821	- ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE) Y LAS DEMAS DE SEGURIDAD	1	A
7318.21.00	-Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad.		
731822	- LAS DEMAS ARANDELAS	10	A
7318.22.00	-las demás arandelas.		
731823	- REMACHES	1	A
7318.23.00	-Remaches.		
731824	- PASADORES, CLAVIJAS Y CHAVETAS	10	A
7318.24.00	-pasadores, clavijas y chavetas.		
731829	- LOS DEMAS	10	A
7318.29.00	-Los demás.		
7319	AGUJAS DE COSER, DE TEJER, PASACINTAS, AGUJAS DE GANCHILLO (CROCHE), PUNZONES PARA BORDAR Y ARTICULOS SIMILARES, DE USO MANUAL, DE HIERRO O ACERO; ALFILERES DE GANCHO (IMPERDIBLES) Y DEMAS ALFILERES DE HIERRO O ACERO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA		
731910	- AGUJAS DE COSER, ZURCIR O BORDAR	3	A
7319.10.00	-Agujas de coser, zurcir o bordar.		
731920	- ALFILERES DE GANCHO (IMPERDIBLES)	15	A
7319.20.00	-Alfileres de gancho (imperdibles).		
731930	- LOS DEMAS ALFILERES	1	A
7319.30.00	-Los demás alfileres.		
731990	- LOS DEMAS	15	A
7319.90.00	-Los demás.		
7320	MUELLES (RESORTES), BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O ACERO.		
732010	- BALLESTAS Y SUS HOJAS	1	A
7320.10.00	-Ballestas y sus hojas.		
732020	- MUELLES (RESORTES) HELICOIDALES	1	A
7320.20.00	-Muelles (resortes) helicoidales.		
732090	- LOS DEMAS	1	A
7320.90.00	-Los demás.		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7321	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCION CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELECTRICOS SIMILARES, DE USO DOMESTICO, Y SUS PARTES, DE F		
73211	- APARATOS DE COCCION Y CALIENTAPLATOS:		
732111	-- DE COMBUSTIBLES GASEOSOS, O DE GAS Y OTROS COMBUSTIBLES		
7321.11.10	---Armados.	15	A
7321.11.20	---Desmontados o sin montar.	3	A
732112	-- DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS		
7321.12.10	---Armados.	15	A
7321.12.20	---Desmontados o sin montar.	3	A
732113	-- DE COMBUSTIBLES SOLIDOS		
7321.13.10	---Armados.	10	A
7321.13.20	---Desmontados o sin montar	3	A
73218	- LOS DEMAS APARATOS:		
732181	-- DE COMBUSTIBLES GASEOSOS, O DE GAS Y OTROS COMBUSTIBLES		
7321.81.00	--de combustibles gaseosos, o de Gas y otros combustibles.	15	A
732182	-- DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS		
7321.82.00	--de combustibles Liquidos.	15	A
732183	-- DE COMBUSTIBLES SOLIDOS		
7321.83.00	--de combustibles sólidos.	10	A
732190	- PARTES		
7321.90.00	-Partes.	15	A
7322	RADIADORES PARA CALEFACCION CENTRAL, DE CALENTAMIENTO NO ELECTRICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; GENERADORES Y DISTRIBUIDORES DE AIRE CALIENTE (INCLUIDOS LOS DISTRIBUIDORES QUE PUEDAN FUNCIONAR TAMBIEN COMO DISTRIBUIDORES DE AIRE FRESCO O A		
73221	- RADIADORES Y SUS PARTES:		
732211	-- DE FUNDICION		
7322.11.00	--de fundición.	15	A
732219	-- LOS DEMAS		
7322.19.00	--Los demás.	15	A
732290	- LOS DEMAS		
7322.90.00	-Los demás.	15	A
7323	ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; LANA DE HIERRO O ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE HIERRO O ACERO.		
732310	- LANA DE HIERRO O ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS		
7323.10.10	--lana de hierro o de acero.	10	A
7323.10.90	--Los demás.	15	A
73239	- LOS DEMAS:		
732391	-- DE FUNDICION, SIN ESMALTAR		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7323.91.10	--de cocina o antecocina.	15	A
7323.91.90	---Los demás.	15	A
732392	-- DE FUNDICION, ESMALTADOS		
7323.92.00	--de fundición, esmaltados.	10	A
732393	-- DE ACERO INOXIDABLE		
7323.93.00	--de acero inoxidable.	10	A
732394	-- DE HIERRO O ACERO, ESMALTADOS		
7323.94.00	--de hierro o acero, esmaltados.	10	A
732399	-- LOS DEMAS		
7323.99.10	---Perchas de alambre.	15	A
7323.99.90	---Los demás.	10	A
7324	ARTICULOS DE HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.		
	- FREGADEROS (PILETAS DE LAVAR) Y LAVABOS, DE ACERO INOXIDABLE		
732410			
7324.10.00	-Fregaderos (piletas de lavar) y Lavabos, de acero inoxidable.	10	A
73242	- BANERAS:		
732421	-- DE FUNDICION, INCLUSO ESMALTADAS		
7324.21.00	--de fundición, incluso esmaltadas.	10	A
732429	-- LAS DEMAS		
7324.29.00	--las demás.	10	A
732490	- LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES		
7324.90.00	-Los demás, incluidas las Partes.	10	A
7325	LAS DEMAS MANUFACTURAS MOLDEADAS DE FUNDICION, HIERRO O ACERO.		
732510	- DE FUNDICION NO MALEABLE		
7325.10.10	--artículos Para canalizaciones.	15	A
7325.10.90	--Los demás.	15	A
73259	- LAS DEMAS:		
732591	-- BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOLINOS		
7325.91.00	--Bolas y artículos similares Para molinos.	3	A
732599	-- LAS DEMAS		
7325.99.10	---artículos Para canalizaciones.	15	A
7325.99.90	---Los demás.	10	A
7326	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO.		
	- FORJADAS O ESTAMPADAS PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO:		
73261			
732611	-- BOLAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA MOLINOS		
7326.11.00	--Bolas y artículos similares Para molinos.	3	A
732619	-- LAS DEMAS		
7326.19.00	--las demás.	15	A
732620	- MANUFACTURAS DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO		
	--ganchos especiales Para colgar ropa, de Los tipos exclusivamente utilizados En locales comerciales.	5	A
7326.20.10			
7326.20.20	--Ataduras Para cerrar Bolsas o sacos, revestidas de cobre.	1	A
7326.20.90	--Los demás.	15	A
732690	- LAS DEMAS		
7326.90.10	--Persianas y Cortinas.	10	A
7326.90.20	--Cajas Para herramientas.	10	A
7326.90.30	--Sujetador de ganado; tensores de alambres para cercas.	LIBRE	A
7326.90.41	---Cajas de empalmes, tapas, molduras,	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7326.90.49	---Los demás.	10	A
	--Abrazaderas, collares, bridas de soporte Para tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y Dispositivos similares.	10	A
7326.90.50		10	A
7326.90.60	--Gabinete de baño, incluso con espejo.	10	A
7326.90.70	--Bebederos y comederos Para animales.	3	A
7326.90.90	--las demás.	10	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 74			
74	COBRE Y SUS MANUFACTURAS		
7401	MATAS DE COBRE; COBRE DE CEMENTACION (COBRE PRECIPITADO).		
740110	- MATAS DE COBRE	15	A
7401.10.00	-matas de cobre.		
740120	- COBRE DE CEMENTACION (COBRE PRECIPITADO)	15	A
7401.20.00	-Cobre de cementación (cobre precipitado).		
7402	COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO.		
740200	COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO		
7402.00.00	COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO.	1	A
7403	COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO.		
74031	- COBRE REFINADO:		
740311	-- CATODOS Y SECCIONES DE CATODOS	10	A
7403.11.00	--Cátodos y secciones de cátodos.		
740312	-- BARRAS PARA ALAMBRON ("WIRE-BARS")	1	A
7403.12.00	--Barras para alambón ("wire-bars").		
740313	-- TOCHOS	15	A
7403.13.00	--Tochos.		
740319	-- LOS DEMAS	15	A
7403.19.00	--Los demás.		
74032	- ALEACIONES DE COBRE:		
740321	-- A BASE DE COBRE-CINC (LATON)	1	A
7403.21.00	--A base de cobre-cinc (latón).		
740322	-- A BASE DE COBRE-ESTANO (BRONCE)	15	A
7403.22.00	--A base de cobre-estaño (bronce).		
740323	-- A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA)		
7403.23.00	--A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	15	A
740329	-- LAS DEMAS ALEACIONES DE COBRE (EXCEPTO LAS ALEACIONES MADRE DE LA PARTIDA n 74.05)		
7403.29.00	--Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida n° 74.05).	15	A
7404	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE.		
740400	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE	10	A
7404.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE.		
7405	ALEACIONES MADRE DE COBRE.		
740500	ALEACIONES MADRE DE COBRE	15	A
7405.00.00	ALEACIONES MADRE DE COBRE.		
7406	POLVO Y ESCAMILLAS, DE COBRE.		
740610	- POLVO DE ESTRUCTURA NO LAMINAR	15	A
7406.10.00	-polvo de estructura no laminar.		
740620	- POLVO DE ESTRUCTURA LAMINAR; ESCAMILLAS	1	A
7406.20.00	-Polvo de estructura laminar; escamillas.		
7407	BARRAS Y PERFILES, DE COBRE.		
740710	- DE COBRE REFINADO	10	A
7407.10.10	--barras huecas.		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7407.10.20	--Barras macizas para trefilar (alambrón).	1	A
7407.10.90	--Los demás.	10	A
74072	- DE ALEACIONES DE COBRE:		
740721	-- A BASE DE COBRE-CINC (LATON)		
7407.21.10	---barras huecas.	10	A
7407.21.90	---las demás.	10	A
740722	-- A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA)		
7407.22.10	---perfiles huecos.	10	A
7407.22.90	---las demás.	10	A
740729	-- LOS DEMAS		
7407.29.11	----barras huecas.	10	A
7407.29.19	----Los demás.	10	A
7407.29.91	----barras huecas.	1	A
7407.29.99	----Los demás.	1	A
7408	ALAMBRE DE COBRE.		
74081	- DE COBRE REFINADO:		
740811	-- CON LA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SUPERIOR A 6 MM		
7408.11.10	---Para trefilar (alambrón).	1	A
7408.11.90	---Los demás.	10	A
740819	-- LOS DEMAS		
7408.19.10	---sin revestir, Para la fabricación de latas.	1	A
7408.19.90	---Los demás.	10	A
74082	- DE ALEACIONES DE COBRE:		
740821	-- A BASE DE COBRE-CINC (LATON)		
7408.21.00	--A base de cobre-cinc (latón).	15	A
740822	-- A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA)		
7408.22.00	--A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	15	A
740829	-- LOS DEMAS		
7408.29.00	--Los demás.	15	A
7409	CHAPAS Y TIRAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,15 MM.		
74091	- DE COBRE REFINADO:		
740911	-- ENROLLADAS		
7409.11.00	--enrolladas.	15	A
740919	-- LAS DEMAS		
7409.19.00	--las demás.	15	A
74092	- DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-CINC (LATON):		
740921	-- ENROLLADAS		
7409.21.00	--enrolladas.	1	A
740929	-- LAS DEMAS		
7409.29.00	--las demás.	15	A
74093	- DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-ESTANO (BRONCE):		
740931	-- ENROLLADAS		
7409.31.00	--enrolladas.	1	A
740939	-- LAS DEMAS		
7409.39.00	--las demás.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
740940	- DE ALEACIONES A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA)		
7409.40.00	-De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	15	A
740990	- DE LAS DEMAS ALEACIONES DE COBRE		
7409.90.00	-de las demás Aleaciones de cobre.	15	A
7410	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,15 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE).		
74101	- SIN SOPORTE:		
741011	-- DE COBRE REFINADO		
7410.11.00	--de cobre refinado.	1	A
741012	-- DE ALEACIONES DE COBRE		
7410.12.00	--de Aleaciones de cobre.	15	A
74102	- CON SOPORTE:		
741021	-- DE COBRE REFINADO		
7410.21.00	--de cobre refinado.	15	A
741022	-- DE ALEACIONES DE COBRE		
7410.22.00	--de Aleaciones de cobre.	15	A
7411	TUBOS DE COBRE.		
741110	- DE COBRE REFINADO		
7411.10.00	-de cobre refinado.	10	A
74112	- DE ALEACIONES DE COBRE:		
741121	-- A BASE DE COBRE-CINC (LATON)		
7411.21.00	--A base de cobre-cinc (latón).	1	A
741122	-- A BASE DE COBRE-NIQUEL (CUPRONIQUEL) O DE COBRE-NIQUEL-CINC (ALPACA)		
7411.22.00	--A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca).	10	A
741129	-- LOS DEMAS		
7411.29.00	--Los demás.	1	A
7412	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS) DE COBRE.		
741210	- DE COBRE REFINADO		
7412.10.00	-de cobre refinado.	10	A
741220	- DE ALEACIONES DE COBRE		
7412.20.00	-de Aleaciones de cobre.	10	A
7413	CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.		
741300	CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD		
7413.00.00	CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.	10	A
7414	TELAS METALICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE COBRE; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), DE COBRE.		
741420	- TELAS METALICAS		
7414.20.00	-telas metálicas.	15	A
741490	- LAS DEMAS		
7414.90.10	--Para tamices o Para la protección contra Los insectos.	10	A
7414.90.90	--Los demás.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7415	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS Y ARTICULOS SIMILARES, DE COBRE, O CON ESPIGA DE HIERRO O ACERO Y CABEZA DE COBRE; TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS Y ARANDELAS (INCLUIDAS LAS		
741510	- PUNTAS Y CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS Y ARTICULOS SIMILARES		
7415.10.00	-puntas y clavos, chinchetas (chinches), Grapas apuntadas y articulos similares.	1	A
74152	- LOS DEMAS ARTICULOS SIN ROSCAR:		
741521	-- ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE))		
7415.21.00	--Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte).	1	A
741529	-- LOS DEMAS		
7415.29.00	--Los demás.	10	A
74153	- LOS DEMAS ARTICULOS ROSCADOS:		
741531	-- TORNILLOS PARA MADERA		
7415.31.00	--tornillos Para madera.	1	A
741532	-- LOS DEMAS TORNILLOS; PERNOS Y TUERCAS		
7415.32.00	--Los demás tornillos; pernos y tuercas.	1	A
741539	-- LOS DEMAS		
7415.39.00	--Los demás.	15	A
7416	MUELLES (RESORTES) DE COBRE.		
741600	MUELLES (RESORTES) DE COBRE		
7416.00.00	MUELLES (RESORTES) DE COBRE.	15	A
7417	APARATOS NO ELECTRICOS DE COCCION O DE CALEFACCION, DE LOS TIPOS DOMESTICOS, Y SUS PARTES, DE COBRE.		
741700	APARATOS NO ELECTRICOS DE COCCION O DE CALEFACCION, DE LOS TIPOS DOMESTICOS, Y SUS PARTES, DE COBRE		
7417.00.00	APARATOS NO ELECTRICOS DE COCCION O DE CALEFACCION, DE LOS TIPOS DOMESTICOS, Y SUS PARTES, DE COBRE.	15	A
7418	ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE COBRE; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE COBRE.		
74181	- ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS:		
741811	-- ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS		
7418.11.00	--Esponjas, estropajos, Guantes y articulos similares Para fregar, lustrar o usos análogos.	15	A
741819	-- LOS DEMAS		
7418.19.10	---Artículos especialmente utilizados en la cocina o antecocina; articulos de vajilla.	15	A
7418.19.20	---Perchas (ganchos) y horquillas.	15	A
7418.19.90	---Los demás.	15	A
741820	- ARTICULOS DE HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES		
7418.20.00	-articulos de higiene o tocador, y sus Partes.	10	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7419	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE COBRE.		
741910	- CADENAS Y SUS PARTES	15	A
7419.10.00	-Cadenas y sus Partes.		
74199	- LAS DEMAS:		
	-- COLADAS, MOLDEADAS, ESTAMPADAS O FORJADAS, PERO		
741991	SIN TRABAJAR DE OTRO MODO	15	A
7419.91.10	---articulos Para canalizaciones.	15	A
7419.91.90	---Los demás.		
741999	- LAS DEMAS	15	A
7419.99.11	----De capacidad superior a 300 litros.	15	A
7419.99.19	----Los demás.	15	A
7419.99.20	---articulos de alambre.	15	A
7419.99.90	---Los demás.		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 75			
75	NIQUEL Y SUS MANUFACTURAS		
7501	MATAS DE NIQUEL, "SINTERS" DE OXIDOS DE NIQUEL Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL NIQUEL.		
750110	- MATAS DE NIQUEL	10	A
7501.10.00	-matas de níquel.		
750120	- "SINTERS" DE OXIDOS DE NIQUEL Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL NIQUEL		
750120	- "Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel.	10	A
7501.20.00	NIQUEL EN BRUTO.		
7502	- NIQUEL SIN ALEAR	10	A
750210	- níquel sin alear.		
7502.10.00	- ALEACIONES DE NIQUEL	10	A
750220	-Aleaciones de níquel.		
7502.20.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NIQUEL.		
7503	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NIQUEL	15	A
750300	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NIQUEL.		
7503.00.00	POLVO Y ESCAMILLAS, DE NIQUEL.		
7504	POLVO Y ESCAMILLAS, DE NIQUEL	15	A
750400	POLVO Y ESCAMILLAS, DE NIQUEL.		
7504.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE NIQUEL.		
7505	- BARRAS Y PERFILES:		
75051	-- DE NIQUEL SIN ALEAR	10	A
750511	---barras huecas.	15	A
7505.11.10	---las demás.		
7505.11.90	-- DE ALEACIONES DE NIQUEL	10	A
750512	---barras huecas.	15	A
7505.12.10	---las demás.		
7505.12.90	- ALAMBRE:		
75052	-- DE NIQUEL SIN ALEAR	15	A
750521	--de níquel sin alear.		
7505.21.00	-- DE ALEACIONES DE NIQUEL	15	A
750522	--de Aleaciones de níquel.		
7505.22.00	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE NIQUEL.		
7506	- DE NIQUEL SIN ALEAR	15	A
750610	--de níquel sin alear.		
7506.10.00	- DE ALEACIONES DE NIQUEL	15	A
750620	--de Aleaciones de níquel.		
7506.20.00	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORS), CODOS, MANGUITOS), DE NIQUEL.		
7507	- TUBOS:		
75071	-- DE NIQUEL SIN ALEAR	10	A
750711	--de níquel sin alear.		
7507.11.00	-- DE ALEACIONES DE NIQUEL	10	A
750712	--de Aleaciones de níquel.		
7507.12.00	- ACCESORIOS DE TUBERIA	10	A
750720	-accesorios de tubería.		
7507.20.00	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE NIQUEL.		
7508			

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
750810	- TELAS METALICAS, REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE NIQUEL		
7508.10.10	--telas metálicas.	10	A
7508.10.90	--las demás.	15	A
750890	- LAS DEMAS		
7508.90.10	--Anodos Para niquelar.	1	A
7508.90.20	--artículos Para canalizaciones.	15	A
7508.90.31	---pernos, tornillos, tuercas, Arandelas, Alcayatas y otros artículos similares roscados.	10	A
7508.90.39	---Los demás.	10	A
7508.90.40	--Vajillas, artículos de uso doméstico, y sus Partes.	15	A
7508.90.51	---tinas de baño.	10	A
7508.90.52	---Regaderas y pitones.	10	A
7508.90.53	---lavamanos, bidés, Orinales, Inodoros y cisternas de inodoros.	10	A
7508.90.54	---accesorios Para cuarto de baño, de empotrarse o fijarse permanentemente.	10	A
7508.90.59	---Los demás.	10	A
7508.90.61	---Con capacidad superior o igual a 300 litros.	15	A
7508.90.69	---Los demás.	15	A
7508.90.70	--Barriles, tambores, bidones, Cajas y otros recipientes similares Para el transporte o envasado.	15	A
7508.90.90	--Los demás.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 76			
76	ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS		
7601	ALUMINIO EN BRUTO.		
760110	- ALUMINIO SIN ALEAR		
7601.10.00	-aluminio sin alear.	1	A
760120	- ALEACIONES DE ALUMINIO		
7601.20.00	-Aleaciones de aluminio.	1	A
7602	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO.		
760200	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO		
7602.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO.	10	A
7603	POLVO Y ESCAMILLAS, DE ALUMINIO.		
760310	- POLVO DE ESTRUCTURA NO LAMINAR		
7603.10.00	-polvo de estructura no laminar.	15	A
760320	- POLVO DE ESTRUCTURA LAMINAR; ESCAMILLAS		
7603.20.00	-Polvo de estructura laminar; escamillas.	1	A
7604	BARRAS Y PERFILES, DE ALUMINIO.		
760410	- DE ALUMINIO SIN ALEAR		
7604.10.10	--Barras.	1	A
7604.10.21	---Perfiles.	10	A
7604.10.22	---perfiles huecos.	10	A
76042	- DE ALEACIONES DE ALUMINIO:		
760421	-- PERFILES HUECOS		
7604.21.00	--perfiles huecos.	10	A
760429	-- LOS DEMAS		
7604.29.10	---Barras.	1	A
7604.29.20	---Vigas Para encofrados.	10	A
7604.29.90	---Los demás.	10	A
7605	ALAMBRE DE ALUMINIO.		
76051	- DE ALUMINIO SIN ALEAR:		
760511	-- CON LA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SUPERIOR A 7 MM		
7605.11.00	--Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7mm.	1	A
760519	-- LOS DEMAS		
7605.19.00	--Los demás.	15	A
76052	- DE ALEACIONES DE ALUMINIO:		
760521	-- CON LA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SUPERIOR A 7 MM		
7605.21.00	--Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm.	1	A
760529	-- LOS DEMAS		
7605.29.00	--Los demás.	15	A
7606	CHAPAS Y TIRAS, DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 MM.		
76061	- CUADRADAS O RECTANGULARES:		
760611	-- DE ALUMINIO SIN ALEAR		
7606.11.10	---De sección rectangular, de un espesor máximo de 6mm, de anchura máxima de 500mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (flejes).	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7606.11.20	---las demás chapas, Tiras o Láminas, perforadas, onduladas o acanaladas.	10	A
7606.11.90	---las demás.	1	A
760612	-- DE ALEACIONES DE ALUMINIO		
7606.12.10	---De sección rectangular, de un espesor máximo de 6mm, de anchura máxima de 500mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (Flejes).	1	A
7606.12.20	---las demás chapas, Tiras o Láminas, perforadas, onduladas o acanaladas.	10	A
7606.12.90	---las demás.	1	A
76069	- LAS DEMAS:		
760691	-- DE ALUMINIO SIN ALEAR		
7606.91.10	---las demás chapas, Tiras o Láminas, perforadas, onduladas o acanaladas.	10	A
7606.91.90	---las demás.	15	A
760692	-- DE ALEACIONES DE ALUMINIO		
7606.92.10	---las demás chapas, Tiras o Láminas, perforadas, onduladas o acanaladas.	10	A
7606.92.20	---Discos Para fabricar Cilindros de gas.	1	A
7606.92.90	---las demás.	1	A
7607	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE).		
76071	- SIN SOPORTE:		
760711	-- SIMPLEMENTE LAMINADAS		
7607.11.00	--simplemente laminadas.	1	A
760719	-- LAS DEMAS		
7607.19.10	---"Papel aluminio", sin impresión, presentado en bobinas.	1	A
7607.19.90	---Los demás.	10	A
760720	- CON SOPORTE		
7607.20.10	--Tiras delgadas (cintas).	1	A
7607.20.20	--"Papel aluminio" sin impresión, presentado en bobinas.	1	A
7607.20.90	--las demás.	10	A
7608	TUBOS DE ALUMINIO.		
760810	- DE ALUMINIO SIN ALEAR		
7608.10.10	--Sin enrollar, de sección transversal circular con diámetro interior igual o inferior a 4 pulgadas, para agua, uso eléctrico o de mueble.	10	A
7608.10.90	--Los demás.	15	A
760820	- DE ALEACIONES DE ALUMINIO		
7608.20.10	--Sin enrollar, de sección transversal circular con diámetro interior igual o inferior a 4 pulgadas, para agua, uso eléctrico o de mueble.	10	A
7608.20.90	--Los demás.	15	A
7609	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS) DE ALUMINIO.		
760900	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS) DE ALUMINIO		
7609.00.00	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS) DE ALUMINIO.	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7610	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES, BALAUSTRADAS), DE ALUMINIO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREF		
761010	- PUERTAS, VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES Y UMBRALES		
7610.10.10	--bastidores, umbrales y marcos, Para Puertas o ventanas.	10	A
7610.10.20	--Puertas y ventanas, con o sin vidrio.	15	A
7610.10.90	--las demás.	10	A
761090	- LOS DEMAS		
7610.90.10	--perfiles preparados Para cielo raso suspendido.	10	A
7610.90.20	--Balaustradas y sus Partes.	15	A
7610.90.30	--Encofrados Para hormigón, concreto o Cemento, y sus Partes.	1	A
7610.90.40	--Puntales y andamios, y sus Partes.	10	A
7610.90.50	--las demás construcciones (particiones, Columnas, pilares, Torres, postes, etc.), excepto Partes.	15	A
7610.90.91	---Vigas Para encofrados.	1	A
7610.90.99	---las demás partes o elementos preparados Para la construcción.	5	A
7611	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.		
761100	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO		
7611.00.10	-Con capacidad superior a 300 litros.	15	A
7611.00.90	-Los demás.	15	A
7612	DEPOSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RIGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO		
761210	- ENVASES TUBULARES FLEXIBLES		
7612.10.00	-envases tubulares Flexibles.	1	A
761290	- LOS DEMAS		
7612.90.10	--Barriles, tambores y bidones.	15	A
7612.90.91	---recipientes isotérmicos.	15	A
7612.90.92	---envases Para cervezas o bebidas gasificadas.	15	A
7612.90.99	---Los demás.	15	A
7613	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE ALUMINIO.		
761300	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE ALUMINIO		
7613.00.11	--Con capacidad inferior a 50 libras de contenido.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7613.00.12	--Con capacidad igual o superior a 50 libras de contenido, pero inferior o igual a 100 libras de contenido.	15	A
7613.00.19	--Los demás.	10	A
7613.00.90	-Los demás.	10	A
7614	CABLES, TRENZAS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.		
761410	- CON ALMA DE ACERO		
7614.10.00	-con alma de acero.	10	A
761490	- LOS DEMAS		
7614.90.00	-Los demás.	10	A
7615	ARTICULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS, DE ALUMINIO.		
76151	- ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS:		
761511	- ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTICULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANALOGOS		
7615.11.00	--Eponjas, estropajos, Guantes y articulos similares Para fregar, lustrar o usos análogos.	15	A
761519	-- LOS DEMAS		
7615.19.10	--Ollas de aluminio colado (pailas).	15	A
7615.19.20	--Ollas Para cocer a presión.	10	A
7615.19.30	--Los demás artículos de cocina o antecocina.	10	A
7615.19.40	--articulos Para el servicio de mesa.	15	A
7615.19.60	--Bandejas glaseadas Para panadería.	3	A
7615.19.90	--Los demás.	10	A
761520	- ARTICULOS DE HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES		
7615.20.10	--tinas de baño, fregadores.	10	A
7615.20.20	--lavamanos, bidés e inodoros.	10	A
7615.20.30	--accesorios Para cuartos de baño que se fijan o empotran permanentemente.	10	A
7615.20.90	--Los demás.	10	A
7616	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ALUMINIO.		
761610	- PUNTAS, CLAVOS, GRAPAS APUNTADAS, TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS Y ARTICULOS SIMILARES		
7616.10.10	--pernos, tornillos, tuercas, Alcayatas roscadas.	15	A
7616.10.20	--Remaches tubulares.	1	A
7616.10.90	--Los demás.	1	A
76169	- LAS DEMAS:		
761691	-- TELAS METALICAS, REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE ALUMINIO		
7616.91.00	--telas metálicas, redes y rejas, de Alambre de aluminio.	15	A
761699	--LAS DEMAS		
7616.99.10	--Cajas Para herramientas.	10	A
7616.99.20	--Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, Tabaqueras, joyeros y artículos análogos.	15	A
7616.99.31	--Depósitos exteriores Para basura.	15	A
7616.99.39	--Los demás.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7616.99.91	---Cadenas, cadenitas y sus Partes.	1	A
7616.99.92	---Persianas, Para edificios y Persianas venecianas.	15	A
7616.99.93	---Chapas o bandas extendidas (expandidas).	15	A
7616.99.94	---tejas y baldosas de pavimentación no comprendidas En otra parte.	10	A
7616.99.95	---Dispositivo excluidor de tortugas marinas, Para las redes de pesca.	LIBRE	A
7616.99.97	---Hormas Para calzados.	1	A
7616.99.99	---Los demás.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 78			
78	PLOMO Y SUS MANUFACTURAS		
7801	PLOMO EN BRUTO.		
780110	- PLOMO REFINADO		
7801.10.00	-plomo refinado.	15	
780119	- LOS DEMAS		
	-- CON PLOMO COMO EL OTRO ELEMENTO PREDOMINANTE EN PESO.		
7801.19.00	--con plomo como el otro elemento predominante En peso.	1	A
780199	-- LOS DEMAS		
7801.99.00	--Los demás.	15	A
7802	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO.		
780200	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO		
7802.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO.	10	A
7803	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE PLOMO.		
780300	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE PLOMO		
7803.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE PLOMO.	10	A
7804	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLOMO; POLVO Y ESCAMILLAS, DE PLOMO.		
78041	- CHAPAS, HOJAS Y TIRAS:		
	-- HOJAS Y TIRAS, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE)		
780411	--Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte).	15	A
780419	-- LAS DEMAS		
7804.19.00	--las demás.	15	A
780420	- POLVO Y ESCAMILLAS		
7804.20.00	-polvo y escamillas.	15	A
7805	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE PLOMO.		
780500	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE PLOMO		
7805.00.00	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE PLOMO.	10	A
7806	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLOMO.		
780600	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE PLOMO		
7806.00.10	-Artículos para canalizaciones; piezas de plomo colado, estampado o forja; cables y cordajes.	15	A
7806.00.21	--Tubos Para envasar Pomadas, ungientos o cremas.	15	A
7806.00.22	--Depósitos, cisternas y demás recipientes análogos, con capacidad igual o superior a 500 litros.	15	A
7806.00.23	--Los demás depósitos, cisternas y recipientes análogos con capacidad inferior a 500 litros.	15	A
7806.00.29	--Los demás.	15	A
7806.00.90	-Los demás.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 79			
79	CINC Y SUS MANUFACTURAS		
7901	CINC EN BRUTO.		
79011	- CINC SIN ALEAR:		
	-- CON UN CONTENIDO DE CINC SUPERIOR O IGUAL AL 99,99%		
790111	EN PESO		
7901.11.00	--Con un contenido de cinc superior o igual al 99,99% en peso.	15	A
790112	-- CON UN CONTENIDO DE CINC INFERIOR AL 99,99% EN PESO		
7901.12.00	--Con un contenido de cinc inferior al 99,99% en peso.	15	A
790120	- ALEACIONES DE CINC		
7901.20.00	-Aleaciones de cinc.	15	A
7902	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC.		
790200	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC		
7902.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC.	10	A
7903	POLVO Y ESCAMILLAS, DE CINC.		
790310	- POLVO DE CONDENSACION		
7903.10.00	-polvo de condensación.	10	A
790390	- LOS DEMAS		
7903.90.00	-Los demás.	1	A
7904	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC.		
790400	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC		
7904.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC.	1	A
7905	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE CINC		
790500	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE CINC		
7905.00.00	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE CINC.	10	A
7906	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE CINC.		
790600	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE CINC		
7906.00.00	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE CINC.	15	A
7907	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CINC.		
790700	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CINC		
7907.00.10	-artículos Para canalizaciones, caballetes Para tejados, claraboyas y otras manufacturas Para la construcción.	10	A
7907.00.21	--De capacidad superior a 500 litros.	15	A
7907.00.29	--Los demás.	15	A
7907.00.31	--Botes o latas y recipientes similares, con capacidad inferior a 50 litros, excepto recipientes de dobles paredes.	15	A
7907.00.39	--Los demás.	15	A
7907.00.40	-recipientes Para Gas comprimido o licuado.	15	A
7907.00.50	-Telas metálicas y enrejadas de alambre; chapas y bandas extendidas.	10	A
7907.00.61	--puntas, clavos, chinchetas, Grapas y artículos análogos.	1	A
7907.00.62	--Tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares;	1	A
7907.00.70	-Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de Gas, calentaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
7907.00.81	--Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa.	15	A
7907.00.89	--Los demás.	15	A
7907.00.91	--artículos de higiene o tocador y sus Partes.	10	A
7907.00.92	--Anodos.	1	A
7907.00.93	--Persianas y Cortinas.	15	A
7907.00.99	--Los demás.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 80			
80	ESTANO Y SUS MANUFACTURAS		
8001	ESTANO EN BRUTO.		
800110	- ESTANO SIN ALEAR		
8001.10.00	-estaño sin alear.	1	A
800120	- ALEACIONES DE ESTANO		
8001.20.00	-Aleaciones de estaño.	15	A
8002	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTANO.		
800200	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTANO		
8002.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO.	10	A
8003	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTANO.		
800300	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTANO		
8003.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO.	1	A
8004	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTANO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 MM.		
800400	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTANO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 MM		
8004.00.00	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm.	15	A
8005	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTANO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y ESCAMILLAS, DE ESTANO.		
800500	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTANO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTON, PLASTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y ESCAMILLAS, DE ESTANO		
8005.00.10	-hojas y Tiras delgadas.	15	A
8005.00.20	-polvo y escamillas.	15	A
8006	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE ESTANO.		
800600	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE ESTANO		
8006.00.00	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE ESTAÑO.	15	A
8007	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ESTANO.		
800700	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE ESTANO		
8007.00.10	-Cajas, Latas y envases análogos.	15	A
8007.00.21	--artículos Para el servicio de mesa o cocina.	10	A
8007.00.29	--Los demás.	15	A
8007.00.90	-Los demás.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 81			
81	LOS DEMAS METALES COMUNES; CERMETS; MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS		
8101	VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
810110	- POLVO		
8101.10.00	-polvo.	15	A
81019	- LOS DEMAS:		
	-- VOLFRAMIO (TUNGSTENO) EN BRUTO, INCLUIDAS LAS BARRAS SIMPLEMENTE OBTENIDAS POR SINTERIZADO; DESPERDICIOS Y DESECHOS		
810191			
8101.91.10	---desperdicios y desechos.	10	A
8101.91.90	---Los demás.	15	A
	-- BARRAS, EXCEPTO LAS SIMPLEMENTE OBTENIDAS POR SINTERIZADO, PERFILES, CHAPAS, HOJAS Y TIRAS		
810192			
	--barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras.	15	A
8101.92.00			
810193	-- ALAMBRE		
8101.93.00	--alambre.	15	A
810199	-- LOS DEMAS		
8101.99.00	--Los demás.	15	A
8102	MOLIBDENO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
810210	- POLVO		
8102.10.00	-polvo.	15	A
81029	- LOS DEMAS:		
	-- MOLIBDENO EN BRUTO, INCLUIDAS LAS BARRAS SIMPLEMENTE OBTENIDAS PORSINTERIZADO; DESPERDICIOS Y DESECHOS		
810291			
8102.91.10	---desperdicios y desechos.	10	A
8102.91.90	---Los demás.	15	A
	-- BARRAS, EXCEPTO LAS SIMPLEMENTE OBTENIDAS POR SINTERIZADO, PERFILES, CHAPAS, BANDAS Y HOJAS		
810292			
	--Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado; perfiles, chapas, bandas y hojas	15	A
8102 92.00			
810293	-- ALAMBRE		
8102.93.00	--alambre.	15	A
810299	-- LOS DEMAS		
8102.99.00	--Los demás.	15	A
8103	TANTALIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
	- TANTALIO EN BRUTO, INCLUIDAS LAS BARRAS SIMPLEMENTE OBTENIDAS POR SINTERIZADO; DESPERDICIOS Y DESECHOS; POLVO		
810310			
8103.10.10	--desperdicios y desechos.	10	A
8103.10.90	--Los demás.	15	A
810390	- LOS DEMAS		
8103.90.10	--telas metálicas, redes y rejas.	15	A
8103.90.90	--Los demás.	15	A
8104	MAGNESIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
81041	- MAGNESIO EN BRUTO:		
	-- CON UN CONTENIDO DE MAGNESIO SUPERIOR O IGUAL AL		
810411	99,8% EN PESO		
8104.11.00	--Con un contenido de magnesio superior o igual al 99.8% en peso.	15	A
810419	-- LOS DEMAS		
8104.19.00	--Los demás.	15	A
810420	- DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8104.20.00	-desperdicios y desechos.	10	A
810430	- TORNEADURAS Y GRANULOS CALIBRADOS; POLVO		
8104.30.00	-Torneaduras y gránulos calibrados; polvo.	10	A
810490	- LOS DEMAS		
8104.90.10	--barras, chapas o planchas, perfiles, alambres y tubos.	15	A
8104.90.20	--telas metálicas, redes y rejillas.	10	A
8104.90.30	--pernos, tornillos, tuercas, Arandelas, Alcayatas y artículos análogos.	15	A
8104.90.41	---Con capacidad inferior o igual a 300 litros.	15	A
8104.90.49	---Los demás.	15	A
8104.90.90	--Los demás.	15	A
8105	MATAS DE COBALTO Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL COBALTO; COBALTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
	- MATAS DE COBALTO Y DEMAS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL COBALTO; COBALTO EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS; POLVO		
810510	--desperdicios y desechos.	10	A
8105.10.10	--Los demás.	15	A
810590	- LOS DEMAS		
8105.90.00	-Los demás.	15	A
8106	BISMUTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
	BISMUTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
810600	-desperdicios y desechos.	10	A
8106.00.10	-En bruto.	15	A
8106.00.20	-Los demás.	15	A
8107	CADMIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
	- CADMIO EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS; POLVO		
810710	--desperdicios y desechos.	10	A
8107.10.10	--Los demás.	15	A
810790	- LOS DEMAS		
8107.90.00	-Los demás.	15	A
8108	TITANIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
	- TITANIO EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS; POLVO		
810810	--desperdicios y desechos.	10	A
8108.10.10	--Los demás.	15	A
810890	- LOS DEMAS		
8108.90.00	-Los demás.	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
8109	CIRCONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
810910	- CIRCONIO EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS; POLVO		
8109.10.10	--desperdicios y desechos.	10	A
8109.10.90	--Los demás.	15	A
810990	- LOS DEMAS		
8109.90.00	-Los demás.	15	A
8110	ANTIMONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
811000	ANTIMONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8110.00.10	-desperdicios y desechos.	10	A
8110.00.20	-En bruto.	15	A
8110.00.90	-Los demás.	15	A
8111	MANGANESO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
811100	MANGANESO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8111.00.10	-desperdicios y desechos.	10	A
8111.00.20	-En bruto.	15	A
8111.00.90	-Los demás.	15	A
8112	BERILIO, CROMO, GERMANIO, VANADIO, GALIO, HAFNIO (CELTIO), INDIO, NIOBIO (COLOMBIO), RENIO Y TALIO, ASI COMO LAS MANUFACTURAS DE ESTOS METALES, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		
81121	- BERILIO:		
811211	-- EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS; POLVO		
8112.11.00	--En bruto; desperdicios y desechos; polvo.	15	A
811219	-- LOS DEMAS		
8112.19.00	--Los demás.	15	A
811220	- CROMO		
8112.20.10	--desperdicios y desechos.	10	A
8112.20.20	--En bruto.	15	A
8112.20.90	--Los demás.	15	A
811230	- GERMANIO		
8112.30.10	--desperdicios y desechos.	10	A
8112.30.20	--En bruto.	15	A
8112.30.90	--Los demás.	15	A
811240	- VANADIO		
8112.40.10	--desperdicios y desechos.	10	A
8112.40.20	--En bruto.	15	A
8112.40.90	--Los demás.	15	A
81129	- LOS DEMAS:		
811291	-- EN BRUTO; DESPERDICIOS Y DESECHOS; POLVO		
8112.91.10	---desperdicios y desechos.	10	A
8112.91.90	---Los demás.	15	A
811299	-- LOS DEMAS		
8112.99.00	--Los demás.	15	A
8113	CERMETS Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS.		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
811300	CERMETS Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8113.00.10	-desperdicios y desechos.	10	A
8113.00.20	-En bruto.	15	A
8113.00.90	-Los demás.	15	A

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
-----------------------	-------------	-----------	-------

CAPITULO 82

82	HERRAMIENTAS Y UTILES, ARTICULOS DE CUCHILLERIA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METAL COMUN; PARTES DE ESTOS ARTICULOS, DE METAL COMUN		
8201	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS DE LABRANZA, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADANAS, CUCHILLOS PARA HENO OPARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUNAS Y DEMAS		
820110	- LAYAS Y PALAS		
8201.10.00	-Layas y palas.	10	A
820120	- HORCAS DE LABRANZA		
8201.20.00	-Horcas de labranza.	LIBRE	A
820130	- AZADAS, PICOS, BINADERAS, RASTRILLOS Y RAEDERAS		
8201.30.10	--Picos.	10	A
8201.30.20	--Escobas de jardín (rastrillos de flejes).	15	A
8201.30.90	--las demás.	LIBRE	A
820140	- HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO		
8201.40.10	--Para uso forestal o agrícola.	LIBRE	A
8201.40.90	--las demás.	10	A
820150	- TIJERAS DE PODAR (INCLUIDAS LAS DE TRINCHAR AVES) PARA USAR CON UNASOLA MANO		
8201.50.00	-Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano (podadoras).	10	A
820160	- CIZALLAS PARA SETOS, TIJERAS DE PODAR Y HERRAMIENTAS SIMILARES, PARA USAR CON LAS DOS MANOS		
8201.60.00	-Cizallas Para setos, Tijeras de podar y herramientas similares Para usar con las dos manos.	LIBRE	A
820190	- LAS DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES		
8201.90.00	-las demás herramientas de mano, agrícolas, horticolas o forestales.	LIBRE	A
8202	SIERRAS DE MANO; HOJAS DE SIERRA DE CUALQUIER CLASE (INCLUSO LAS FRESAS SIERRA Y LAS HOJAS SIN DENTAR).		
820210	- SIERRAS DE MANO		
8202.10.00	-Sierras de mano.	10	A
820220	- HOJAS DE SIERRA DE CINTA		
8202.20.00	-hojas de sierra de cinta.	3	A
82023	- HOJAS DE SIERRA CIRCULARES (INCLUIDAS LAS FRESAS SIERRA):		
820231	-- CON PARTE OPERANTE DE ACERO		
8202.31.00	--con la parte operante de acero.	3	A
820239	-- LAS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES		
8202.39.00	--las demás, incluidas las Partes.	3	A
820240	- CADENAS CORTANTES		
8202.40.00	-Cadenas cortantes.	10	A
82029	- LAS DEMAS HOJAS DE SIERRA:		
820291	-- HOJAS DE SIERRA RECTAS PARA TRABAJAR METAL		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
8202.91.00	--hojas de sierra rectas Para trabajar metal.	3	A
820299	-- LAS DEMAS		
8202.99.00	--las demás.	3	A
8203	LIMAS, ESCOFINAS, ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS, CIZALLAS PARA METALES, CORTATUBOS, CORTAPERROS, SACABOCADOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES, DE MANO.		
820310	- LIMAS, ESCOFINAS Y HERRAMIENTAS SIMILARES		
	--Limas triangulares Para Metales, del tipo utilizado En las actividades agricolas o forestales.	LIBRE	A
8203.10.10			
8203.10.90	--las demás.	10	A
820320	- ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS Y HERRAMIENTAS SIMILARES		
8203.20.10	--pinzas Para depilar.	15	A
8203.20.90	--las demás.	10	A
820330	- CIZALLAS PARA METALES Y HERRAMIENTAS SIMILARES		
8203.30.00	-Cizallas Para Metales y herramientas similares.	10	A
820340	- CORTATUBOS, CORTAPERROS, SACABOCADOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES		
8203.40.00	-Cortatubos, cortaperros, sacabocados y herramientas similares.	10	A
8204	LLAVES DE AJUSTE DE MANO (INCLUIDAS LAS LLAVES DINAMOMETRICAS); CUBOS DE AJUSTE INTERCAMBIABLES, INCLUSO CON MANGO.		
82041	- LLAVES DE AJUSTE DE MANO:		
820411	-- DE BOCA FIJA		
8204.11.00	--de boca fija.	10	A
820412	-- DE BOCA VARIABLE		
8204.12.00	--de boca variable.	10	A
820420	- CUBOS DE AJUSTE INTERCAMBIABLES, INCLUSO CON MANGO		
8204.20.00	-Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango.	10	A
8205	HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES DE VIDRIERO) NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; LAMPARAS DE SOLDAR Y SIMILARES; TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMILARES, EXCEPTO LOS QUE SEAN ACCESORIOS O PARTES DE MAQUINAS		
820510	- HERRAMIENTAS DE TALADRAR O ROSCAR (INCLUIDAS LAS TERRAJAS)		
8205.10.00	-herramientas de taladrar o de roscar (incluidas las terrajas)	10	A
820520	- MARTILLOS Y MAZAS		
8205.20.11	---de cobre, o Aleaciones de cobre.	15	A
8205.20.19	---las demás.	15	A
8205.20.90	--Los demás.	10	A
820530	- CEPILLOS, FORMONES, GUBIAS Y HERRAMIENTAS CORTANTES SIMILARES PARA TRABAJAR MADERA		
8205.30.00	-cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares Para trabajar madera.	10	A
820540	- DESTORNILLADORES		
8205.40.00	-Destornilladores.	10	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
82055	- LAS DEMAS HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES DE VIDRIERO):		
820551	-- DE USO DOMESTICO		
8205.51.10	---de cobre o Aleaciones de cobre.	15	A
8205.51.20	---Portarolos de pintar.	10	A
8205.51.90	---Los demás.	15	A
820559	-- LAS DEMAS		
8205.59.10	---Instrumento manual Para descornar.	5	A
8205.59.90	---las demás.	10	A
820560	- LAMPARAS DE SOLDAR Y SIMILARES		
8205.60.00	-Lámparas de soldar y similares.	10	A
820570	- TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMILARES		
8205.70.00	-tornillos de banco, prensas de carpintero y similares.	10	A
820580	- YUNQUES; FRAGUAS PORTATILES; MUELAS DE MANO O A PEDAL, CON BASTIDOR		
8205.80.00	-Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o a pedal, con bastidor.	10	A
820590	- JUEGOS DE ARTICULOS DE DOS O MAS DE LAS SUBPARTIDAS ANTERIORES		
8205.90.11	---de cobre o Aleaciones de cobre.	15	A
8205.90.19	---Los demás.	15	A
8205.90.90	---Los demás.	10	A
8206	HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS nos 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
820600	HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS nos 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
8206.00.00	HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS N° 82.02 a 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.	10	A
8207	UTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECANICAS, O PARA MAQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR), TALADRAR, ESCARIAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS PA		
82071	- UTILES DE PERFORACION O SONDEO:		
820713	-- CON PARTE OPERANTE DE CERMET		
8207.13.00	--Con parte operante de "cermets".	3	A
820719	-- LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES		
8207.19.00	--Los demás, incluidas las partes	3	A
820720	- HILERAS PARA EXTRUDIR METAL		
8207.20.00	-Hileras Para estrudir metal.	3	A
820730	- UTILES DE EMBUTIR, ESTAMPAR O PUNZONAR		
8207.30.00	-Utiles de embutir, estampar o punzonar.	3	A
820740	- UTILES DE ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR)		
8207.40.00	-Utiles de roscar (incluso aterrajear).	3	A
820750	- UTILES DE TALADRAR		
8207.50.00	-Utiles de taladrar.	3	A
820760	- UTILES DE ESCARIAR O BROCHAR		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
8207.60.00	-Útiles de escariar o brochar.	3	A
820770	- UTILES DE FRESAR		
8207.70.00	-Útiles de fresar.	3	A
820780	- UTILES DE TORNEAR		
8207.80.00	-Útiles de tornear.	3	A
820790	- LOS DEMAS UTILES INTERCAMBIABLES		
8207.90.00	-Los demás, útiles intercambiables.	3	A
8208	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES, PARA MAQUINAS O APARATOS MECANICOS.		
820810	- PARA TRABAJAR METAL		
8208.10.00	-Para trabajar metal.	3	A
820820	- PARA TRABAJAR MADERA		
8208.20.00	-Para trabajar la madera.	3	A
820830	- PARA APARATOS DE COCINA O MAQUINAS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		
8208.30.00	-Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria.	3	A
820840	- PARA MAQUINAS AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES		
8208.40.00	-Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales.	3	A
820890	- LAS DEMAS		
8208.90.00	-las demás.	3	A
8209	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, DE CERMET.		
820900	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, DE CERMET		
8209.00.00	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y OBJETOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, DE "CERMETS".	10	A
8210	APARATOS MECANICOS ACCIONADOS A MANO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 10 KG, UTILIZADOS PARA PREPARAR, ACONDICIONAR O SERVIR ALIMENTOS O BEBIDAS.		
821000	APARATOS MECANICOS ACCIONADOS A MANO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 10 KG, UTILIZADOS PARA PREPARAR, ACONDICIONAR O SERVIR ALIMENTOS O BEBIDAS		
8210.00.10	-Molinos Para Maiz, principalmente.	15	A
8210.00.90	-Los demás.	15	A
8211	CUCHILLOS CON HOJA CORTANTE O DENTADA, INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR, Y SUS HOJAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 82.08).		
821110	- SURTIDOS		
8211.10.10	--Para artesanos.	10	A
8211.10.90	--Los demás.	15	A
82119	- LOS DEMAS:		
821191	-- CUCHILLOS DE MESA DE HOJA FIJA		
8211.91.00	--Cuchillos de mesa de hoja fija.	15	A
821192	-- LOS DEMAS CUCHILLOS DE HOJA FIJA		
8211.92.10	--Cuchillos especiales Para artesanos.	10	A
8211.92.90	--Los demás.	15	A
821193	-- CUCHILLOS, EXCEPTO LOS DE HOJA FIJA, INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR		
8211.93.10	--Para artesanos.	10	A
8211.93.90	--Los demás.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
821194	-- HOJAS		
8211.94.00	--hojas.	15	A
821195	-- MANGOS DE METAL COMUN		
8211.95.10	---Para artesanos.	10	A
8211.95.90	---Los demás.	15	A
8212	NAVAJAS Y MAQUINAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN FLEJE).		
821210	- NAVAJAS Y MAQUINAS DE AFEITAR		
8212.10.00	-Navajas y máquinas de afeitar.	10	A
821220	- HOJAS PARA MAQUINILLAS DE AFEITAR, INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN FLEJE		
8212.20.00	-hojas Para maquinillas de afeitar, incluidos Los esbozos En fleje.	10	A
821290	- LAS DEMAS PARTES		
8212.90.00	-las demás Partes.	10	A
8213	TIJERAS Y SUS HOJAS.		
821300	TIJERAS Y SUS HOJAS		
8213.00.10	-Tijeras de punta roma.	15	A
8213.00.90	-las demás.	10	A
8214	LOS DEMAS ARTICULOS DE CUCHILLERIA (POR EJEMPLO: MAQUINAS DE CORTAR EL PELO O DE ESQUILAR, CUCHILLAS PARA PICAR CARNE, TAJADERAS DE CARNICERIA O COCINA Y CORTAPAPELES); HERRAMIENTAS Y JUEGOS DE HERRAMIENTAS DEMANICURA O PEDICURO (INCLUIDAS LAS LIMAS PARA		
821410	- CORTAPAPELES, ABRECARTAS, RASPADORES, SACAPUNTAS Y SUS CUCHILLAS		
8214.10.10	--Sacapuntas y sus cuchillas.	10	A
8214.10.90	--Los demás.	10	A
821420	- HERRAMIENTAS Y JUEGOS DE HERRAMIENTAS DE MANICURA O DE PEDICURO (INCLUIDAS LAS LIMAS PARA UNAS)		
8214.20.00	-Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas).	10	A
821490	- LOS DEMAS		
8214.90.10	--máquinas o aparatos de esquilar.	10	A
8214.90.91	---Peinillas con navaja Para cortar el cabello.	10	A
8214.90.99	---Los demás.	10	A
8215	CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARONES, ESPUMADERAS, PALAS PARA TARTA, CUCHILLOS PARA PESCADO O MANTEQUILLA (MANTECA), PINZAS PARA AZUCAR Y ARTICULOS SIMILARES.		
821510	- SURTIDOS QUE CONTENGAN POR LO MENOS UN OBJETO PLATEADO, DORADO O PLATINADO		
8215.10.00	-surtidos que contengan por Lo menos un objeto plateado, dorado o platinado.	10	A
821520	- LOS DEMAS SURTIDOS		
8215.20.00	-Los demás surtidos.	10	A
82159	- LOS DEMAS:		
821591	-- PLATEADOS, DORADOS O PLATINADOS		
8215.91.00	--Plateados, dorados o platinados.	10	A
821599	-- LOS DEMAS		
CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
8215.99.00	--Los demás.	10	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 83			
83	MANUFACTURAS DIVERSAS DE METAL COMUN		
	CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, COMBINACION O ELECTRICOS), DE METAL COMUN; CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA, DE METAL COMUN; LLAVES DE METAL COMUN PARA ESTOS ARTICULOS.		
8301	- CANDADOS		
830110	-Candados.	1	A
8301.10.00	- CERRADURAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN VEHICULOS AUTOMOVILES		
830120	-Cerraduras del tipo de las utilizadas En vehículos automóviles.	10	A
8301.20.00	- CERRADURAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS EN MUEBLES		
830130	-Cerraduras del tipo de las utilizadas En muebles.	1	A
8301.30.00	- LAS DEMAS CERRADURAS; CERROJOS		
830140	-Las demás cerraduras; cerrojos.	1	A
8301.40.00	- CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA		
830150	-Cierres y Monturas cierre, con cerradura incorporada.	1	A
8301.50.00	- PARTES		
830160	-Partes.	1	A
8301.60.00	- LLAVES PRESENTADAS AISLADAMENTE		
830170	-Llaves presentadas aisladamente.	10	A
8301.70.00	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERIAS, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA, BAULES, ARCAS, COFRES Y DEMAS MANUFACTURAS DE ESTACLAUSE; COLGADORES, PERCHAS, SOPORTES Y ARTICULOS		
8302	- BISAGRAS DE CUALQUIER CLASE (INCLUIDOS LOS PERNIOS Y DEMAS GOZNES)		
830210	-Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes).	1	A
8302.10.00	- RUEDAS		
830220	-Ruedas.	1	A
8302.20.00	- LAS DEMAS GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES, PARA VEHICULOS AUTOMOVILES		
830230	-las demás Guarniciones, herrajes y artículos similares, Para vehículos automóviles.	10	A
8302.30.00	- LAS DEMAS GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTICULOS SIMILARES:		
83024	-- PARA EDIFICIOS		
830241	---		
8302.41.10	---Portavidrios para celosías con anchos mayores de 4 pulgadas	1	A
8302.41.20	---Operadores Para el cierre de ventanas	1	A
	---las demás Guarniciones, herrajes y artículos similares Para persianas.	1	A
8302.41.30	---	10	A
8302.41.90	-- LOS DEMAS, PARA MUEBLES		
830242	--Los demás, Para muebles.	1	A
8302.42.00	-- LOS DEMAS		
830249			

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
8302.49.00	--Los demás.	10	A
830250	- COLGADORES, PERCHAS, SOPORTES Y ARTICULOS SIMILARES		
8302.50.10	--percheros y colgadores del tipo utilizado En locales comerciales Para colgar ropa.	5	A
8302.50.90	--Los demás.	5	A
830260	- CIERRAPUERTAS AUTOMATICOS		
8302.60.00	-Cierrapuertas automáticos.	1	A
8303	CAJAS DE CAUDALES, PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMIENTOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALCOMUN.		
830300	CAJAS DE CAUDALES, PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMIENTOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METALCOMUN		
8303.00.00	CAJAS DE CAUDALES, PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMIENTOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN.	15	A
8304	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA n 94.03.		
830400	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA n 94.03		
8304.00.00	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS, (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE DE LA PARTIDA No.94.03.	15	A
8305	MECANISMOS PARA ENCUADERNACION DE HOJAS INTERCAMBIABLES O PARA CLASIFICADORES, SUJETADORES, CANTONERAS, CLIPS, INDICES DE SENAL Y ARTICULOSSIMILARES DE OFICINA, DE METAL COMUN; GRAPAS EN TIRAS (POR EJEMPLO: DE OFICINA, TAPICERIA O ENVASE), DE METAL COMUN		
830510	- MECANISMOS PARA ENCUADERNACION DE HOJAS INTERCAMBIABLES O PARA CLASIFICADORES		
8305.10.00	-Mecanismos Para encuadernación de hojas intercambiables Para clasificadores.	1	A
830520	- GRAPAS EN TIRAS		
8305.20.10	--del tipo utilizado por tapiceros y embaladores.	1	A
8305.20.90	--Los demás.	1	A
830590	- LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES		
8305.90.00	-Los demás, incluídas las Partes.	15	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
8306	CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTICULOS SIMILARES, QUE NO SEAN ELECTRICOS, DE METAL COMUN; ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE ADORNO, DE METAL COMUN; MARCOS PARA FOTOGRAFIAS, GRABADOS O SIMILARES, DE METAL COMUN; ESPEJOS DE METAL COMUN.		
830610	- CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTICULOS SIMILARES		
8306.10.00	-Campanas, campanillas, gongos y artículos similares.	15	A
83062	- ESTATUILLAS Y DEMAS ARTICULOS DE ADORNO:		
830621	-- PLATEADOS, DORADOS O PLATINADOS		
8306.21.00	--Plateados, dorados o platinados.	10	A
830629	-- LOS DEMAS		
8306.29.00	--Los demás.	10	A
830630	- MARCOS PARA FOTOGRAFIAS, GRABADOS O SIMILARES; ESPEJOS		
8306.30.10	--marcos Para fotografías, grabados o similares	15	A
8306.30.20	--Espejos de Metales comunes, incluso enmarcados.	15	A
8307	TUBOS FLEXIBLES DE METAL COMUN, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS.		
830710	- DE HIERRO O ACERO		
8307.10.00	-de hierro o de acero.	15	A
830790	- DE LOS DEMAS METALES COMUNES		
8307.90.00	-de Los demás Metales comunes.	15	A
8308	CIERRES, MONTURAS CIERRE, HEBILLAS, HEBILLAS CIERRE, CORCHETES, GANCHOS, ANILLOS PARA OJETES Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN, PARA PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, TOLDOS, MARROQUINERIA O DEMAS ARTICULOS CONFECCIONADOS; REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA H		
830810	- CORCHETES, GANCHOS Y ANILLOS PARA OJETES		
8308.10.00	-Corchetes, ganchos y Anillos Para ojetes.	1	A
830820	- REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA HENDIDA		
8308.20.00	-Remaches tubulares o con espiga hendida.	1	A
830890	- LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES		
8308.90.00	-Los demás, incluidas las Partes.	1	A
8309	TAPONES Y TAPAS (INCLUIDAS LAS TAPAS CORONA, LAS TAPAS ROSCADAS Y LOSTAPONES VERTEDORES), CAPSULAS PARA BOTELLAS, TAPONES ROSCADOS, SOBRETAPAS, PRECINTOS Y DEMAS ACCESORIOS PARA ENVASES, DE METAL COMUN.		
830910	- TAPAS CORONA		
8309.10.00	-Tapas corona (platillos).	15	A
830990	- LOS DEMAS		
8309.90.10	--Precintos de todas clases.	1	A
8309.90.20	--Ataduras Para cerrar sacos, Bolsas, u otros Continentes	1	A
8309.90.30	--tapas Para radiadores o Para Depósitos de combustibles de vehiculos	10	A
8309.90.40	--tapas abrefácil Para envases de aluminio	1	A
8309.90.90	--Los demás.	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
8310	PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 94.05.		
831000	PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA n 94.05		
8310.00.00	PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMUN, CON EXCLUSION DE LOS DE LA PARTIDA No. 94.05.	15	A
8311	ALAMBRES, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, ELECTRODOS Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN O DE CARBURO METALICO, RECUBIERTOS O RELLENOS DE DECAPANTES O DE FUNDENTES, PARA SOLDADURA O DEPOSITO DE METAL O DE CARBURO METALICO; ALAMBRES Y VARILLAS, DE POLVO DE MET		
831110	- ELECTRODOS RECUBIERTOS PARA SOLDADURA DE ARCO, DE METAL COMUN		
8311.10.00	-electrodos recubiertos Para soldadura de arco, de Metal común.	1	A
831120	- ALAMBRE "RELLENO" PARA SOLDADURA DE ARCO, DE METAL COMUN		
8311.20.00	-Alambre relleno Para soldadura de arco, de Metal común.	1	A
831130	- VARILLAS RECUBIERTAS Y ALAMBRE "RELLENO" PARA SOLDAR AL SOPLETE, DEMETAL COMUN		
8311.30.00	-Varillas recubiertas y Alambre relleno Para soldar al soplete, de Metal común.	1	A
831190	- LOS DEMAS, INCLUIDAS LAS PARTES		
8311.90.00	-Los demás, incluidas las Partes.	1	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
CAPITULO 84			
84	REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS; PARTES DE ESTAS MAQUINAS O APARATOS		
8401	REACTORES NUCLEARES; ELEMENTOS COMBUSTIBLES (CARTUCHOS) SIN IRRADIAR PARA REACTORES NUCLEARES; MAQUINAS Y APARATOS PARA LA SEPARACION ISOTOPICA.		
840110	- REACTORES NUCLEARES		
8401.10.00	- reactores nucleares.	10	A
840120	- MAQUINAS Y APARATOS PARA LA SEPARACION ISOTOPICA, Y SUS PARTES		
8401.20.00	- máquinas y aparatos Para la separación isotópica, y sus Partes.	15	A
840130	- ELEMENTOS COMBUSTIBLES (CARTUCHOS) SIN IRRADIAR		
8401.30.00	- elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar.	10	A
840140	- PARTES DE REACTORES NUCLEARES		
8401.40.00	- partes de reactores nucleares.	10	A
8402	CALDERAS DE VAPOR (GENERADORES DE VAPOR), EXCEPTO LAS DE CALEFACCION CENTRAL CONCEBIDAS PARA PRODUCIR AGUA CALIENTE Y TAMBIEN VAPOR A BAJA PRESION; CALDERAS DENOMINADAS "DE AGUA SOBRECALENTADA".		
84021	- CALDERAS DE VAPOR:		
840211	-- CALDERAS ACUOTUBULARES CON UNA PRODUCCION DE VAPOR SUPERIOR A 45 T POR HORA		
8402.11.00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 toneladas por hora.	3	A
840212	-- CALDERAS ACUOTUBULARES CON UNA PRODUCCION DE VAPOR INFERIOR O IGUAL A 45 T POR HORA		
8402.12.00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 toneladas por hora.	3	A
840219	-- LAS DEMAS CALDERAS DE VAPOR, INCLUIDAS LAS CALDERAS MIXTAS		
8402.19.00	-- las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas.	3	A
840220	- CALDERAS DENOMINADAS "DE AGUA SOBRECALENTADA"		
8402.20.00	- Calderas denominadas "de agua sobrecalentada".	3	A
840290	- PARTES		
8402.90.00	- Partes.	3	A
8403	CALDERAS PARA CALEFACCION CENTRAL, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA n 84.02.		
840310	- CALDERAS		
8403.10.00	- Calderas.	15	A
840390	- PARTES		
8403.90.00	- Partes.	15	A
8404	APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS PARTIDAS nos 84.02 U 84.03 (POR EJEMPLO: ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, DESHOLLINADORES O RECUPERADORES DE GAS); CONDENSADORES PARA MAQUINAS DE VAPOR.		
840410	- APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS PARTIDAS nos 84.02 U 84.03		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
8404.10.00	-Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas nº 84.02 u 84.03.	3	A
840420	- CONDENSADORES PARA MAQUINAS DE VAPOR	3	A
8404.20.00	-Condensadores Para máquinas de vapor.	3	A
840490	- PARTES	3	A
8404.90.00	-Partes.		
	GENERADORES DE GAS POBRE (GAS DE AIRE) O DE GAS DE AGUA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES; GENERADORES DE ACETILENO Y GENERADORES SIMILARES DE GASES, POR VIA HUMEDA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES.		
840510	- GENERADORES DE GAS POBRE (GAS DE AIRE) O DE GAS DE AGUA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES; GENERADORES DE ACETILENO Y GENERADORES SIMILARES DE GASES, POR VIA HUMEDA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES		
8405.10.10	--Gasógenos Para aparatos autopropulsados o vehículos automóviles	10	A
8405.10.90	--Los demás.	3	A
840590	- PARTES		
	--Para Gasógenos de aparatos autopropulsados o vehículos automóviles.	10	A
8405.90.10	--Los demás.	3	A
8405.90.90	--Los demás.		
8406	TURBINAS DE VAPOR.		
840610	- TURBINAS PARA LA PROPULSION DE BARCOS	15	A
8406.10.00	-turbinas Para la propulsión de barcos.		
84068	- LAS DEMAS TURBINAS:		
840681	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 40 MW	3	A
8406.81.00	--De potencia superior a 40 MW.		
840682	-- DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 40 MW	3	A
8406.82.00	--De potencia inferior o igual a 40 MW.		
840690	- PARTES	15	A
8406.90.00	-Partes.		
	MOTORES DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO Y MOTORES ROTATIVOS, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTORES DE EXPLOSION).		
8407	- MOTORES DE AVIACION	15	A
840710	-motores Para la aviación.		
8407.10.00	- MOTORES PARA LA PROPULSION DE BARCOS:		
84072	-- DEL TIPO FUERABORDA		
840721	---De potencia igual o inferior a 40 caballos de fuerza.	LIBRE	A
8407.21.10	---las demás.	LIBRE	A
8407.21.90	-- LOS DEMAS		
840729	---De potencia igual o inferior a 35 caballos de fuerza.	LIBRE	A
8407.29.10	---Los demás.	LIBRE	A
8407.29.90	- MOTORES DE EMBOLO (PISTON) ALTERNATIVO DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA PROPULSION DE VEHICULOS DEL CAPITULO 87:		
84073	-- DE CILINDRADA INFERIOR O IGUAL A 50 CM3	10	A
840731	--De cilindrada inferior o igual a 50 cm3		
8407.31.00	--DE CILINDRADA SUPERIOR A 50 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 250 CM3		
840732			

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
8407.32.00	--De cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3.	10	A
840733	-- DE CILINDRADA SUPERIOR A 250 CM3 PERO INFERIOR O IGUAL A 1000 CM3		
8407.33.00	--De cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 1,000 cm3	10	A
840734	-- DE CILINDRADA SUPERIOR A 1.000 CM3		
8407.34.00	--De cilindrada superior a 1,000. cm3.	5	A
840790	- LOS DEMAS MOTORES		
8407.90.00	-Los demás motores.	10	A
8408	MOTORES DE EMBOLO (PISTON) DE ENCENDIDO POR COMPRESION (MOTORES DIESEL O SEMI-DIESEL).		
840810	- MOTORES PARA LA PROPULSION DE BARCOS		
8408.10.10	---Motores internos de potencia igual o inferior a 35 caballos de fuerza.	LIBRE	A
8408.10.20	---Motores internos de potencia superior a 35 caballos de fuerza	LIBRE	A
8408.10.30	---Del tipo fuera de borda y de potencia igual o inferior a 40 caballos de fuerza.-	LIBRE	A
8408.10.90	---Los demás.	LIBRE	A
840820	- MOTORES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS PARA LA PROPULSION DE VEHICULOS DEL CAPITULO 87		
8408.20.00	-Motores del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87.	5	A
840890	- LOS DEMAS MOTORES		
8408.90.00	-Los demás motores.	3	A
8409	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS nos 84.07 U 84.08.		
840910	- DE MOTORES DE AVIACION		
8409.10.00	-de motores Para la aviación.	5	A
84099	- LAS DEMAS:		
840991	-- IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE EMBOLO (PISTON) DE ENCENDIDO POR CHISPA		
8409.91.00	--Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a Los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa.	5	A
840999	-- LAS DEMAS		
8409.99.10	---de motores internos Para propulsión de barcos que funcionen con sistema de enfriamiento por serpentina.	5	A
8409.99.90	---las demás.	3	A
8410	TURBINAS HIDRAULICAS, RUEDAS HIDRAULICAS Y SUS REGULADORES.		
84101	- TURBINAS Y RUEDAS HIDRAULICAS:		
841011	-- DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 1.000 KW		
8410.11.00	--De potencia inferior o igual a 1,000 kW.	3	A
841012	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 1.000 KW PERO INFERIOR O IGUAL A 10.000 KW		
8410.12.00	--De potencia superior a 1,000 kW pero inferior o igual a 10,000 kW.	3	A
841013	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 10.000 KW		
8410.13.00	--De potencia superior a 10,000 kW.	3	A
841090	- PARTES, INCLUIDOS LOS REGULADORES		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
8410.90.00	-partes, incluidos Los reguladores. TURBORREACTORES, TURBOPROPULSORES Y DEMAS	3	A
8411	TURBINAS DE GAS.		
84111	- TURBORREACTORES:		
841111	-- DE EMPUJE INFERIOR O IGUAL A 25 KN		
8411.11.00	--De empuje inferior o igual a 25 kN.	3	A
841112	-- DE EMPUJE SUPERIOR A 25 KN		
8411.12.00	--De empuje superior a 25 kN.	3	A
84112	- TURBOPROPULSORES:		
841121	-- DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 1.100 KW		
8411.21.00	--De potencia inferior o igual a 1,100 kW.	3	A
841122	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 1.100 KW		
8411.22.00	--De potencia superior a 1,100 kW.	3	A
84118	- LAS DEMAS TURBINAS DE GAS:		
841181	-- DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 5.000 KW		
8411.81.00	--De potencia inferior o igual a 5,000 kW.	3	A
841182	-- DE POTENCIA SUPERIOR A 5.000 KW		
8411.82.00	--De potencia superior a 5,000 kW.	3	A
84119	- PARTES:		
841191	-- DE TURBORREACTORES O DE TURBOPROPULSORES		
8411.91.00	--de turborreactores o de turbopropulsores.	3	A
841199	-- LAS DEMAS		
8411.99.00	--las demás.	3	A
8412	LOS DEMAS MOTORES Y MAQUINAS MOTRICES.		
841210	- PROPULSORES A REACCION, EXCEPTO LOS TURBORREACTORES		
8412.10.00	-Propulsores a reacción, excepto Los turborreactores.	15	A
84122	- MOTORES HIDRAULICOS:		
841221	-- CON MOVIMIENTO RECTILINEO (CILINDROS)		
8412.21.00	--Con movimiento rectilíneo (cilindros).	3	A
841229	-- LOS DEMAS		
8412.29.00	--Los demás.	3	A
84123	- MOTORES NEUMATICOS:		
841231	-- CON MOVIMIENTO RECTILINEO (CILINDROS)		
8412.31.00	--Con movimiento rectilíneo (cilindros).	3	A
841239	-- LOS DEMAS		
8412.39.00	--Los demás.	3	A
841280	- LOS DEMAS		
8412.80.10	--motores de viento o eolios.	5	A
8412.80.90	--Los demás.	3	A
841290	- PARTES		
8412.90.10	--Para motores hidráulicos o neumáticos de movimientos rectilíneos (cilindro).	3	A
8412.90.20	--Para motores de viento o eolios.	5	A
8412.90.90	--Los demás.	3	A
8413	BOMBAS PARA LIQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LIQUIDOS.		
84131	- BOMBAS CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO O CONCEBIDAS PARA LLEVARLO:		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
841311	-- BOMBAS PARA DISTRIBUCION DE CARBURANTES O LUBRICANTES, DEL TIPO DELAS UTILIZADAS EN GASOLINERAS, ESTACIONES DE SERVICIO O GARAJES		
8413.11.00	--bombas Para distribución de Carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas En las gasolineras, estaciones de servicio o garajes.	15	A
841319	-- LAS DEMAS		
8413.19.00	--las demás.	3	A
841320	- BOMBAS MANUALES, EXCEPTO LAS DE LAS SUBPARTIDAS nos 8413.11 U 8413.19		
8413.20.10	--Para actividad agropecuaria.	LIBRE	A
8413.20.20	--Para sistema de achique marino.	5	A
8413.20.90	--Los demás.	3	A
841330	- BOMBAS DE CARBURANTE, ACEITE O REFRIGERANTE, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O COMPRESION		
8413.30.00	-bombas de carburante, Aceite o refrigerante Para motores de encendido por chispa o compresión.	5	A
841340	- BOMBAS PARA HORMIGON		
8413.40.00	-bombas Para hormigón.	3	A
841350	- LAS DEMAS BOMBAS VOLUMETRICAS ALTERNATIVAS		
8413.50.10	--Para actividad agropecuaria.	LIBRE	A
8413.50.20	--Para sistema de achique marino.	5	A
8413.50.90	--Los demás.	3	A
841360	- LAS DEMAS BOMBAS VOLUMETRICAS ROTATIVAS		
8413.60.10	--Para actividad agropecuaria.	LIBRE	A
8413.60.20	--Para sistema de achique marinos.	5	A
8413.60.90	--Los demás.	3	A
841370	- LAS DEMAS BOMBAS CENTRIFUGAS		
8413.70.10	--Para actividad agropecuaria.	LIBRE	A
8413.70.20	--Para sistema de achique marino.	5	A
8413.70.90	--Los demás.	3	A
84138	- LAS DEMAS BOMBAS; ELEVADORES DE LIQUIDOS:		
841381	-- BOMBAS		
8413.81.10	---Para actividad agropecuaria.	LIBRE	A
8413.81.20	---Para sistema de achique marino.	5	A
8413.81.90	---Los demás.	3	A
841382	-- ELEVADORES DE LIQUIDOS		
8413.82.00	--Elevadores de Líquidos.	3	A
84139	- PARTES:		
841391	-- DE BOMBAS		
8413.91.00	--de bombas.	3	A
841392	-- DE ELEVADORES DE LIQUIDOS		
8413.92.00	--de Elevadores de Líquidos.	3	A
8414	BOMBAS DE AIRE O DE VACIO, COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCION O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUSO CON FILTRO.		
841410	- BOMBAS DE VACIO		
8414.10.00	-bombas de vacío.	3	A
841420	- BOMBAS DE AIRE, DE MANO O PEDAL		
8414.20.00	-bombas de aire, de mano o pedal.	3	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
841430	- COMPRESORES DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN LOS EQUIPOS FRIGORIFICOS		
8414.30.00	-compresores del tipo de Los utilizados En Los equipos frigoríficos.	3	A
841440	- COMPRESORES DE AIRE MONTADOS EN CHASIS REMOLCABLE CON RUEDAS		
8414.40.00	-compresores de aire montados En chasis remolcable con Ruedas.	10	A
84145	- VENTILADORES:		
841451	-- VENTILADORES DE MESA, PIE, PARED, CIELO RASO, TECHO O VENTANA, CONMOTOR ELECTRICO INCORPORADO DE POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 125 W		
8414.51.00	--Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo rasc, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W.	10	A
841459	- LOS DEMAS		
8414.59.00	--Los demás.	3	A
841460	- CAMPANAS ASPIRANTES EN LAS QUE EL MAYOR LADO HORIZONTAL SEA INFERIOR O IGUAL A 120 CM		
8414.60.00	-Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm.	10	A
841480	- LOS DEMAS		
8414.80.00	-Los demás.	3	A
841490	- PARTES		
8414.90.10	--Para ventiladores de la partida arancelaria 8414.51.00.	15	A
8414.90.90	--las demás.	3	A
8415	MAQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE COMPRENDAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, AUNQUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMETRICO.		
841510	- DE PARED O PARA VENTANAS, FORMANDO UN SOLO CUERPO		
8415.10.10	--Presentado desmontado o sin montar todavía (desarmado).	10	A
8415.10.90	--Los demás.	10	A
841520	- DEL TIPO DE LOS UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOVILES PARA SUS OCUPANTES		
8415.20.00	-del tipo de Los utilizados En vehículos automóviles Para sus ocupantes.	5	A
84158	- LOS DEMAS:		
841581	-- CON EQUIPO DE ENFRIAMIENTO Y VALVULA DE INVERSION DEL CICLO TERMICO		
8415.81.00	--con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico.	10	A
841582	-- LOS DEMAS, CON EQUIPO DE ENFRIAMIENTO		
8415.82.10	--Los demás, presentados desmontados o sin montar todavía (desarmado).	10	A
8415.82.90	---Los demás.	10	A
841583	-- SIN EQUIPO DE ENFRIAMIENTO		
8415.83.00	--sin equipo de enfriamiento.	10	A
841590	- PARTES		
8415.90.10	--Destinadas principalmente a vehículos automóviles del capítulo 87.	5	A

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
	--Destinadas principalmente a los articulos de la partida arancelaria		
8415.90.20	8415.83.00.	3	A
8415.90.90	--Los demás.	10	A
	QUEMADORES PARA LA ALIMENTACION DE HOGARES, DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS O SOLIDOS PULVERIZADOS O DE GASES; ALIMENTADORES MECANICOS DE HOGARES, PARRILLAS MECANICAS, DESCARGADORES MECANICOS DE CENIZAS Y DEMAS DISPOSITIVOS MECANICOS AUXILIARES EMPLEADOS EN HOGA		
8416	- QUEMADORES DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS		
841610	--Para la industria azucarera.	3	A
8416.10.20	--Los demás.	3	A
841620	- LOS DEMAS QUEMADORES, INCLUIDOS LOS MIXTOS		
8416.20.10	--Para la industria azucarera.	3	A
8416.20.90	--Los demás.	3	A
	- ALIMENTADORES MECANICOS DE HOGARES, PARRILLAS MECANICAS, DESCARGADORES MECANICOS DE CENIZAS Y DEMAS DISPOSITIVOS MECANICOS AUXILIARES EMPLEADOS EN HOGARES		
841630	-Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás Dispositivos mecánicos auxiliares empleados En hogares.	15	A
8416.30.00	- PARTES		
841690	-Partes.	15	A
8416.90.00	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELECTRICOS.		
8417	- HORNOS PARA TOSTACION, FUSION U OTROS TRATAMIENTOS TERMICOS DE LOS MINERALES METALIFEROS (INCLUIDAS LAS PIRITAS) O DE LOS METALES		
841710	--Para fusión, incluidos Los cubilotes.	3	A
8417.10.10	--Los demás.	LIBRE	A
8417.10.90	- HORNOS DE PANADERIA, PASTELERIA O GALLETERIA		
841720	-hornos de panadería, pastelería o galletería.	3	A
8417.20.00	- LOS DEMAS		
841780	--Los demás.	LIBRE	A
8417.80.00	- PARTES		
841790	--Para horno de fusión de Metal o mineral metalífero, incluidos Los cubilotes.	3	A
8417.90.10	--Para hornos de panadería, pastelería o galletería.	3	A
8417.90.20	--Los demás.	LIBRE	A
8417.90.90	REFRIGERADORES, CONGELADORES Y DEMAS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCION DE FRIO, AUNQUE NO SEAN ELECTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA n 84.15.		
8418	- COMBINACIONES DE REFRIGERADOR Y CONGELADOR CON PUERTAS EXTERIORES SEPARADAS		
841810	---Desmontadas o sin armar.	3	A
8418.10.11	---Los demás.	10	A
8418.10.19	--Los demás.	10	A
8418.10.90	- REFRIGERADORES DOMESTICOS:		
84182	-- DE COMPRESION		
841821			

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
8418.21.11	---Desmontadas o sin armar.	3	A
8418.21.19	---las demás.	10	A
8418.21.90	---Los demás.	10	A
841822	-- DE ABSORCION, ELECTRICOS		
8418.22.10	---Desmontadas o sin armar.	3	A
8418.22.90	---Los demás.	15	A
841829	-- LOS DEMAS		
8418.29.00	---Los demás.	15	A
841830	- CONGELADORES HORIZONTALES DEL TIPO ARCON (COFRE), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 800 L		
8418.30.11	---Desmontados o sin armar.	3	A
8418.30.19	---Los demás.	15	A
8418.30.90	---Los demás.	3	A
841840	- CONGELADORES VERTICALES DEL TIPO ARMARIO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 900 L		
8418.40.11	---Desmontados o sin armar.	3	A
8418.40.19	---Los demás.	3	A
8418.40.90	---Los demás.	3	A
841850	- LOS DEMAS ARMARIOS, ARCONES (COFRES), VITRINAS, MOSTRADORES Y MUEBLES SIMILARES PARA LA PRODUCCION DE FRIO		
8418.50.00	-Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares Para la producción de frio.	3	A
84186	- LOS DEMAS MATERIALES, MAQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCION DE FRIO; BOMBAS DE CALOR:		
841861	-- GRUPOS FRIGORIFICOS DE COMPRESION EN LOS QUE EL CONDENSADOR ESTE CONSTITUIDO POR UN INTERCAMBIADOR DE CALOR		
8418.61.00	--Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador est'e constituido por un intercambiador de calor.	3	A
841869	-- LOS DEMAS		
8418.69.10	---las demás máquinas y aparatos Para fabricar Hielo o helado.	3	A
8418.69.21	---Desmontadas o sin armar.	3	A
8418.69.29	---Los demás.	3	A
8418.69.30	---Los demás aparatos enfriadores de Leche Para granjas.	LIBRE	A
8418.69.90	---Los demás.	3	A
84189	- PARTES:		
841891	-- MUEBLES CONCEBIDOS PARA INCORPORARLES UN EQUIPO DE PRODUCCION DE FRIO		
8418.91.00	--muebles concebidos Para incorporarles un equipo de producción de frio	15	A
841899	-- LAS DEMAS		
8418.99.00	--Los demás.	3	A
8419	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELECTRICAMENTE, PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCION, TORREFACCION, DESTILACION, RECTIFICACION, ESTERILIZACION, PASTEUR		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
84191	- CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO		
841911	O DE ACUMULACION,EXCEPTO LOS ELECTRICOS:		
8419.11.10	-- DE CALENTAMIENTO INSTANTANEO, DE GAS		
8419.11.10	---del tipo Para uso industrial.	LIBRE	A
8419.11.20	---Los demás, desarmados.	5	A
8419.11.90	---Los demás.	15	A
841919	-- LOS DEMAS		
8419.19.10	---del tipo Para uso industrial.	LIBRE	A
8419.19.20	---Los demás, desarmados.	5	A
8419.19.90	---Los demás.	15	A
841920	- ESTERILIZADORES MEDICOS, QUIRURGICOS O DE		
8419.20.00	LABORATORIO		
84193	-Esterilizadores médico-quirúrgicos o de laboratorio.	3	A
841931	- SECADORES:		
8419.31.10	-- PARA PRODUCTOS AGRICOLAS		
8419.31.10	---Para la industria azucarera.	3	A
8419.31.90	---Los demás.	3	A
841932	-- PARA MADERA, PASTA PARA PAPEL, PAPEL O CARTON		
8419.32.00	---Para madera, pasta Para Papel, Papel o cartón.	3	A
841939	-- LOS DEMAS		
8419.39.00	---Los demás.	3	A
841940	- APARATOS DE DESTILACION O RECTIFICACION		
8419.40.00	-aparatos de destilación o de rectificación.	LIBRE	A
841950	- INTERCAMBIADORES DE CALOR		
8419.50.00	-Intercambiadores de calor.	3	A
841960	- APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LICUEFACCION DE AIRE U		
	OTROS GASES		
8419.60.00	-aparatos y Dispositivos Para licuefacción de aire u otros gases.	3	A
84198	- LOS DEMAS APARATOS Y DISPOSITIVOS:		
841981	-- PARA LA PREPARACION DE BEBIDAS CALIENTES O LA		
8419.81.10	COCCION O CALENTAMIENTO DE ALIMENTOS		
8419.81.10	---eléctricos.	3	A
8419.81.90	---Los demás.	3	A
841989	-- LOS DEMAS		
8419.89.10	---aparatos de torrefacción.	LIBRE	A
8419.89.20	---aparatos Para la industria papelera.	3	A
8419.89.30	---Los demás aparatos de calentamiento o enfriamiento no eléctricos.	LIBRE	A
8419.89.90	---Los demás.	3	A
841990	- PARTES		
8419.90.00	-Partes.	3	A
8420	CALANDRIAS Y LAMINADORES, EXCEPTO PARA METAL O		
842010	VIDRIO, Y CILINDROS PARA ESTAS MAQUINAS.		
8420.10.10	- CALANDRIAS Y LAMINADORES		
8420.10.10	--Para cueros y pieles.	3	A
8420.10.20	--Para reconstruir manuscritos o documentos.	3	A
8420.10.90	--Los demás.	LIBRE	A
84209	- PARTES:		
842091	-- CILINDROS		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
8420.91.00	--Cilindros.	3	A
842099	-- LAS DEMAS	3	A
8420.99.00	--las demás.		
8421	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS O GASES.		
84211	- CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS:		
842111	-- DESNATADORAS (DESCREMADORAS)	LIBRE	A
8421.11.00	--Desnatadoras (descremadoras).		
842112	-- SECADORAS DE ROPA	3	A
8421.12.11	---Desmontados o sin armar.	15	A
8421.12.19	---Los demás.	15	A
8421.12.90	---Los demás.		
842119	-- LAS DEMAS	10	A
8421.19.10	--Para extraer miel.	3	A
8421.19.90	--las demás.		
84212	- APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LIQUIDOS:		
842121	-- PARA FILTRAR O DEPURAR AGUA	3	A
8421.21.00	--Para filtrar o depurar agua.		
842122	-- PARA FILTRAR O DEPURAR LAS DEMAS BEBIDAS	3	A
8421.22.00	--Para filtrar o depurar las demás bebidas.		
842123	-- PARA FILTRAR LUBRICANTES O CARBURANTES EN LOS MOTORES DE ENCENDIDOPOR CHISPA O COMPRESION		
8421.23.00	--Para filtrar lubricantes o Carburantes En Los motores de encendido por chispa o compresión.	10	A
842129	-- LOS DEMAS	3	A
8421.29.00	--Los demás.		
84213	- APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR GASES:		
842131	-- FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O COMPRESION		
8421.31.00	--Filtros de entrada de aire Para motores de encendido por chispa o compresión.	10	A
842139	-- LOS DEMAS	3	A
8421.39.00	--Los demás.		
84219	- PARTES:		
842191	-- DE CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS DE SECADORAS CENTRIFUGAS		
8421.91.00	--de centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrifugas:	3	A
842199	-- LAS DEMAS	3	A
8421.99.00	--las demás.		
8422	MAQUINAS PARA LAVAR VAJILLA; MAQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMAS RECIPIENTES;		
84221	MAQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS; BOTES O LATAS, CAJAS, SACOS (BOLSAS) O CONTINENTES ANALOGOS; MAQUINAS Y APARA		
842211	- MAQUINAS PARA LAVAR VAJILLA:		
8422.11.00	-- DE TIPO DOMESTICO	15	A
842219	--de tipo doméstico.		
842219	-- LAS DEMAS	15	A
8422.19.00	--las demás.		

ANEXO DE PANAMA

CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION	TASA BASE	PLAZO
842220	- MAQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMAS RECIPIENTES		
8422.20.00	-máquinas y aparatos Para limpiar o secar botellas o demás recipientes.	3	A
842230	- MAQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS, CAJAS, SACOS (BOLSAS) O DEMAS CONTINENTES; MAQUINAS PARA CAPSULAR BOTELLAS, TARROS, TUBOS O CONTINENTES ANALOGOS; MAQUINAS Y APARATOS PARA GASEAR BEBIDAS		
8422.30.10	--Para gasear bebidas.	LIBRE	A
8422.30.90	--Los demás.	3	A
842240	- LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS PARA EMPAQUETAR O ENVOLVER MERCANCIAS(INCLUIDAS LAS DE ENVOLVER CON PELICULA TERMORRETRACTIL)		
8422.40.00	-Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil).	3	A
842290	- PARTES		
8422.90.00	-Partes.	3	A
8423	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR, INCLUIDAS LAS BASCULAS Y BALANZAS PARA COMPROBAR O CONTAR PIEZAS FABRICADAS, EXCEPTO LAS BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 CG; PESAS PARA TODA CLASE DE BASCULAS O BALANZAS.		
842310	- PARA PESAR PERSONAS, INCLUIDOS LOS PESABEBES; BALANZAS DOMESTICAS		
8423.10.00	-Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas.	10	A
842320	- BASCULAS Y BALANZAS PARA PESADA CONTINUA SOBRE TRANSPORTADOR		
8423.20.00	-Básculas y balanzas Para pesada continua sobre transportador.	3	A
842330	- BASCULAS Y BALANZAS PARA PESADA CONSTANTE, INCLUIDAS LAS DE DESCARGAR PESOS DETERMINADOS EN SACOS (BOLSAS) U OTROS RECIPIENTES, ASI COMO LAS DOSIFICADORAS DE TOLVA		
8423.30.00	-Básculas y balanzas Para pasada constante, incluidas las de descargar pesos determinados En sacos (Bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva.	3	A
84238	- LOS DEMAS APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR:		
842381	-- CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 30 KG		
8423.81.00	--Con capacidad inferior o igual a 30 kg.	3	A
842382	-- CON CAPACIDAD SUPERIOR A 30 KG PERO INFERIOR O IGUAL A 5.000 KG		
8423.82.00	--Con capacidad superior a 30 kg, pero inferior o igual a 5,000 kg.	3	A
842389	-- LOS DEMAS		
8423.89.00	--Los demás.	3	A
842390	- PESAS PARA TODA CLASE DE BASCULAS O BALANZAS; PARTES DE APARATOS O INSTRUMENTOS PARA PESAR		
8423.90.00	-Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar.	3	A

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 11
(De 5 de febrero de 2003)**

“Por la cual se exceptúa a la Caja de Seguro Social del requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente con la empresa CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., el Servicio de Comunicación de Frame Relay y ATM por un período de doce (12) meses, que incluye el suministro e instalación de los equipos (Routers, Switches y Firewalls), cableado y enlaces de comunicación especificados”.

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Caja de Seguro Social solicita al señor Ministro de Salud que sea presentada a la consideración del Consejo de Gabinete, solicitud de excepción del cumplimiento del requisito de licitación pública y autorización para contratar directamente con la empresa CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., el Servicio de Comunicación de Frame Relay y ATM por un período de doce (12) meses, que incluye el suministro e instalación de los equipos (Routers, Switches y Firewalls), cableado y enlaces de comunicación especificados;

Que se han hecho diferentes intentos de lograr una red nacional de comunicaciones a través de la celebración de actos públicos, los cuales han resultado infructuosos por diferentes razones;

Que como consecuencia de esto, la Caja de Seguro Social se encuentra en una situación crítica en el área informática, que se refleja en los tiempos de respuestas y en la dificultad de contar con información a tiempo y veraz para ampliar los servicios de procesamiento de información a los usuarios, problemática que ha sido incluso detectada por la Contraloría General de la República y que incide directamente en la calidad del servicio y la atención médica que se brinda al asegurado como condición básica para no causar pérdidas de vidas y graves perjuicios económicos a quienes dependen de la misma por el suministro de medicamentos, tratamientos médicos, atención especializadas, operaciones y otros beneficios derivados de las prestaciones económicas (Subsidios y pensiones) y de los beneficios por invalidez, vejez y subsidios por muerte y adicionalmente por la atención que demanda el programa de riesgos profesionales;

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social y la Dirección General, haciéndose eco de esta situación y de dichas observaciones, se propusieron desarrollar un Plan de Modernización del área Informática durante el período 2002-2004, dentro del cual se estableció como infraestructura básica, la Red Nacional Teleinformática, la cual debe comenzar a operar para inicios del año 2003;

Que a través de este mecanismo tecnológico se incorporarán controles efectivos, que permitirán acelerar los procesos, obtener consistencia de la data y brindar información oportuna a las dependencias usuarias para la toma de decisiones, entre otras ventajas tales como la Telemedicina, con lo cual la institución estará en capacidad de obtener y ofrecer información rápida, puntual y actualizada, de manera que los servicios que se prestan sean de óptima calidad;

Que la empresa Cable & Wireless Panamá, S.A., en estos momentos, es el proveedor que tiene casi en un 100% la infraestructura de comunicaciones a nivel nacional para cubrir las necesidades de comunicaciones en las ubicaciones requeridas por la Caja de Seguro Social y cumple con los requerimientos o exigencias institucionales;

Que el artículo 58 numeral 3 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, reglamentado por el Artículo 60 del Decreto Ejecutivo No.18 de 25 de enero de 1996, establece que no será necesaria la celebración de procedimiento de selección de contratista cuando hubiere urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista;

Que el monto total de esta contratación asciende a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 99/100 (B/.4,245,254.99);

Que por razón del monto de esta contratación corresponde al Consejo de Gabinete, exceptuar y emitir la correspondiente autorización para contratar directamente cuando la cuantía de la contratación exceda la suma de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000,000.00), conforme lo dispuesto en el Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997;

RESUELVE:

Artículo 1. Exceptuar a la Caja de Seguro Social del trámite de licitación pública y la autoriza a contratar directamente con la empresa CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., el Servicio de Comunicación de Frame Relay y ATM por un período de doce (12) meses, que incluye el suministro e instalación de los equipos (Routers, Switches y Firewalls), cableado y enlaces de comunicación especificados, hasta un importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON 99/100 (B/.4,245,254.99).

Artículo 2. Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Esta resolución se aprueba con base a lo establecido en el Artículo 58 numeral 3 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, reglamentado por el Artículo 60 párrafo tercerc del Decreto Ejecutivo No.18 de 25 de enero de 1996, y Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de febrero de 2003.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME D.
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE M. STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA B.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG VALDES
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 12
(De 5 de febrero de 2003)

"Por medio de la cual se autoriza a la Autoridad de la Región Interoceánica para celebrar mediante el procedimiento de selección de contratista, la venta individual o en bloque de los lotes ALB-31 (Nº5) de 2 Has. + 5,555.52 mts² y ALB-32 (Nº4) de 1 Ha. + 1,536.23 mts², ubicados al norte de Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para desarrollo comercial por un valor no menor de B/. 2,790,996.83 correspondiente al valor refrendado."

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de la Región Interoceánica, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 5 de 25 de febrero de 1993; modificada y adicionada por la Ley Nº 7 de 7 de marzo de 1995, la Ley Nº 21 de 2 de julio de 1997, Ley Nº 22 de 30 de junio de 1999, la Ley Nº 62 de 31 de diciembre de 1999 y la Ley Nº 20 de 7 de mayo de 2002, ejerce de manera privativa la custodia, aprovechamiento y administración de los bienes revertidos y por ende, está facultada para arrendar, dar en concesión y vender tales bienes, de manera que los mismos se incorporen gradualmente al desarrollo integral de la Nación y se obtenga el óptimo aprovechamiento de estos recursos y el máximo beneficio para toda la República.

Que en la dirección, desarrollo y administración de estos bienes, la Autoridad de la Región Interoceánica, desarrolla distintos planes y proyectos que garantizan el mejor aprovechamiento de los bienes revertidos, de forma tal que su integración a la economía nacional sea coherente y de beneficio para el país, siendo entonces esencial que estos planes se lleven a cabo con la mayor sensibilidad, responsabilidad, creatividad y celeridad.

Que el Tribunal Electoral mediante Nota Nº 021N-MP/97 de 20 de enero de 1997, solicitó la asignación de un lote de terreno para construir su nueva sede, proyecto que se dominaba Palacio de Justicia Electoral, fundamentando dicha solicitud en que las diversas dependencias que le componen, atendían diariamente a centenares de usuarios, por lo que se requería que el nuevo Palacio de Justicia Electoral, estuviera ubicado en un lugar de fácil acceso, que permitiera, además la construcción de suficientes estacionamientos.

Que mediante Resolución de Junta Directiva Nº022-99 del 26 de febrero de 1999, autorizaba a la Administración General para que a través del procedimiento de selección de contratista, se otorgara en venta los lotes Nº 4 (ALB-32) y Nº 5 (ALB-31) y sus mejoras, localizadas en Clayton, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para desarrollo comercial.

Que subsiguientemente, a través de Resolución de Junta Directiva Nº 110-99 de 16 de junio de 1999, se autoriza a la Administración General a traspasar al Ministerio de Economía y Finanzas los lotes Nº 4 y Nº 5 y sus mejoras, localizados al norte de Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para que los permute con el Tribunal Electoral, a fin de que éste construyera el Palacio de Justicia Electoral.

Que en virtud de lo antes señalado, se solicita ante el Consejo Económico Nacional, la autorización para realizar dicho traspaso; sin embargo, mediante Nota CENA/382 de 10 de agosto de 1999, por votación unánime, se emitió concepto no favorable a la solicitud de autorización para que la Autoridad de la Región Interoceánica traspasara al Ministerio de Economía y Finanzas, el lote Nº 4 (ALB-32) de 1 Ha. + 1,536.23 mts² y el lote Nº 5 (ALB-31) de 2 Has. + 5,555.52 mts² y las mejoras sobre ellos construidas, localizadas al norte de Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para que los permutara con el Tribunal Electoral, a fin de que este construyera el Palacio Electoral de Justicia, por considerar que los terrenos en referencia constituyen un potencial económico cuya utilización con otros propósitos sería de mayor rentabilidad para el estado.

Que mediante Resolución de Junta Directiva Nº 032-00 de 25 de febrero de 2000, se deja sin efecto la Resolución de Junta Directiva Nº 110-99 de 16 de junio de 1999 por medio de la cual se autorizaba a la Administración General a traspasar al Ministerio de Economía y Finanzas los lotes Nº 4 y Nº 5 y sus mejoras, localizadas al Norte de Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para que los permutara con el Tribunal Electoral para que éste construyera el Palacio de Justicia Electoral.

Que la Resolución de Junta Directiva Nº 038-00 de 25 de febrero de 2000, autorizó a la Administración General para que a través del procedimiento de selección de contratista correspondiente, otorgue en venta individual dos (2) lotes de terrenos identificados como lote Nº 4 (ALB-32) de 1 Ha. + 1,536.23 mts² y el lote Nº 5 (ALB-31) de 2 Has. + 5,555.52 mts² y sus mejoras localizadas al norte de Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Que posteriormente, el Tribunal Electoral mediante Nota Nº 169N/MP2000 de 5 de junio de 2000, solicita a la Autoridad de la Región Interoceánica una reconsideración del caso antes citado, en virtud de las inversiones hechas para los estudios de suelo y planos de anteproyectos para construir el Palacio de Justicia Electoral.

Que en base a lo anterior, la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica, mediante Resolución Nº 105-00 de 17 de agosto de 2000 deja sin efecto la Resolución de Junta Directiva Nº 032-00 de 25 de febrero de 2000 y autoriza a la Administración General para que reitere a petición del Tribunal Electoral el traspaso al Ministerio de Economía y Finanzas para que éste a su vez traspase a título gratuito al Tribunal Electoral, el lote Nº 4 (ALB-32) de 1 Ha. + 1,536.23 mts², y el lote Nº 5 (ALB-31) de 2 Has. + 5,555.52 mts² y sus mejoras localizadas al norte de Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para la construcción de su sede.

Que el Consejo de Gabinete en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2001, resolvió retirar y devolver el proyecto de Resolución de Gabinete mediante Nota Nº 101-01-434-DMEF de 2 de marzo de 2001. De igual forma, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2001, y mediante nota Nº 101-01-1502-DMMEF de 13 de noviembre de 2001, resuelve retirar y devolver el proyecto de Resolución de Gabinete Nº 096-01.

Que la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica, considerando que el proyecto del Tribunal Electoral había recibido concepto no favorable de parte del Consejo Económico Nacional, y de que había sido retirado y devuelto por el Consejo de Gabinete, mediante Resolución Nº 049-02 de 17 de mayo de 2002 resuelve dejar sin efecto las Resoluciones de Junta Directiva Nº 038-00 de 25 de febrero de 2000 y Nº 105-00 de 17 de agosto de 2000, y se autoriza a la Administración General, para que a través del procedimiento de selección de contratista (acto público), otorgue en venta individual o en bloque, los lotes Nº 4 (ALB-32) de 1 Ha. + 1,536.23 mts² y el lote Nº 5 (ALB-31) de 2 Has. + 5,555.52 mts² y sus mejoras localizadas al norte de Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Que el valor refrendado del lote ALB-31 (Nº5) de 2 Has. + 5,555.52 mts² es de Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Tres Balboas con Sesenta y Cuatro Centésimos (B/. 2,085,293.64) y el del lote ALB-32 (Nº4) de 1 Ha. + 1,536.23 mts² es de Setecientos Cinco Mil Setecientos Tres Balboas con Diecinueve Centésimos (B/. 705,703.19). El valor total de ambos lotes, de acuerdo a los valores emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y por la Contraloría General de la República, es de Dos Millones Setecientos Noventa Mil Novecientos Noventa y Seis Balboas con Ochenta y Tres Centésimos (B/. 2,790,996.83).

Que según el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, se define ésta área como de uso comercial, para el desarrollo de actividades mercantiles y profesionales del centro urbano, así como el uso residencial multifamiliar en forma independiente o combinada con comercio.

Que tomando en consideración la gran demanda de inversionistas en las áreas revertidas se ha considerado ofrecer a través del proceso de selección de contratista, la venta individual o en bloque de los lotes ALB-31 (Nº5) de 2 Has. + 5,555.52 mts² y ALB-32 (Nº4) de 1 Ha. + 1,536.23 mts², ubicados al norte de Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para desarrollo comercial.

Que en razón de lo anterior, el Consejo de Gabinete, debidamente facultado por el artículo 99, de la Ley Nº56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 13 del Decreto Ley Nº7 de 2 de julio de 1997 y la Ley Nº 5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley Nº7 de 7 de marzo de 1995, la Ley Nº22 de 30 de junio de 1999, la Ley Nº62 de 31 de diciembre de 1999 y la Ley Nº20 de 7 de mayo de 2002.

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Autoridad de la Región Interoceánica a celebrar mediante el procedimiento de selección de contratista, la venta individual o en bloque de los lotes ALB-31 (Nº5) de 2 Has. + 5,555.52 mts² y ALB-32 (Nº4) de 1 Ha. + 1,536.23 mts², ubicados al norte de Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, para desarrollo comercial por un valor no menor de B/. 2,790,996.83 correspondiente al valor refrendado.

Artículo 2: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Esta Resolución se aprueba sobre la base de lo establecido en el artículo 99, de la Ley Nº56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 13 del Decreto Ley Nº7 de 2 de julio de 1997 y la Ley Nº5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley Nº7 de 7 de marzo de 1995, la Ley Nº22 de 30 de junio de 1999, la Ley Nº62 de 31 de diciembre de 1999 y la Ley Nº20 de 7 de mayo de 2002.

COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO ANTONIO QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JAIME MORENO DIAZ
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA APOLAYO
Ministra de Desarrollo Agropecuario
ROSABEL VERGARA B.
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 13
(De 5 de febrero de 2003)

"Por la cual se emite concepto favorable a la Addenda Nº1 al Contrato Nº192-2001 de 9 de abril de 2002 a suscribirse entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y la empresa INGENIERIA CARIBE S.A., para llevar a cabo todo lo relacionado con la construcción del proyecto denominado "Líneas de Conducción y Refuerzo, Componente Nº 1 de Obras Complementarias para Distribución de agua Potable, Arraiján y Alrededores",

EL CONSEJO DE GABINETE,
En uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que el Estado panameño otorgó en concesión administrativa a la empresa Aguas de Panamá, S.A., los "Estudios y Diseños Finales, Construcción, Financiamiento, Operación y Administración del Sistema de Agua Potable para abastecer de agua potable a los Distritos de La Chorrera, Arraiján y Capira", por un periodo de 30 años, en donde la empresa concesionaria tiene garantizada la compra de un

volumen mínimo de 15 millones de galones de agua potable diarios (MGD), por los primeros tres años, volumen que conforme al Contrato de Concesión se incrementará constantemente hasta un máximo 20 Millones de galones de agua potable diarios.

Que en virtud de lo anterior, el IDAAN tiene la obligación de honrar el pago respectivo a la Concesionaria, el cual inicialmente se ha fijado durante los tres primeros años en el monto de Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete Balboas con 50/100 (B/.405,697.50) mensuales.

Que desde el inicio de la Construcción de la Planta Potabilizadora de Laguna Alta, se recomendó iniciar de inmediato la rehabilitación y optimización de la red de conducción y distribución ubicadas en las áreas identificadas, dado el estado físico en que se encuentran por haber transcurrido el período de vida útil de dichas infraestructuras.

Que con la puesta en funcionamiento de la Planta Potabilizadora de Laguna Alta es necesario implementar el Plan de Micro medición para dar un mejor servicio a los diferentes sectores beneficiados por este componente y facturar adecuadamente el servicio de agua potable con una medición real y efectiva, y lograr así reducir los volúmenes de agua no contabilizada.

Que conforme al Contrato N°192-2001 de 9 de abril de 2002 suscrito con la empresa INGENIERIA CARIBE, S. A., se concretó la realización del proyecto denominado "Líneas de Conducción y Refuerzo, Componente N° 1 de Obras Complementarias para Distribución de agua Potable, Arraiján y Alrededores", por un monto total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.2,469,990.00), en donde el IDAAN ha detectado la ausencia de medidores micros y macros.

Que actualmente la empresa INGENIERIA CARIBE, S. A., ejecuta el proyecto en mención y el IDAAN ha considerado conveniente y necesario introducir variaciones al proyecto solicitándole al Contratista la instalación de los medidores, accesorios y cambios de aquellos medidores defectuosos, considerando estas actividades como modificaciones al contrato y las mismas deben realizarse paralelamente al Contrato principal, para así obtener el beneficio y rentabilidad que se espera.

Que en el caso que el IDAAN no adopte la política de cuantificar al máximo el agua potable que suministra la concesionaria, el perjuicio económico que enfrentará la administración será cuantioso e insostenible.

Que se ha cuantificado que las modificaciones al Contrato ascienden al monto total de OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.812,140.00).

Que para los efectos fiscales correspondientes queda establecido que el monto final del contrato será por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.3,282,130.00).

Que la Junta Directiva del IDAAN a través de la Resolución N°68-2002 de 7 de noviembre de 2002 aprobó las modificaciones al Contrato y autorizó el trámite de la Addenda N°1 del referido Contrato.

Que igualmente se le concede una prórroga de 97 días calendario, en virtud de que el atraso en la entrega final del proyecto se considera no imputable al Contratista.

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el día 7 de enero de 2003, emitió opinión favorable por votación unánime al proyecto de Addenda N°1 al Contrato N°192-2001 de 9 de abril de 2002, tal como consta en Nota CENA N°004.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 76 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, las modificaciones que se realicen al contrato principal formarán parte de este, considerándose al contrato original y sus modificaciones como una sola relación contractual, para todos los efectos legales.

Que el numeral 3 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, señala que dentro de las funciones del Consejo de Gabinete corresponde acordar la celebración de contratos,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: EMITIR concepto favorable a la Addenda N°1 al Contrato N°192-2001 de 9 de abril de 2002 suscrito entre el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN), y la empresa INGENIERIA CARIBE, S.A., para llevar a cabo la instalación de los medidores, accesorios y cambios de aquellos medidores defectuosos y se extienda el plazo de ejecución en 97 días calendario al plazo de ejecución relacionado con la construcción de las Líneas de Conducción y Refuerzo, Componente N° 1 de Obras Complementarias para Distribución de agua Potable, Arraiján y Alrededores", por un monto total de OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.812,140.00).

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR al Director Ejecutivo del IDAAN para que suscriba la Addenda N°1 al Contrato N°192-2001 de 9 de abril de 2002 suscrito entre el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN), y la empresa INGENIERIA CARIBE, S.A.

ARTICULO 3: Para los efectos fiscales correspondientes queda establecido que el monto final del Contrato N°192-2001 es por TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.3,282,130.00).

ARTÍCULO 4: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá y al numeral 3 del artículo 76 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTÍCULO 5: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política vigente de la República de Panamá, Ley N°77 de 28 de diciembre de 2001, Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de febrero de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
HARMODIO ARIAS CERJACK
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
EDUARDO QUIROS
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA G.
Ministro de Salud

JAIME A. MORENO
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
LYNETTE STANZIOLA A.
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JERRY SALAZAR
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº10
DARIEN
EDICTO
Nº 149-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
OMAYRA CHAVARRIA DE

MURILLO, vecino (a) de Chorrera, corregimiento de Chorrera, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 5-14-629, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-121-02, según plano aprobado Nº 502-08-1295, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2418.00 M2, ubicada en Bajo de

Iglesia, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Javier Quintero Chavarría.
SUR: Calle principal a Metetí.
ESTE: Rafael Vega.
OESTE: Vereda.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana o en la corregiduría de Metetí y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santa Fe, a los 28 días del mes de octubre de 2002.
JANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
EDUARDO QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 488-495-29
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 010-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.
HACE SABER:

Que el señor (a) **EUGENIO ALMANZA GOVEA y LINETTE MARLENY SANCHEZ DOMINGUEZ**, vecino (a) de Urbanización El Vigía corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-53-1714 y 6-57-1427, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0056, según plano aprobado Nº 601-02-6027, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 280.12 M2, ubicada en la localidad de La Arena, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Rutilio Avila Rodríguez.
SUR: Franklin A. Rodríguez, Evelia Avila de Rodríguez.
ESTE: Carretera Pesé-La Arena.
OESTE: María del Carmen Chávez.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chitré o en la corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Chitré, a los 6 días del mes de enero de 2003.

LCDA. GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
 AGR. JUAN PIMENTEL J.
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 L- 487-792-29
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 3, HERRERA
 EDICTO Nº 011

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **JOSE DE LOS ANGELES PIMENTEL CALDERON**, vecino (a) de Bahía Honda corregimiento de Sabanagrande, distrito de Pesé, portador de la cédula

de identidad personal Nº 6-73-695, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0192-2001, según plano aprobado Nº 606-07-6013, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 437.93 M2, ubicada en la localidad de Bahía Honda, corregimiento de Sabanagrande, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Intercepción de camino.
SUR: Faustino Govea.
ESTE: Camino Las Cuestas - Bahía Honda.
OESTE: Camino de La Cuchilla-Bahía Honda.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Pesé o en la corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Chitré, a los

7 días del mes de enero de 2003.

LCDA. GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
 AGR. JUAN PIMENTEL
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 487-801-65
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 3, HERRERA
 EDICTO Nº 012-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.
HACE SABER:
 Que el señor (a) **ELIAS BARRIA NIETO**, vecino (a) de Los Pozos corregimiento de Cabecera, distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-21-115, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0134, según plano aprobado Nº 603-01-6028, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 9806.03 M2, ubicada en la localidad de Los Pozos, corregimiento de Cabecera, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Antonio García, Severino Nieto, Joel Pimentel.
SUR: Juan De Dios Bravo.
ESTE: Carretera Los Pozos - Las Minas.
OESTE: Antonio García.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos o en la corregiduría de ____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Chitré, a los 7 días del mes de enero de 2003.
 LCDA. GLORIA A. GOMEZ C.
 Secretaria Ad-Hoc
 AGR. JUAN PIMENTEL J.
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 L- 487-828-66
 Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 014-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DAVID BATISTA PINTO**, vecino (a) de Tres Quebradas corregimiento de Tres Quebradas, distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-55-2329, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0087, según plano aprobado Nº 603-06-5993, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 6341.68 M2, ubicada en la localidad de El Cañafístulo, corregimiento de La Pitaloza, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: Ernesto Pinto, Margarito Pinto.
SUR: Natalio Mendieta.

ESTE: Camino La Pitaloza - La Mesa; Natalio Mendieta.

OESTE: Margarito Pinto, Dimas Vega, Natalio Mendieta.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Los Pozos o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 9 días del mes de enero de 2003.

LCDR. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

AGR. JUAN

PIMENTEL J.

Funcionario

Sustanciador a.i.

L- 487-609-29

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS
EDICTO
Nº 112-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JILMA ESTHER NUÑEZ FUENTES**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-81-801, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-099-2001, según plano aprobado Nº 704-01-7890, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7276.32 M2, ubicada en la localidad de Macaracas, corregimiento de Cabecera, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Florentino Melgar.
SUR: Terreno de Raquel Frías.
ESTE: Terreno de

Florentino Melgar.

OESTE: Camino que conduce de Macaracas a la carretera que va de La Colorada a Macaracas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 10 días del mes de diciembre de 2002.

IRIS E. ANRIA R.

Secretaria Ad-Hoc

ING. DARINEL

VEGA

Funcionario

Sustanciador

L- 487-290-70

Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS

EDICTO
Nº 113-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Los Santos.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DANIA JUDITH C H A V E Z VILLAMONTE**, vecino (a) del corregimiento de Bajos de Guerra, distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-704-1742, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-010-2002, según plano aprobado Nº 704-10-7904, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3795.72 M2, ubicada en la localidad de Bombachito, corregimiento de Llano de Piedra, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Tilcio Núñez, Magdalena Rodríguez, carretera que conduce de Macaracas a Tonosí.

SUR: Terreno de Vicente Rodríguez.

ESTE: Terreno de Tilcio Núñez, camino que conduce de Llano de Piedra a Los Corralitos.

OESTE: Terreno de Vicente Rodríguez, carretera que conduce de Macaracas a Tonosí. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Macaracas o en la corregiduría de Llano de Piedras y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 18 días del mes de diciembre de 2002.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
ING. DARINEL
VEGA
Funcionario
Sustanciador
L- 487-384-51
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

**NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO**

N° 8-7-02-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CLEMENTE DE LEON DOMINGUEZ**, vecino (a) de Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-223-1298, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-161-2001, según plano aprobado N° 805-02-16376, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 7242.77 M2, ubicada en Flor de Laguna, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Panamericana 50:00 al eje.

SUR: Jaime Espinosa.

ESTE: Ubaldo De León.

OESTE: Herminio De

León.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 02 días del mes de enero de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ
PINEDA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 488-167-88
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO

N° 8-7-03-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **DALYS ITZEL BEITIA DE OVALLE Y OTRO**, vecino (a) de Bda. 24 de Diciembre, del corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-164-230, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-7-89-99 del 26 de marzo de 1999, según plano aprobado N° 808-17-16261, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0456.23 M2, que forma parte de la finca N° 89005, inscrita al Rollo 1772, Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Bda. 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elida Morales de Beitía y otros.

SUR: Miriam Beitía, zanja por medio.

ESTE: Epiménides Jaén.

OESTE: Vereda de 3:00 mts.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 03 días del mes de enero de 2003.

CATALINA
HERNANDEZ
PINEDA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador
L- 488-167-62
Única
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO

N° 8-7-05-2003

El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARCELINO GONZALEZ SAMANIEGO**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-82-525, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-118-2002, según plano aprobado Nº 805-05-16395, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 69 Has. + 6764.80 M2, ubicada en Madroño, corregimiento de Las Margaritas, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Fernando Krienert.
SUR: Río Madroño, Marcelino González Samaniego.
ESTE: Marcelino González Samaniego.
OESTE: Anel Garibaldo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o

en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Chepo, a los 03 días del mes de enero de 2003.

CATALINA HERNANDEZ PINEDA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 488-167-20
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-06-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **UBALDINO DE LEON DOMINGUEZ**, vecino (a) de Flor de

L a g u n a, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-82-10, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-165-2001, según plano aprobado Nº 805-02-16372, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 9129.61 M2, ubicada en Flor de **L a g u n a**, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Vía Panamericana.
SUR: Jaim Espinosa.
ESTE: Domingo Samaniego.
OESTE: Clemente De León.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última

publicación.

Dado en Chepo, a los 03 días del mes de enero de 2003.

CATALINA HERNANDEZ PINEDA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 488-166-99
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7, CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-07-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **HERMINIO DE LEON DOMINGUEZ**, vecino (a) de Flor de **L a g u n a**, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-112-737, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-163-2001, según plano aprobado Nº 805-02-16375, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 9461.73 M2, ubicada en Flor de **L a g u n a**, corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Vía Panamericana.
SUR: Jaim Espinosa.
ESTE: Clemente De León.

OESTE: Benigna Barrios González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 03 días del mes de enero de 2003.

CATALINA HERNANDEZ PINEDA
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L- 488-166-81
Unica publicación R